ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 27/05/2025 - 14:01 - Folios: 77 - Anexos: 0
Origen: Imca Fundacion Instituto Mayor Campesino
Destino: Secretaria de Asistencia Agropecuaria
Asunto: Propuesta
Radicado del documento: E-15191

Fundación Instituto Mayor Campesino

Nit 891.300.587-1

ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guadalajara de Buga, Mayo 26 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE TULUA
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Tulúa

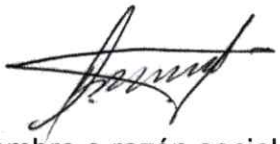
Referencia: Convenio de asociación.

El suscrito, en nombre propio o en representación de Fundación Instituto Mayor Campesino de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TULÚA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, en caso de que no sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE TULUA, me comprometo a firmar el convenio correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaro igualmente:

1. Que esta oferta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACIÓN y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que me comprometo a ejecutar totalmente el convenio en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.
5. Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.
6. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la presente invitación-
7. Que el valor total de la oferta económica es de $99.995.700

8. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el convenio y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.
10. Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.
11. Que el plazo para la ejecución del convenio será de 7 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,



Nombre o razón social del proponente: Fundación Instituto Mayor Campesino
Representante Legal: ERMINSU IVAN DAVID PABON
Nit. o C.C. 891.300.587-1
Dirección: Carrera 12 No. 35Sur 10 Quebradaseca
Ciudad: Guadalajara de Buga
Correo Electronico: fundacionimca@imca.org.co
Telefono: 3162809902

C.C Archivo.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Instituto Mayor Campesino

MUNICIPIO DE TULUÁ

GUADALAJARA DE BUGA
VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA
2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

I. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD JURÍDICA

1.1 LOCALIZACIÓN:

Municipio de Tuluá

1.2 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

Fundación Instituto Mayor Campesino - IMCA
NIT 891300587-1
Personería jurídica No 4266 del 17 de diciembre de 1962
Celular: 316 2809902
Email: fundacionimca@imca.org.co
Página Web: www.imca.org.co

1.3 NOMBRE DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

Erminsu Iván David Pabón
Director y Representante Legal
CC. 98.323.239

Pedro Antonio Ojeda Pinta
Gerente de Proyectos Sociales
CC. 5.205.057

1.4 PRESUPUESTO:

Total presupuesto:	$ 99.995.700
Aporte SEDAMA:	$ 69.905.700
Aporte IMCA:	$ 30.090.000

1.5 DURACION DE LA PROPUESTA

La ejecución se llevará a cabo durante el periodo: Desde la firma del Acta de Inicio del convenio, sin exceder el 16 de diciembre del 2025.

II. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL

El Instituto Mayor Campesino – IMCA, es un centro social de la Compañía de Jesús, fundado en 1962 con el propósito de formar a las comunidades campesinas para que participen en los espacios donde se toman las decisiones. La educación primaria, la educación cooperativa, los cursos de liderazgo para adultos y el trabajo en las comunidades fueron las acciones desarrolladas durante los primeros años, dando origen a la denominada Universidad Campesina. A finales de los años 70, el IMCA orientó su trabajo a la promoción social con un enfoque de Desarrollo Rural Integrado; este trabajo se realizó directamente en las comunidades, a través de un equipo de promotores sociales que se encargó de desarrollar las actividades de formación, organización comunitaria y acompañamiento a las comunidades campesinas.

Durante la década de los años 80, la búsqueda de alternativas de desarrollo rural llevó al IMCA a promover procesos de formación destacados y pioneros en el país como la producción agropecuaria con enfoque agroecológico; la creación de la Maestría en Desarrollo Sostenible en Sistemas Agrarios, en convenio con el Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (CIPAV) y la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá; el impulso a la producción orgánica de café; la conservación de la biodiversidad como base para la producción alimentaria campesina; entre otros. En los años 90, la experiencia de apoyo al sector rural inspiró la implementación de Comités Interinstitucionales que se constituyeron en un referente nacional para la posterior conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR, una propuesta que se llevó a cabo en el Valle del Cauca, que luego se proyectó a otras regiones del país y que actualmente se continúa asesorando y acompañando. Durante este mismo periodo y como resultado de estas experiencias, se llevó a cabo la formulación de planes de desarrollo de ámbito veredal, la cual se consideró una experiencia pionera en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991.

A finales de los años 90 y principios de la primera década del siglo XXI, la agudeza del conflicto armado en el Valle del Cauca afectó directamente las comunidades acompañadas por el IMCA; la respuesta fue la construcción de alternativas de vida y de paz en medio del conflicto como una forma de superarlo y de acompañar a las víctimas en sus procesos de resistencia pacífica y a las comunidades desplazadas en su retorno y/o reubicación. Se incorporaron cambios cualitativos y cuantitativos como apuesta institucional para generar resultados que contribuyeran en el Desarrollo Sostenible de la Región, hacer presencia en más municipios y acompañar a más organizaciones sociales. Para lograrlo se priorizaron 3 ejes de intervención: a.) Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional; b.) Formación para la Sostenibilidad Regional (*donde se implementó la denominada "Escuela Campesina", una de ámbito regional y otra de ámbito nacional, esta última en alianza con el Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP- y la Fundación San Isidro*), y c.) Construcción de Tejido Social y Democracia.

Una vez consolidados los procesos locales y con la experiencia de haber dinamizado procesos de ámbito regional, a partir del año 2008 el IMCA colocó en marcha el Programa de Gestión Participativa de Sostenibilidad Local y Regional, con el propósito de participar e incidir en espacios territoriales y de toma de decisiones mucho más amplios. Este programa se ha venido desarrollando a través de 3 estrategias: a.) Fortalecimiento de capacidades: implementada a través de talleres temáticos y en la modalidad de diplomados con el aval académico de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, b.) Planeación territorial: promoviendo y asesorando la elaboración de planes de vida comunitarios de barrios y veredas, así como el apoyo y asesoría a la formulación participativa de planes de desarrollo municipal, c.) Gestión de proyectos: que implica el apoyo a emprendimientos económico-productivos y otras iniciativas comunitarias para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sectores sociales vulnerables (p.e. comunidades campesinas, comunidades indígenas, mujeres y jóvenes), y d.) Investigación y sistematización: proceso desarrollado con apoyo de universidades aliadas para aportar referentes teóricos y prácticos a otros actores, sectores y regiones.

En el marco de este Programa de Sostenibilidad Local y Regional y considerando la economía solidaria como plataforma, el IMCA orientó esfuerzos hacia la conformación y consolidación de empresas sociales y solidarias que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades que acompaña. Una de ellas es GARITTEA, una tienda especializada de café ubicada en la sede de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, cuyos socios son el IMCA y dos organizaciones campesinas (Asociación de Caficultores Orgánicos de Colombia - ACOC y Asociación de Pequeños Caficultores de La Marina -ASOPECAM). Asimismo, para aprovechar la infraestructura donde funcionó la denominada Universidad Campesina, se constituyó en el año 2014 el IMCA HOTEL; esta iniciativa, viene posicionándose como un aliado clave para las organizaciones campesinas, quienes tienen la oportunidad de comercializar sus productos a un precio justo. En ese sentido, dentro de sus propósitos de impacto social, el IMCA HOTEL apoya la producción de alimentos agroecológicos, la generación de ingresos de los campesinos, fomenta acciones orientadas con el cuidado del ambiente y aporta recursos financieros para al desarrollo del objeto social que el IMCA implementa en comunidades rurales del Valle del Cauca.

III. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la dinámica de desarrollo rural integral del Municipio de Tuluá para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar la operación y desarrollo de las sesiones de trabajo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR de Tuluá (comisiones técnicas y asambleas) como

espacio de diálogo y concertación entre el gobierno municipal y las organizaciones sociales rurales.

- Fortalecer capacidades individuales y/o colectivas en torno a temáticas claves relacionadas con la agroecología promovida por líderes, lideresas u organizaciones rurales que son beneficiarias y/o partícipes de los procesos del CMDR de Tuluá.

- Apoyar acciones de fortalecimiento de los procesos económico-productivos relacionados con el desarrollo de la Agroecología y que son fomentados desde el ámbito del CMDR de Tuluá.

IV. DESCRIPCIÓN

a) Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR

Para el fortalecimiento del campo y con el fin de estimular que el sector campesino tome parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos del ente territorial al que pertenece, la ley colombiana contempló la creación de una instancia de participación denominada Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. En ese sentido, la planeación, la participación y la concertación, serán las formas propias o referentes de relación entre las comunidades rurales, el gobierno local, los funcionarios públicos y los representantes de las entidades gubernamentales, gremios y organizaciones no gubernamentales (ONG) de los diferentes sectores, con presencia en el ámbito municipal, específicamente en el sector rural.

Por lo tanto, las asambleas ordinarias del CMDR se convierten en espacios privilegiados donde estos actores sociales e institucionales se encuentran para debatir temas de interés para el sector rural, generando al final acuerdos que permitan marcar el rumbo de las acciones que se implementan en beneficio de las comunidades, sus intereses, prioridades, necesidades y fortalezas. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que los integrantes del CMDR participarán en la coordinación, racionalización y ejecución de las acciones del desarrollo rural; es decir, además de buscar acuerdos de acción entre las instituciones que laboran en el municipio, buscarán que concuerden las soluciones con las necesidades que poseen las comunidades rurales, o que las ejecuciones correspondan a los proyectos propuestos. Está previsto, entonces, una influencia real sobre los recursos, pero también se prevé una participación activa en la veeduría ciudadana sobre los dineros que se destinarán al desarrollo rural del municipio.

En ese orden de ideas, en el marco del presente convenio se prevé acompañar el desarrollo de las nueve (9) reuniones de la Comisión Técnica, y las cuatro (4) asambleas ordinarias, contando con la participación de todas las personas delegadas por los actores estipulados en el Acuerdo municipal del CMDR; en términos cuantitativos es fundamental señalar que el número de participantes en las reuniones de Comisión Técnica se estima en 20 personas, mientras que en cada asamblea corresponde a un número aproximado de 80 personas en promedio. Aquí es clave resaltar que para garantizar la participación en las comisiones

técnicas y en las asambleas del CDMR se considera la puesta en marcha de acciones como: la entrega de invitación previa, el apoyo del costo de transporte, la alimentación (refrigerio y almuerzo) durante la jornada y el reconocimiento financiero de participación a quienes se tenga priorizados para este estímulo, la adecuación de los espacios físicos con la dotación mobiliaria y los medios audiovisuales, la recopilación de la información inequívoca para la redacción de las actas que surjan de cada comisión y asamblea.

Asimismo, es importante resaltar que las asambleas se llevarán a cabo posterior a la dinámica de planeación de agenda y a las fechas que establezca la Comisión Técnica del CMDR; para lo cual, desde el convenio se facilitarán y/o gestionarán los medios para el desarrollo de las reuniones que tenga a discreción realizar este espacio (salón, refrigerios, equipos de cómputo y proyección).

b) Fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas

El fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas es fundamental para el liderazgo comunitario rural, ya que empodera a las personas y comunidades para enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades de manera efectiva. En el ámbito rural, los líderes y las lideresas comunitarios/as juegan un papel crucial en la promoción del desarrollo de los procesos de agroecología, incluida la transición agroecológica como propuesta productiva, política y modo de vida. A nivel individual, el fortalecimiento de capacidades implica dotar a los líderes y las lideresas rurales de herramientas y/o prácticas sobre la gestión de proyectos relacionados con la agroecología; habilidades que permiten a los individuos tomar decisiones informadas hacia objetivos comunes que promuevan el bienestar rural.

Por otro lado, el fortalecimiento de capacidades colectivas fomenta la colaboración y el trabajo en equipo, fundamentales para la cohesión y el desarrollo comunitario. Las comunidades rurales, al trabajar de manera conjunta, pueden implementar prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la infraestructura local y crear redes de apoyo mutuo. La capacitación en agroecología, por ejemplo, mejora la producción agrícola y promueve la conservación del medio ambiente y la resiliencia ante el cambio climático.

Además, el empoderamiento colectivo facilita la participación en procesos de toma de decisiones a nivel local y/o regional. Las comunidades bien organizadas y capacitadas tienen mayor influencia en la formulación e implementación de políticas que afectan su vida cotidiana; con ello, inciden en procesos que aportan a la mejora la calidad de vida de las familias rurales y también en el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza local. En esa perspectiva se ofrece en el marco del presente convenio llevar a cabo el siguiente proceso de fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas:

- ✓ **Escuela Campesina de Agroecología**

La escuela campesina agroecológica busca contribuir al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y/o técnicas para el fomento y desarrollo de los procesos de transición agroecológica y/o de agroecología. En estas escuelas se validarán tecnologías agroecológicas y de adaptación al cambio climático, fomentarán la innovación e

investigación y serán el escenario en el cual se darán intercambios de conocimientos para la transición agroecológica a nivel local. Esta actividad contempla sesiones o encuentros con personas de cada organización, durante las cuales se elaborará un plan estratégico por finca, que oriente la transición agroecológica, su quehacer educativo e investigativo, su proyección territorial y el plan de inversión requerido. El plan contempla el diagnóstico, la planificación, la implementación y el seguimiento, la georeferenciación y elaboración de mapa predial. La selección de fincas se concertará con las organizaciones, identificando personas con experiencia, interés y compromiso.

c) Fortalecimiento Económico-Productivo

Teniendo como referencia las Fincas Escuelas, se apoyará la transición agroecológica de las fincas de las 15 familias, mejorando condiciones de producción y capacidad de adaptación al cambio climático. Se brindará acompañamiento de campo a través de una profesional agroecológica, quien trabajará con cada familia los planes de finca, incluyendo la georeferenciación, elaboración de mapa predial, acciones de monitoreo y seguimiento.

A partir de los Planes de Finca, se impulsará y fortalecerá la diversificación productiva mediante el fortalecimiento de arreglos agroecológicos, las especies vegetales priorizadas serán sembradas de manera escalonada, aplicando la rotación de cultivos como estrategia para garantizar la soberanía alimentaria. Asimismo, se buscará fortalecer la producción de especies menores, que contribuyen a la dieta familiar y representan una opción para la comercialización solidaria de excedentes.

V. METODOLOGÍA

a) Proceso Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR

El desarrollo de las asambleas ordinarias del CMDR, seguirá la siguiente ruta metodológica; considerando que la agenda que se aborda en cada asamblea queda supeditada a lo que se priorice la Comisión Técnica; esta comisión, es el espacio encargado de la preparación temática, metodología y agenda de las asambleas. Sin embargo, es importante reseñar los aspectos que se deben tener en cuenta previamente, durante y post-asamblea:

i. *Reuniones de la Comisión Técnica:*

En este espacio de construcción colectiva, se acordará y estipulará la agenda de las asambleas ordinarias incluyendo temas, tiempo, metodologías, medios requeridos, etc.; asimismo, se definirán fechas y lugares de estos eventos, aspectos o lineamientos generales que se enviarán en el contenido de la carta de invitación a cada una de las personas integrantes del CMDR. Previamente a la asamblea, la comisión realizará una reunión para valorar el proceso de citación, organizar y preparar aspectos que se consideren pertinentes para el desarrollo de la misma.

ii. *Invitación oficial a integrantes CMDR:*

Una vez desarrollada la reunión de la Comisión Técnica del CMDR y redactada la carta de invitación, ésta será entregada con al menos 15 días de antelación a cada una de las personas integrantes y participantes de la asamblea del CMDR. Como operador, el IMCA apoyará la entrega de estas invitaciones a los liderazgos que habiten en aquellas zonas donde hace presencia directa. A su vez, en los demás casos se contará con el apoyo del equipo de profesionales de la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente – SEDAMA, que están encargados de la prestación de asistencia técnica y acompañamiento en los territorios.

iii. *Asambleas ordinarias del CMDR:*

Las asambleas ordinarias (o extraordinarias si es el caso) se desarrollarán considerando las agendas, temas, tiempos y demás aspectos definidos por la Comisión Técnica. Durante el evento, el operador será el encargado de recopilar la información para la elaboración de las respectivas actas que surjan de los espacios de encuentro y concertación. Asimismo, será encargado de garantizar los aspectos logísticos que implique la ejecución de las asambleas con apoyo de la SEDAMA, entre ellos, espacio físico, alimentación, transporte, etc.

iv. *Elaboración de actas:*

El IMCA en su rol de operador asume la responsabilidad de recopilar la información, testimonios, ponencias, demandas, acuerdos, compromisos, etc. los cuales, serán el insumo clave para la redacción de las actas respectivas de los espacios estipulados.

b) Escuela Campesina de Agroecología

En el IMCA la formación/capacitación es un espacio pedagógico de educación no formal donde las comunidades rurales intercambian conocimientos prácticos, experiencias, aprendizajes, dificultades y logros. Este proceso de formación/capacitación, en el que se priorizará la participación propositiva de las personas, se desarrollará bajo los siguientes principios pedagógicos y/o metodológicos:

- *Diálogo de saberes:* el proceso de formación requiere que los participantes (hombres y mujeres) se unan y compartan sus conocimientos en un proceso de aprendizaje colectivo. Cada conocimiento es distinto y puede proceder de diferentes fuentes (experiencia, práctica, tradiciones, medios de comunicación, libros, academia, internet, etc.), por lo que en el marco del proceso de formación se valoran y reconocen todos los saberes por igual como una forma de democratizar el conocimiento.

- *Campesino a campesino*: es decir, es un proceso que parte de las realidades, necesidades y experiencias que los participantes (campesinos e indígenas) tienen para poder establecer vínculos de confianza, seguridad, autoestima teniendo una relación de igual a igual y así adquirir nuevos conocimientos; en este sentido, la frase "todos sabemos algo, nadie lo sabe todo" adquiere mayor relevancia.

- *Aprender haciendo y enseñar mostrando*: el aprendizaje se centra en cada participante pueda ganar habilidades a partir de las prácticas realizadas, retroalimentadas, así como de las réplicas en su finca o comunidad teniendo presente su propio contexto o realidad. Esta es la mejor forma de aprender y compartir las nuevas experiencias o conocimientos adquiridos. En el caso de los facilitadores implica que los talleres y las diferentes actividades se deben hacer, en lo posible, de forma práctica, buscando que el aprendizaje sea ameno y agradable.

- *Construcción colectiva del conocimiento*: se parte de los conocimientos y experiencias que los participantes tienen sobre determinado tema, los cuales son ampliados o complementados por el facilitador para establecer una relación horizontal entre participantes y facilitadores, al igual que entre los propios participantes, haciendo hincapié en que "todos tenemos algo que aportar".

- *Compartir lo aprendido*: es fundamental que los participantes compartan al interior de sus familias y organizaciones o comunidades los aprendizajes y experiencias adquiridas en el proceso de formación buscando socializar y poner en práctica los nuevos conocimientos, haciendo así realidad la frase "lo maravilloso de aprender algo es que nadie puede arrebatárnoslo".

- *Valorar y trabajar desde lo pequeño sin perder la visión integral*: primero se parte de la realidad y posibilidades locales para ir construyendo acciones de desarrollo que incidan en espacios más amplios. Este es un principio fundamental que cada vez adquiere más sentido y relevancia, especialmente por el momento actual que vivimos como humanidad fruto de la crisis generada por los seres humanos y el modelo predominante de desarrollo, la cual se refleja en el calentamiento global y el cambio climático, en el que la agroecología junto con las acciones que se puedan hacer desde lo local (finca y vereda) empiezan a marcar la diferencia.

c) Fortalecimiento económico-productivo

El fortalecimiento de sistemas agroecológicos o en transición integrarán la siembra de diversos cultivos e incluso el establecimiento de sistemas de producción de especies menores con un enfoque integral para promover la sostenibilidad y la resiliencia en las comunidades rurales. Este proceso comenzará con la planificación participativa, donde se analizarán las condiciones del suelo, el clima y las necesidades locales para determinar la variedad de cultivos adecuados, como hortalizas, frutales, cereales, leguminosas, etc. Con la diversificación de cultivos se contribuirá en la mejora de la salud del suelo, prevenir plagas o enfermedades y garantizar una dieta balanceada para las familias. Paralelamente, donde las condiciones sean adecuadas, se establecerá la cría de especies menores, como aves de corral u otro tipo de especie animal, que ofrecen proteínas de fácil acceso y generan ingresos complementarios. Durante el proceso, se priorizará la capacitación de las familias beneficiarias en prácticas agroecológicas, fomentando el intercambio de conocimientos y el liderazgo local; además, se implementarán sistemas de monitoreo para garantizar la sostenibilidad de las actividades. Este enfoque holístico mejorará la seguridad alimentaria, y también reforzará la autonomía de las comunidades, contribuyendo al cuidado del medio

ambiente y al desarrollo rural equitativo, contribuyendo así en la mitigación y/o superación de los retos de la agricultura moderna.

VI. IMPACTOS ESPERADOS

a) Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR

El desarrollo de las jornadas de trabajo de las comisiones técnicas y las asambleas ordinarias del CMDR del municipio de Tuluá aportarán al fortalecimiento de un proceso social e institucional de diálogo y concertación que históricamente se ha dado entre organizaciones sociales del sector rural y el gobierno local, con lo cual se aporta igualmente al ejercicio de la democracia participativa expresada como principio de la Constitución Política de Colombia.

Asimismo, a través de este ejercicio se facilitarán los espacios, medios y metodologías para que las asambleas del CMDR se realicen sin ningún contratiempo, garantizado la participación de todos los actores involucrados.

b) Escuela Campesina de Agroecología

La escuela campesina agroecológica tiene un impacto transformador como estrategia de capacitación y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas en comunidades rurales. Este modelo fomenta el aprendizaje participativo, integrando saberes tradicionales con técnicas modernas de agroecología, lo que empodera a las personas participantes para enfrentar desafíos locales. A nivel individual, las personas participantes adquieren habilidades prácticas para mejorar la producción sostenible, conservar recursos naturales y diversificar sus ingresos. A nivel colectivo, la escuela fortalece la cohesión comunitaria, promoviendo el intercambio de conocimientos y la colaboración entre las personas participantes; además, fomenta el liderazgo local, incentivando a mujeres y jóvenes a desempeñar roles clave en la toma de decisiones. Este enfoque contribuye a la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria, la equidad social y la resiliencia frente a los cambios climáticos, creando comunidades rurales más autosuficientes y sostenibles.

c) Fortalecimiento económico-productivo

La implementación de sistemas agroecológicos o en transición agroecológica, que combinan cultivos diversos y la cría de especies menores, promete impactos transformadores en comunidades rurales. Se espera una mejora notable en la seguridad y soberanía alimentaria, gracias al acceso a alimentos variados y producidos de manera sostenible. La diversificación de cultivos aumenta la productividad y también la resiliencia frente a plagas, enfermedades y cambios climáticos. Paralelamente, el manejo de especies menores proporcionará proteínas esenciales y generará ingresos adicionales para las familias campesinas. Este enfoque también fortalece la autonomía comunitaria, al capacitar a las personas beneficiarias en prácticas agroecológicas, se fomenta un sentido de

responsabilidad y liderazgo; asimismo, se contribuye a la equidad social, empoderando a mujeres y jóvenes como protagonistas del desarrollo rural. En conjunto, estas acciones impulsan el bienestar integral, apoyan la conservación ambiental y promueven modelos agrícolas más sostenibles, diseñados para enfrentar los desafíos actuales y futuros en las comunidades rurales.

VII. VALORES AGREGADOS

El IMCA coloca al servicio de la Alcaldía de Tuluá la experiencia de trabajo con comunidades campesinas y el acumulado de conocimientos de más de 60 años, lo cual visibiliza al IMCA como un referente histórico y académico en temas de desarrollo rural integral, entre ellos, los aportes pioneros que se brindan a partir de las dinámicas organizativas que se acompañan en el territorio (p.e. planes de vida comunitarios, formación integral de liderazgos, articulación de procesos sociales, Agroecología, Economía Social y Solidaria, Gestión Comunitaria del Agua); la articulación con otros actores públicos (p.e. alcaldías municipales, SDRAP, UES) y privados de la región (p.e. Cámara de Comercio de Buga, Comisión de Conciliación Regional, Foro Nacional por Colombia – Capítulo Valle); participación en espacios de articulación e incidencia en el ámbito nacional (p.e. Proceso de Regionalización de la Compañía de Jesús, Red Nacional de Acueductos Comunitarios) e internacional (p.e. Movimiento Agroecológico de América Latina y El Caribe, Red Latinoamericana de Seguridad y Soberanía Alimentaria, Red Comunidad de Aprendizaje Comparte). En ese sentido, se facilitará la participación de líderes y lideresas del CMDR en los procesos o dinámicas que sean de interés y claves para el territorio; a la vez que en el espacio se informarán las acciones e inversiones que se hagan a través de proyectos o programas de cooperación internacional gestionados por el IMCA.

VIII. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EL MS&E se llevará a través de los siguientes procesos, de tal manera que se vaya garantizando una adecuada ejecución de las acciones estipuladas en el desarrollo de la propuesta de convenio:

a) El equipo del IMCA responsable de la ejecución, hará seguimiento a la ejecución de las actividades en función del cumplimiento del cronograma y el presupuesto, a fin de atender de manera oportuna alguna dificultad que pudiera presentarse.

b) Habrá comunicación permanente entre el IMCA y la SEDAMA para hacer balances en cuanto al avance de la propuesta, teniendo como referente las actividades, los tiempos establecidos y el presupuesto. Al inicio del proyecto se establecerán los instrumentos a utilizar en el monitoreo y seguimiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la SEDAMA.

c) Se realizará un acompañamiento continúo a la implementación de las actividades planificadas en articulación con el equipo que delegue la SEDAMA.

d) Se hará registro, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades realizadas en el marco de la implementación de la propuesta.

e) Se elaborarán informes periódicos y de acuerdo a la frecuencia que se establezca en el convenio a partir de los reportes o logros de las actividades que se desarrollen.

f) Se realizará seguimiento administrativo y financiero de la ejecución de la propuesta por parte del área administrativa del IMCA en los periodos que se establezcan; por lo tanto, se contará con informes financieros que darán cuenta de posibles dificultades encontradas y/o los resultados logrados.

g) Evaluación final para analizar el desempeño general de la propuesta, permitiendo revisar el modelo de intervención y la efectividad de las estrategias implementadas para avanzar hacia los impactos estipulados. Previamente a la evaluación final, se realizarán diálogos valorativos con las personas participantes. La evaluación final se realizará con delegados de población beneficiaria, el equipo técnico responsable y/u otros profesionales del IMCA, representantes de la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente - SEDAMA.

IX. CRONOGRAMA

Acciones Estratégicas del Convenio	Tiempo (meses)						
	1	2	3	4	5	6	7
Acercamiento y concertación	■						
Reuniones del Comisión Técnica	■	■	■	■	■	■	■
Asambleas CMDR Tuluá	■		■		■		■
Transcripción y/o redacción de actas		■	■	■	■	■	■
Escuela Campesina Agroecológica			■	■	■	■	■
Apoyo a sistemas de producción campesina						■	■
Redacción y entrega de informes					■		
Monitoreo y seguimiento		■	■	■	■	■	■
Evaluación							■

X. PRESUPUESTO

Rubro / Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SEDAMA	Aporte IMCA
Reuniones Comisión Técnica					
Alimentación 20 personas x 9 Comisión Técnica	180	$ 35.000	$ 6.300.000	$ 6.300.000	
Transporte 4 personas ZPlana x 9 Comisión Técnica	36	$ 35.587,50	$ 1.281.150	$ 1.281.150	
Transporte 4 personas ZMedia x 9 Comisión Técnica	36	$ 42.705	$ 1.537.380	$ 1.537.380	
Transporte 4 personas ZAlta x 9 Comisión Técnica	36	$ 49.822,50	$ 1.793.610	$ 1.793.610	
Apoyo 12 personas rurales x 9 Comisión Técnica	108	$ 47.450	$ 5.124.600	$ 5.124.600	
Apoyo logístico 9 Comisión Técnica	9	$ 1.400.000	$ 12.600.000	$ 12.600.000	
Total Costes Comisión Técnica			***$ 28.636.740***	***$ 28.636.740***	***$ 0***
Asambleas CMDR Tuluá					
Alimentación 80 personas x 4 Asambleas	320	$ 35.000	$ 11.200.000	$ 11.200.000	
Transporte 12 personas ZPlana x 4 Asambleas	48	$ 35.587,50	$ 1.708.200	$ 1.708.200	
Transporte 25 personas ZMedia x 4 Asambleas	100	$ 42.705	$ 4.270.500	$ 4.270.500	
Transporte 14 personas ZAlta x 4 Asambleas	56	$ 49.822,50	$ 2.790.060	$ 2.790.060	
Apoyo 49 personas rurales x 4 Asambleas	196	$ 47.450	$ 9.300.200	$ 9.300.200	
Apoyo logístico 4 Asambleas	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	
Total Costes Asambleas CMDR			***$ 41.268.960***	***$ 41.268.960***	***$ 0***
Asesoría, Acompañamiento,Capacitación y Apoyo					
Equipo de computo y proyección	3	$ 230.000	$ 690.000		$ 690.000
Asistencia técnica a fincas campesinas	6	$ 1.540.000	$ 9.240.000		$ 9.240.000
Escuela Campesina de Agroecología - ECA	3	$ 1.720.000	$ 5.160.000		$ 5.160.000
Píe de cría (especies menores) para fincas campesinas	15	$ 600.000	$ 9.000.000		$ 9.000.000
Material vegetal (semillas-frutales) para fincas campesinas	15	$ 400.000	$ 6.000.000		$ 6.000.000
Total Costes AACA			**$ 30.090.000**	**$ 0**	**$ 30.090.000**
Total Presupuesto			***$ 99.995.700***	***$ 69.905.700***	***$ 30.090.000***
Distribución porcentual			**100%**	**70%**	**30%**

Atentamente,

ERMINSU IVÁN DAVID PABÓN
Director y Representante Legal
IMCA

Fundación Instituto Mayor Campesino

Nit 891.300.587-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO NIT. 891.300.587-1

CERTIFICA QUE:

ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.323.239, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO, con Nit. 891.300.587-1, certifica que la contrapartida destinada para el convenio ofertado con la Alcaldía Municipal de Tuluá es de $30.090.000, aporte económico que se encuentra disponible en dinero en efectivo para el desarrollo del proceso ofertado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Guadalajara de Buga a los (20) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

Erminsu I. David. Pabón
Representante Legal

Mónica T. Fernández Calero
Contadora. T.P. 130750-T

Cámara de Comercio de Buga **Fecha expedición:** 2025/05/23 - 09:08:33 **** **Recibo No.** S000338618 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250523-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN WQwKRnGq5T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891300587-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : BUGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001212
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 19 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 5,388,038,690.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 12 35 SUR 10
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76111 - BUGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162809902
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3128336701
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3127768120
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionimca@imca.org.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 12 35 SUR 10
MUNICIPIO : 76111 - BUGA
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionimca@imca.org.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionimca@imca.org.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Buga **Fecha expedición:** 2025/05/23 - 09:08:33 **** **Recibo No.** S000338618 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250523-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN WQwKRnGq5T

POR CERTIFICACION DEL 26 DE FEBRERO DE 2009 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS GOBERNACION DEL DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2761 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1962 BAJO EL NÚMERO 004266

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-37	20060531	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-2762	20090327
AC-44	20080215	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-2763	20090327
AC-44	20080215	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-2763	20090327
AC-69	20140220	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-4951	20140718
AC-69	20140220	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-4951	20140718
AC-102	20220929	CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-9125	20230519

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DE LA FUNDACIÓN. EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN ES COLABORAR EN EL MEJORAMIENTODE LAS CONDICIONES HUMANAS, ESPIRITUALES, SOCIALES E INSTITUCIONALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, PARA PROMOVER EN ELLAS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL Y REGIONAL, PREFERENTEMENTE CON LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, HACIENDO ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN Y EN EL FOMENTO DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. CON ESTE FIN LA FUNDACIÓN SE VALDRÁ DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL DE ACTORES LOCALES Y REGIONALES, SISTEMATIZACIÓN E INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARTICIPATIVA, PARA: -EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO -LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN CONCERTADA Y PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO LOCALY REGIONAL -LA SISTEMATIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN LOCAL Y REGIONAL DE SOSTENIBILIDAD. -LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS. -EL DISEÑO, GESTIÓN, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA SOSTENIBILLDAD LOCAL Y REGIONAL EN SUS DIMENSIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, ESPIRITUALES, SOCIALES Y POLÍTLCAS. -LA CUALIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA DINAMIZAR LOS PROCESOS LOCALES Y REGIONALES. -LA CUALIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS ANTERIORES RESULTADOS. PARA CUMPLIR ESTE OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR ESPECIALMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A. INVESTIGAR, DISEÑAR Y OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL. B. CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MEDIA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR, ESTATALES Y PRIVADAS, PARA EL DISEÑO CONJUNTO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL, Y PARA OFRECERLOS EN OTRAS CIUDADES Y REGIONES DEL PAÍS. C. BRINDAR COOPERACIÓN A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE LO SOLICITAREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, Y ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON EL FIN DE OBTENER APOYO FINANCIERO, LOGÍSTICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EMPRENDA LA FUNDACIÓN. D. REALIZAR VEEDURÍAS SOBRE LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PRESTEN A LAS COMUNIDADES DE LAS LOCALIDADES Y REGIONES E INCLUSO, SUPERVISAR LA PRRESTACIÓN DE

LOS MISMOS Y LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA ELLO. E. DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA, PODRÁ DESARROLLAR PROYECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO, AMBIENTAL, CULTURAL, ESPIRITUAL, POLÍTICO Y SOCIAL POR SÍ SOLA, Y EN UNIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN POR OBJETO LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS. ASÍ MISMO, PODRÁ INTERVENIR EN LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, PÚBLICAS, MIXTAS Y PRIVADAS, QUE SE DEDIQUEN A LA CONSECUCIÓN DE ESTOS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.F. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ACOMODAMIENTO Y ATENCION DE PERSONAS EN SU ESTABLECIMIENTO "CENTRO DE ENCUENTROS Y SEMINARIOS IMCA", Y EN LOS DEMAS QUE CREE EN EL FUTURO. G. LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACION VIGENTE QUE RIJA ESTAS ACTIVIDADES. PARA CUMPLIR ESTOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA ADELANTAR, ENTRE OTRAS GESTIONES, LAS SIGUIENTES: ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y GERENCIA DE ORGANIZACIONES NUEVAS O EXISTENTES; ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EVENTOS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONALY NACIONAL, EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIATIVA; ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍA DE RECURSOS DE INVERSION PUBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS Y DE COOPERACION INTERNACIONAL, EJECUCIÓN, CONSULTORIA, INTERVENTORÍA, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, PRODUCTIVOS, DE INFRAESTRUCTURA, DE VIVIENDA, Y AMBIENTALES; DISEÑO Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; PARTICIPAR EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTES, PROPUESTAS Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; DESARROLLAR Y OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN; POYAR E IMPULSAR PROYECTOS TÉCNICO PRODUCTIVOS, FAMILIARES O COMUNITARIOS. PARA TODO LO ANTERIOR, PODRÁ CREAR FONDOS, OTORGAR CRÉDITOS Y EJERCER LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN, RECIBIR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; GRAVARLOS CON HIPOTECA, PRENDA O EN CUALQUIER OTRA FORMA; DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO; NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TÍTULOS VALORES; ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES Y COMERCIALES; Y EN GENERAL, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS CON LAS LIMITACIONES EXPRESAS QUE DISPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR LOS BIENES QUE ACTUALMENTE LE PERTENECEN, POR AQUELLOS QUE ADQUIERA EN EL FUTURO A CUALQUIER TÍTULO, Y POR LOS FRUTOS Y RENDIMIENTOS QUE TALES BIENES PRODUZCAN. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SÓLO PODRÁ DESTINARSE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO FUNDACIONAL.

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES

POR CERTIFICACION DEL 07 DE ABRIL DE 2021 DE ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8271 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	RODRIGUEZ OSORIO HERMANN	CC 79,147,484

POR ACTA NÚMERO S/N DEL 16 DE MARZO DE 2020 DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE PROYECTOS SOCIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	OJEDA PINTA PEDRO ANTONIO	CC 5,205,057

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9127 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	CABAL CABAL JAVIER	CC 6,186,603

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9127 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	MOLINA DURAN CARLOS HERNANDO	CC 16,447,683

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑIA DE JESUS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9126 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	AGUILAR POSADA JOSE ALEJANDRO	CC 19,177,524

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑIA DE JESUS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9126 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	MARTINEZ RUIZ VICTOR	CC 71,691,974

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO S/N DEL 16 DE MARZO DE 2020 DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE PROYECTOS SOCIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	PEREZ GONZALEZ MARLEN MARIA DE FATIMA	CC 38,871,140

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9127 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	GUAPACHA LOZANO TANIA MARCELA	CC 31,576,717

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9127 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	DURAN CASTRO SANTIAGO	CC 14,871,777

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

Cámara de Comercio de Buga **Fecha expedición:** 2025/05/23 - 09:08:33 **** **Recibo No.** S000338618 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250523-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN WQwKRnGq5T

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9126 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CASTELLANOS RAMIREZ LUIS ALFONSO	CC 11,432,003

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑIA DE JESUS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9126 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	ACEVEDO LASSO CARLOS ANCIZAR	CC 94,324,090

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO ES DIRIGIDA POR LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, Y SE RIGE POR LAS ORDENACIONES Y REGLAMENTOS QUE LA COMPAÑÍA ACOSTUMBRA EN INSTITUCIONES DE ESTA NATURALEZA, CONFORME A SUS CONSTITUCIONES.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y DIGNATARIOS PARA SU DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, UN CONSEJO DIRECTIVO, EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN Y UN REVISOR FISCAL.

LOS FUNDADORES, CONSTITUIDOS EN ASAMBLEA, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: E) DARSE SU PROPIO REGLAMENTO. LOS MIEMBROS FUNDADORES PODRÁN COLABORAR CON LA FUNDACIÓN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PARA QUE ÉSTA TENGA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES.

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE COMO OBJETIVO VELAR POR EL CABAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, COLABORANDO CON LA DIRECCIÓN DE ÉSTA.

EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: G) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO FINANCIAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, LA COMPRA O VENTA DE ACTIVOS, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. I) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA APORTAR BIENES O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. J) APROBAR LA APERTURA DE FILIALES EN OTRAS LOCALIDADES DEL PAÍS, DEBIENDO CUMPLIRSE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN PARA CADA CASO. N) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2011, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3647 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JULIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	DAVID PABON ERMINSU IVAN	CC 98,323,239

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. EL DIRECTOR SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ES EL RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.

AL DIRECTOR LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. B) EN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, DEBE DETERMINAR LAS ORIENTACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN, EN PRO DEL LOGRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. C) DIRIGIR Y DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. D) CONVOCAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS. E) EJECUTAR LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. F) DIRIGIR Y PROMOVER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN, Y QUE TIENDAN A FACILITAR EL LOGRO DE ÉSTOS, Y EN ESPECIAL CON LAS OBRAS DEL APOSTOLADO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. G) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, LITERAL G, DE ESTOS ESTATUTOS. H) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENAJENEN O GRAVEN CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA APORTAR BIENES O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. I) CELEBRAR CONVENIOS DE DONACIONES Y DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. J) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES, PARA LO CUAL PODRÁ DESIGNAR Y SUSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA ELLO. ASÍ MISMO, PODRÁ TRANSIGIR CUANDO ELLO SEA CONDUCENTE. K) CREAR AL INTERIOR DE LA FUNDACIÓN LOS ORGANISMOS ASESORES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. L) PREPARAR Y PRESENTAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LOS FUNDADORES. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DEMÁS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. M) PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. N) EJECUTAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO ANUAL QUE HAYA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO. DIRECTIVO. O) INFORMAR PERIÓDICAMENTE ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE. P) PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE. Q) OTORGAR PODER A UNA PERSONA PARA QUE ÉSTA REPRESENTE A LA FUNDACIÓN, CUANDO LO ESTIME NECESARIO. R) DESIGNAR A UNA PERSONA PARA QUE DIRIJA LA FUNDACIÓN DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES. S) ESTABLECER UN COMITÉ OPERATIVO, INTEGRADO POR PERSONAS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. ESTE COMITÉ SERÁ DE CARÁCTER CONSULTIVO Y SU FUNCIÓN ES COLABORAR CON EL DIRECTOR EN LA MARCHA GENERAL DEL INSTITUTO. DICHO COMITÉ DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. T) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4112 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREA VIVEROS JAMES ORLANDO	CC 16,711,596	40721-T

Cámara de Comercio de Buga **Fecha expedición:** 2025/05/23 - 09:08:33 **** **Recibo No.** S000338618 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250523-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN WQwKRnGq5T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : IMCA HOTEL
MATRICULA : 56942
FECHA DE MATRICULA : 20140812
FECHA DE RENOVACION : 20250319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CRA. 12 NRO. 35 SUR 10 QUEBRADASECA
MUNICIPIO : 76111 - BUGA
TELEFONO 1 : 2286134
TELEFONO 2 : 2286133
CORREO ELECTRONICO : imcahotel@imca.org.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,388,038,690

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,543,615,119
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

Cámara de Comercio de Buga **Fecha expedición:** 2025/05/23 - 09:08:34 **** **Recibo No.** S000338618 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250523-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN WQwKRnGq5T

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WQwKRnGq5T

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Fundación Instituto Mayor Campesino

Nit.: 891.300.587-1

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.323.239 y representante legal de la FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO, RUT 891.300.587-1, certifico mediante la presente, mi capacidad para contratar, de acuerdo a lo estipulado en el Certificado de Cámara de Comercio, el cual fue registrado de acuerdo a los Estatutos de la Fundación y que expresan dicha capacidad en tres partes:

1. En el objeto de la fundación, pagina 2, expresa *"Para cumplir estos objetivos generales y específicos, podrá **celebrar todos los actos y contratos, con entidades públicas, mixtas o privadas, nacionales o internacionales, para adelantar, entre otras gestiones, las siguientes:** Administración, asesoría y gerencia de organizaciones nuevas o existentes; organización y comercialización de eventos que propendan por el desarrollo municipal, regional y nacional, en forma individual o asociativa; administración e interventoría de recursos de inversión públicos, privados o mixtos y de cooperación internacional; ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y administración de programas y proyectos sociales, económicos, productivos, de infraestructura, de vivienda, y ambientales; diseño y aplicación de herramientas para el seguimiento y evaluación de programas y proyectos; participar en procesos de calificación y selección de proponentes, propuestas y beneficiarios de programas y proyectos; desarrollar y ofrecer programas de capacitación; apoyar e impulsar proyectos técnico productivos, familiares o comunitarios.*

2. *De la Dirección de la Fundación, articulo 15, literal l, expresa "Celebrar convenios de donaciones y de cofinanciación con entidades nacionales o extranjeras, sin limitación de cuantía, para la financiación de los proyectos sociales de la Fundación.*

3. *Del Consejo Directivo, artículo 11, literal G, expresa "Autorizar a la Dirección de la Fundación para celebrar aquellos actos y contratos que tengan como objeto financiar las actividades administrativas de la Fundación, la conservación y mantenimiento de la planta física, la compra o venta de activos, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.*

3. *De la Dirección de la Fundación, artículo 15, literal G, expresa "Solicitar autorización al Consejo Directivo para celebrar aquellos actos y contratos cuya cuantía supere sus atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, literal g, de estos Estatutos.*

En referencia a los apartes anteriores, **declaro que el objeto de la Fundación expresa de manera amplia y general** la capacidad para contratar y realizar todas las actividades que le permitan el mejor cumplimiento de sus objetivos, tal como se expresa en la primera

y segunda parte y para lo cual no requiere autorización del Consejo Directivo de la Fundación para celebrar contratos relacionados con actividades o proyectos sociales.

Las limitaciones que disponen los estatutos de la fundación, hacen referencia a la tercera y cuarta parte, donde se requiere autorización del Consejo Directivo solo para celebrar contratos que tengan como objeto financiar las actividades administrativas de la Fundación, la conservación y mantenimiento de la planta física, la compra o venta de activos.

Para constancia de lo anterior se firma en Buga, a los veinte(20) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,



ERMINSU DAVID PABON
Representante Legal

C.C Archivo.

Fundación Instituto Mayor Campesino

Nit 891.300.587-1

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO

NIT. 891.300.587-1

CERTIFICA:

1. Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Administración la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas internacionales de auditoria aceptadas en Colombia.
2. Que la auditoria de estados financieros de la **Fundación Instituto Mayor Campesino** para vigencia fiscal 2024, culmino con la emisión del dictamen del revisor fiscal el 26 marzo de 2025.
3. Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la **Fundación Instituto Mayor Campesino** por concepto de los aportes a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de marzo de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la **Fundación Instituto Mayor Campesino** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
b) Obtención del listado de liquidación de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la **Fundación Instituto Mayor Campesino** por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la **Fundación Instituto Mayor Campesino.**

Que de acuerdo con lo anterior y con registros contables informo que la **Fundación Instituto Mayor Campesino** durante por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025, pago oportunamente los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Fundación, con destino **a quien pueda interesar**, dada en Buga, a los 26 días del mes de abril de 2025, para dar cumplimiento a las normas establecidas sobre la materia.

James Orlando Perea Viveros
Revisor Fiscal
T.P.40721-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.711.596
PEREA VIVEROS
APELLIDOS
JAMES ORLANDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1965
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
30-JUN-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
40721-T
JAMES ORLANDO
PEREA VIVEROS
C.C. 16711596
RESOLUCION INSCRIPCION 873 FECHA 27/10/94
UNIVERSIDAD LIBRE
Presidente
00048336



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

13F891F4EA9E6AF6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAMES ORLANDO PEREA VIVEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16711596 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40721-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SECRETARIA DE AGRICULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJA DE BUGA

SAF – 1600-1112-2022

C.C. 758

CONVENIO DE ASOCIACION SAF 1600-1112-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)

Entre los suscritos a saber CATALINA RODRIGUEZ MARIN, mayor de edad vecina de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-083-2022 del 23 de junio de 2022 y debidamente posesionada, actuando en nombre del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-1100-567-2021 del 01 de octubre de 2021, y quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, y por otra parte el Señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.323.239 representante legal de EL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) identificado tributariamente con el Nit No. 891.300.587-1, y para los efectos del presente Convenio se denominará EL IMCA, hemos acordado de celebrar el presente Convenio de asociación, para lo cual declaran bajo Gravedad de Juramento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes y tampoco se encuentran incursos en conflicto de intereses, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.**Que mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 820 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos en el artículo 2º establece las modalidades de selección señando en el numeral 4 la contratación directa y los casos en los cuales aplica. **2.**Que el Municipio de Guadalajara de Buga, tiene la necesidad de llevar a cabo un convenio, con el Instituto Mayor Campesino (IMCA), para aunar esfuerzos y contar con los servicios administrativos, técnicos y operativos para desarrollar las actividades de capacitación de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Municipal Buga de la Gente 2020-2023 orientados al aporte del cumplimiento de las líneas de acción enmarcadas en la Dimensión Política del acuerdo 056 de agosto de 2018 - Política Publica de Desarrollo Rural Integral, para lo cual se solicitó cotización a la entidad sin ánimo de lucro con la intención de establecer el presupuesto oficial. Indicando que el presupuesto necesario para la ejecución del convenio es de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($42.857.142.00), el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Cabe resaltar que dicho presupuesto fue verificado y aprobado por parte de la Secretaría de Agricultura y Fomento. **3.**Que, ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de las metas propuestas

dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. **4.** Que una vez, establecido el presupuesto oficial por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($42.857.142.00), y teniendo en cuenta que la E.S.A.L presento cotización indicaron contar con el 30% del presupuesto señalado, se establece la necesidad de realizar el convenio SAF 1600-1112-2022, requiriendo que como mínimo a la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte del 30% del valor total del convenio, es decir la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.857.142.00); toda vez que el municipio aportara la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) Es decir el 70% del valor total del convenio. **5.** Que la Secretaria de Agricultura y Fomento de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de las facultades legales, procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar convenio de asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PPDRI DIMENSIÓN POLÍTICA FORTALECIMEINTO Y ARTICULACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se elabora el presente estudio que tiene los siguientes componentes: **6.** Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado, entre otros, "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución". **7.** Que el artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **8.** Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". **9.** Que el

CONVENIO DE ASOCIACION SAF 1600-1112-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)

Municipio desde su Secretaria de Agricultura y Fomento tiene en su banco de proyectos la viabilidad de los siguientes subprogramas, 2.2.5.1 Realizar doce (12) asambleas ordinarias del CMDR para desarrollar el presente convenio el cual tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PPDRI DIMENSIÓN POLÍTICA FORTALECIMEINTO Y ARTICULACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL. **10.** Que para el fortalecimiento del campo y con el fin de estimular que el sector campesino tome parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos del ente territorial al que pertenece, la ley colombiana contempló la creación de una instancia de participación denominada Consejo Municipal de Desarrollo Rural –CMDR. En ese sentido, la planeación, la participación y la concertación, serán las formas propias o referentes de relación entre las comunidades rurales, el gobierno local, los funcionarios públicos y los representantes de las entidades gubernamentales, gremios y organizaciones no gubernamentales (ONG) de los diferentes sectores, con presencia en el ámbito municipal, específicamente en el sector rural. Por lo tanto, las asambleas ordinarias del CMDR se convierten en espacios privilegiados donde estos actores sociales e institucionales se encuentran para debatir temas de interés para el sector rural, generando al final acuerdos que permitan marcar el rumbo de las acciones que se implementan en beneficio de las comunidades, sus intereses, prioridades, necesidades y fortalezas. **11.** Que, teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que los integrantes del CMDR participarán en la coordinación, racionalización y ejecución de las acciones del desarrollo rural; es decir, además de buscar acuerdos de acción entre las instituciones que laboran en el municipio, buscarán que concuerden las soluciones con las necesidades que poseen las comunidades rurales, o que las ejecuciones correspondan a los proyectos propuestos. Está previsto, entonces, una influencia real sobre los recursos, pero también se prevé una participación activa en la veeduría ciudadana sobre los dineros que se destinarán al desarrollo rural del municipio. **12.** Que, en ese orden de ideas, en el marco del presente convenio se prevé acompañar el desarrollo de las tres (3) asambleas ordinarias, contando con la participación de todas las personas delegadas por los actores estipulados en el Acuerdo municipal del CMDR; en términos cuantitativos es fundamental señalar que el número de participantes en cada asamblea corresponde a 100 personas en promedio. Aquí es clave resaltar que para garantizar la participación en las asambleas del CDMR se considera la puesta en marcha de acciones como: la entrega de invitación previa, el apoyo del costo de transporte a quienes se tenga Fundación Instituto Mayor Campesino NIT 891.300.587-1 6 priorizados para este estímulo, la adecuación de los espacios físicos con la dotación mobiliaria y los medios audiovisuales, la recopilación de la información

inequívoca para la redacción de las actas que surjan de cada asamblea; así como las dietas de la alimentación (refrigerio y almuerzo) respectiva para las personas participantes. **13.** Que, así mismo, es importante resaltar que las asambleas se llevarán a cabo posterior a la dinámica de planeación de agenda y a las fechas que establezca el Comité Técnico del CMDR; para lo cual, desde el convenio se facilitarán y/o gestionarán los medios para el desarrollo de las reuniones que tenga a discreción realizar este comité (salón, refrigerios, equipos de cómputo y proyección). **SEGUNDA: OBLIGACIONES POR PARTE DEL INTERVINIENTE** se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término el desarrollo del proyecto: **A)** Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia. **B)** Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. **C)**Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio. **D)** Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **E)** Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables. **F)** Realizar los aportes en dinero en cuantía como mínimo en un 30% del valor total del convenio. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1.** Beneficiar (50) jóvenes con capacitación en estrategias parlamentarias. **2.**Realizar tres (3) asambleas ordinarias del CMDR. **3.** Capacitar (50) representantes de la comunidad en estrategias parlamentarias, planeación, seguimiento a la ejecución y evaluación del presupuesto. **4.**Realizar una (1) reunión de rendición de cuentas de la PPDRI. **5.**Capacitar (50) personas en técnicas de planeación y políticas públicas para el trabajo territorial. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO** 1. Efectuar el desembolso de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. 2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor designado para los efectos. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 4. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **TERCERA DURACION DEL CONVENIO:** EL PLAZO será de cuatro meses, desde la firma del Convenio sin exceder el día 31 de diciembre del año 2022. **CUARTA VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente Convenio es por la suma CUARENTA Y

CONVENIO DE ASOCIACION SAF 1600-1112-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($42.857.142.00). **QUINTA FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE APORTES:** A)El Municipio cancelara al IMCA para la ejecución del convenio la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) en tres desembolsos así: a) un primer desembolso del 30% a los diez (10) días de firmada el acta de inicio, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), previa radicación de la factura electrónica, seguridad social integral del mes reportado y presentación de cronograma de actividades conforme a la planeación de agenda y a las fechas que establezca el Comité Técnico del CMDR. b) un segundo desembolso del 40% a los tres (03) meses de firmada el acta de inicio por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), previa presentación de la factura electrónica y seguridad social del mes reportado, informe financiero y de actividades realizadas, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. c) y un último desembolso del treinta 30% al finalizar el convenio por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), previa presentación de la factura electrónica y seguridad social del mes reportado, informe financiero de la ejecución del gasto con los respectivos soportes contables a la finalización del convenio e informe final con ejecución del 100% de actividades y de resultados, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Dichos pagos se cancelarán con la presentación de los siguientes documentos los cuales deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP II: Cuenta de cobro, seguridad social, evidencias, soportes e informe de actividades, recibidos a satisfacción por el supervisor contractual designado, certificación de los pagos al Sistema de Seguridad social (SALUD, PENSIÒN, ARL) y Parafiscales. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co Los pagos se efectuarán teniendo en cuenta el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. **SEXTA INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** se deja constancia que este Convenio no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO DE

C.C
158

17

CONVENIO DE ASOCIACION SAF 1600-1112-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)

GUADALAJARA DE BUGA- LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO y EL IMCA por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales. En consecuencia, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. PARAGRAFO I: Queda excluida y por lo tanto no existirá ningún vínculo jurídico, ni de relaciones de carácter laboral alguna, entre las personas vinculadas a la ejecución del proyecto objeto de este convenio y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. PARAGRAFO II: En todo caso EL IMCA se obliga a pagar los honorarios o los salarios y sus prestaciones sociales establecidas en las Leyes Laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores y empleados que utilice para la ejecución del objeto de este convenio. **SEPTIMA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** Solo procederá, la suspensión temporal de la ejecución temporal del convenio, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva, donde consta tal evento. **OCTAVA SUJECION DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que ocasione el presente convenio se subordinaran o cancelaran con cargos a los siguientes rubros:

NUMERO	CONCEPTO	NÚMERO Y NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR	VALOR AAFECTAR
2022.CEN.01.000231 del 17 enero de 2022	ASISTENCIA AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	2.3.5.02.09	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	$30,000,000.00	$30,000,000.00

NOVENA INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES: EL IMCA representada legalmente por el señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, declara bajo La gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 40 parágrafo 30) y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de la Corte Constitucional y en las demás normas sobre la materia. **DECIMA SUPERVISION DEL CONVENIO:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto del Municipio o quien haga sus veces. Además, para efectos de la liquidación del convenio, revisará y dará su visto Bueno a las actividades realizadas. PARAGRAFO I: Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: I) Velar por el cabal cumplimiento del

CONVENIO DE ASOCIACION SAF 1600-1112-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)

objeto del Convenio. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado 3) Custodiar por el pago oportuno 4) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del Convenio 5) Elaborar si fuera necesario las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio 6) Pasar por escrito toda aclaración a las partes 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral de' contratista. 8) Preparar la liquidación del Convenio. Por parte del IMCA actuar como responsable del desarrollo de todas las acciones a desarrollar consignadas en el presente Convenio y quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes: 1) Coordinar el Desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio. 2) Realizar el seguimiento técnico, contable, jurídico, administrativo y financiero al desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio y rendir los informes que le sean solicitados. En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el Convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita, la cual debe remitirse a la secretaria de Educación Municipal. **DECIMA PRIMERA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** si durante la ejecución del objeto del Convenio que aquí se acuerda se suscita diferencia entre las partes, estas deberán someterse a los mecanismos alternativos de la solución de conflictos de acuerdo a las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, las normas que las modifican, adicionen o sustituyan. **DECIMA SEGUNDA TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si EL IMCA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes que intervienen en el Convenio. **DECIMA CUARTA DOMICILIO DEL CONVENIO:** para todos los efectos legales del presente convenio las partes convienen como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga. **VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II

NOTA: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó-elaboró	Jessica Prado	Contratista	
Revisó	Francia Elena Rivera Pizarro	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Carolina Andrea Cordoba Cano	Secretaria de Agricultura y Fomento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONVENIO DE ASOCIACION SAF 1600-1112-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PROCESO SAF-1600-947-2021

CONVENIO	**SAF-1600-947-2021**
CONTRATISTA	INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)
NIT No.	NIT 891.300.587-1
REPRESENTANTE LEGAL	ERMINSU IVAN DAVID PABON
C.C. No.	98.323.239
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
OBJETO:	**DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.4 ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DE IMPACTO LOCAL PARA JÓVENES RURALES (JUVENTUD RURAL EMPRENDEDORA) Y 2.2.5 FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023**
VALOR	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($57.142.900), POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) POR PARTE DEL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO IMCA, DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS MCTE ($17.142.900)
DURACION	El plazo del presente convenio será de CINCO (05) MESES, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripcióndel acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2021.CEN.01.000961 del 21 junio de 2021** por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, imputable al rubro No. 2.3.2.02.02.009.17.13 – 2.2.4.2 BENEFICIAR (50) JÓVENES CON CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS PARLAMENTARIAS por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), del cual se afectara Un millón novecientos mil pesos M/Cte ($1.900.000.oo), **2021.CEN.01.000543 del 21 junio de 2021** por un valor total de DOCEMILLONES CIEN MIL PESOS ($ 12.100.000.00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, imputable al rubro No. 2.3.2.02.02.009.17.15 – 2.2.5.1 REALIZAR TRES (3) ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR del cual se afectara un valor total de DOCEMILLONES CIEN MIL PESOS ($ 12.100.000.00), **2021.CEN.01.000960 del 21 junio de 2021** por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.00.000.00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, imputable al rubro No. 2.3.2.02.02.009.17.16 - 2.2.5.2 CAPACITAR (50) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN ESTRATEGIAS PARLAMENTARIAS, PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO del cual se afectara un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.00.000.00), **2021.CEN.01.000958 del 21 junio de 2021** por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.00.000.00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, imputable al rubro No. 2.3.2.02.02.009.17.17 - 2.2.5.3 REALIZAR (1) REUNION DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PPDRI del cual se afectara un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.00.000.00), **2021.CEN.01.000541 del 21 junio de 2021** por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.00.000.00),, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, imputable al rubro No. 2.3.2.02.02.009.17.18 - 2.2.5.4

	CAPACITAR (50) PERSONAS EN TÉCNICAS DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL TRABAJO TERRITORIAL del cual se afectara un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.00.000.00).

Entre los suscritos a saber **CAMILO CERVERA VILLALOBOS**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-037- 2021 del 8 de marzo de 2021 y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DEGUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado **JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE** Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-1100-116-2021 del 8 de Marzo de 2021, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y por otra parte el Señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.323.239, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** identificado con el NIT 891.300.587-1 y para los efectos del presenteConvenio se denominará **IMCA,** hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Constitución Política del año 1991 consagra en su Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado, entre otros, "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución". **2).** El artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3).** El Municipio desde su Secretaria de Agricultura y Fomento tiene en su banco de proyectos la viabilidad de los siguientes subprogramas 2.2.4.2 Beneficiar (50) jóvenes con capacitación en estrategias parlamentarias, 2.2.5.1 Realizar tres (3) asambleas ordinarias del CMDR, 2.2.5.2 Capacitar (50) representantes de la comunidad en estrategias parlamentarias, planeación, seguimiento a la ejecución y evaluación del presupuesto, 2.2.5.3 Realizar (1) reunión de rendición de cuentas de la PPDRI y 2.2.5.4 Capacitar (50) personas en técnicas de planeación y políticas públicas para el trabajo territorial para desarrollar el presente convenio el cual tiene por objeto, DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.4 ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DE IMPACTO LOCAL PARA JÓVENES RURALES (JUVENTUD RURAL EMPRENDEDORA) Y 2.2.5 FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023. **4).** Para el fortalecimiento del campo y con el fin de estimular que el sector campesino tome parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos del ente territorial al que pertenece, la ley colombiana contempló la creación de una instancia de participación denominada Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. En ese sentido, la planeación, la participación y la concertación, serán las formas propias o referentes de relación entre las comunidades rurales, el gobierno local, los funcionarios públicos y los representantes de las entidades gubernamentales, gremios y organizaciones no gubernamentales (ONG) de los diferentes sectores, con presencia en el ámbito municipal, específicamente en el sector rural. Por lo tanto, las asambleas ordinarias del CMDR se convierten en espacios privilegiados donde estos actores sociales e institucionales se encuentran para debatir temas de interés para el sector rural, generando al final acuerdos que permitan marcar el rumbo de las acciones que se implementan en beneficio de las comunidades, sus intereses, prioridades, necesidades y fortalezas. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que los integrantes del CMDR participarán en la coordinación, racionalización y ejecución de las acciones del desarrollo rural; es decir, además de buscar acuerdos de acción entre las instituciones que laboran en el municipio, buscarán que concuerden las soluciones con las necesidades que poseen las comunidades rurales, o que las ejecuciones correspondan a los proyectos propuestos. Está previsto, entonces, una influencia real sobre los recursos, pero también se prevé una participación activa en la veeduría ciudadana sobre los dineros que se destinarán al desarrollo rural del municipio. En ese orden de ideas, en el marco del presente convenio se prevé acompañar el desarrollo de las tres (3) asambleas ordinarias, contando con la participación de todas las personas delegadas

por los actores estipulados en el Acuerdo municipal del CMDR; en términos cuantitativos es fundamental señalar que el número de participantes en cada asamblea corresponde a 100 personas en promedio. Aquí es clave resaltar que para garantizar la participación en las asambleas del CDMR se considera la puesta en marcha de acciones como: la entrega de invitación previa, el apoyo del costo de transporte a quienes se tenga Fundación Instituto Mayor Campesino NIT 891.300.587-1 6 priorizados para este estímulo, la adecuación de los espacios físicos con la dotación mobiliaria y los medios audiovisuales, la recopilación de la información inequívoca para la redacción de las actas que surjan de cada asamblea; así como las dietas de la alimentación (refrigerio y almuerzo) respectiva para las personas participantes. Asimismo, es importante resaltar que las asambleas se llevarán a cabo posterior a la dinámica de planeación de agenda y a las fechas que establezca el Comité Técnico del CMDR; para lo cual, desde el convenio se facilitarán y/o gestionarán los medios para el desarrollo de las reuniones que tenga a discreción realizar este comité (salón, refrigerios, equipos de cómputo y proyección). **5).** La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público. La rendición de cuentas es una oportunidad para que la sociedad, especialmente el sector campesino, evidencie los resultados de la Administración Municipal del Buga en torno a la implementación y/o el cumplimiento de los compromisos asumidos a partir de lo estipulado en la PPDRI. Asimismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía y su contribución a la construcción de la paz. **6).** Este proceso de capacitación se llevará a cabo a través de dos procesos y con actores distintos, pero que hacen parte de la dinámica territorial de la zona rural de Buga, a saber: Escuela de Desarrollo Rural Integral – EDRI con énfasis en liderazgos y Diálogos para la veeduría ciudadana: "Mi compromiso es por el campo", **7).** El presente Convenio se realiza con fundamento y en desarrollo del inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal busca que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos mediante un CONTRATO DE COLABORACIÓN que tienen por finalidad constituir *"una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso"*. (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del23 de febrero de 2006y 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00 (1911). (Publicación Colombia Eficiente**). 8)** El procedimiento de selección de contratista en los contratos objeto de análisis, según el cual la entidad está obligada a escoger a la otra parte contractual teniendo en cuenta que deben tratarse de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, esto es, que cuenten con experiencia y hayan obtenido resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato; el programa y la actividad de interés general requiere la celebración de contrato de colaboración. De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 (enero 23), no es aplicable a las contrataciones que cuenten con norma especial, en consecuencia, las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos. **9)** Que El Municipio de Guadalajara de Buga, cuenta con programasy proyectos dentro de los cuales se encuentra en cumplimiento de las normas, procedimientos y documentos exigidos por la normatividad vigente, requiere desarrollar el Proyecto: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.4 ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DE IMPACTO LOCAL PARA JÓVENES RURALES (JUVENTUD RURAL EMPRENDEDORA) Y 2.2.5 FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023, 1. NOMBRE DEL PROYECTO: Participación de jóvenes rurales en las instancias de participación ciudadana (CMDR, plataforma de juventud, consejo de juventudes, etc.), POR UN VALOR DE: $ 3,000,000.oo (TRES MILLONES Mcte), RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.17.13, FUENTE: SOBRETASA A LA GASOLINA, No BPIN: 2021761110172 - Territorial , EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.4.- PPDRI DIMENSIÓN ECONÓMICA - Alternativas económicas y productivas de impacto local para jóvenes rurales (JUVENTUD RURAL EMPRENDEDORA), Subprograma: 2.2.4.2.- Participación de jóvenes rurales en las instancias de

participación ciudadana (CMDR, plataforma de juventud, consejo de juventudes, etc.), NUMERO DE REGISTRO: 20200761110055. 2. NOMBRE DEL PROYECTO: Consejo Municipal de Desarrollo rural CMDR POR UN VALOR DE: $ 12,100,000.oo (DOCE MILLONES CIEN MIL Mcte), RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.17.15, FUENTE: SOBRETASA A LA GASOLINA, No BPIN: 2021761110178 - Territorial, EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.5.- PPDRI DIMENSIÓN POLÍTICA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, Subprograma: 2.2.5.1.- Consejo Municipal de Desarrollo rural CMDR, NUMERO DE REGISTRO: 20200761110057 3. NOMBRE DEL PROYECTO: Promoción de la participación comunitaria en la planeación, seguimiento a la ejecución y evaluación del presupuesto para la zona rural POR UN VALOR DE: $ 3,000,000.oo (TRES MILLONES Mcte), RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.17.16, FUENTE: SOBRETASA A LA GASOLINA, No BPIN: 2021761110171 - Territorial, EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.5.- PPDRI DIMENSIÓN POLÍTICA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL , Subprograma: 2.2.5.2.- Promover la participación comunitaria en la planeación, seguimiento a la ejecución y evaluación del presupuesto para la zona rural, NUMERO DE REGISTRO: 20200761110058 4. NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de jornadas de rendición de cuentas de la PPDRI POR UN VALOR DE: $3,000,000.oo (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE) DE LOS CUALES SE AFECTARAN $1.900.000.oo UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE), RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.17.17, FUENTE: SOBRETASA A LA GASOLINA , No BPIN: 2021761110179 - Territorial, EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.5.- PPDRI DIMENSIÓN POLÍTICA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, Subprograma: 2.2.5.3.- Implementar jornadas de rendición de cuentas de la PPDRI, NUMERO DE REGISTRO: 20200761110059 5. NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia para formar personas en capacidades técnicas de planeación y políticas públicas para el trabajo territorial POR UN VALOR DE: $ 20,000,000.oo (VEINTE MILLONES DE PESOS Mcte), RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.17.18, FUENTE: SOBRETASA A LA GASOLINA, No BPIN: 2021761110174 - Territorial, EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.5.- PPDRI DIMENSIÓN POLÍTICA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, Subprograma: 2.2.5.4.- Asistencia para formar personas en capacidades técnicas de planeación y políticas públicas para el trabajo territorial. **10)** Que **EL IMCA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro no gubernamental orientada que viene acompañando desde 1962 a las comunidades campesinas más necesitadas del centro del Valle del Cauca, Colombia. En conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, contribuyendo a la construcción y consolidación de propuestas de vida y proyectos de desarrollo territorial de impacto local, regional y nacional. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.4 ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DE IMPACTO LOCAL PARA JÓVENES RURALES (JUVENTUD RURAL EMPRENDEDORA) Y 2.2.5 FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023.CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) COMUNES**: 1) Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio. 2) Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio. 3) Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementan en el marco del presente convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas. 4) Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de los compromisos pactados. 5) Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio. 6) Proponer en caso de ser procedente o necesario los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio. 7) Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantizan su oportuna ejecución **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO 1.**Efectuar el desembolso de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la SECRETARIA DE

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PROCESO SAF-1600-947-2021

AGRICULTURA Y FOMENTO. **2.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor designado para los efectos. **3.** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. **4.**Las demás que, de acuerdocon la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **C) OBLIGACIONES IMCA**: a) Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia. b) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia. c) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. d) Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio. e) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. f) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. g) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables. h. Beneficiar (50) jóvenes con capacitación en estrategias parlamentarias, i). Realizar tres (3) asambleas ordinarias del CMDR, j). Capacitar (50) representantes de la comunidad en estrategias parlamentarias, planeación, seguimiento a la ejecución y evaluación del presupuesto, k). Realizar (1) reunión de rendición de cuentas de la PPDRI, l). Capacitar (50) personas en técnicas de planeación y políticas públicas para el trabajo territorial para desarrollar el presente convenio el cual tiene por objeto m). Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. n).El equipo del IMCA responsable de la ejecución, hará seguimiento a la ejecución de las actividades en función del cumplimiento del cronograma y el presupuesto, a fin de atender de manera oportuna alguna dificultad que pudiera presentarse. o). Habrá comunicación permanente entre el IMCA y SAF para hacer balances en cuanto al avance de la propuesta, teniendo como referente las actividades, los tiempos establecidos y el presupuesto. Al inicio del proyecto se establecerán los instrumentos a utilizar en el monitoreo y seguimiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la SAF. p). Se realizará un acompañamiento continúo a la implementación de las actividades planificadas en articulación con el equipo que delegue la SAF. q). Se hará registro, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades realizadas en el marco de la implementación de la propuesta. r) Se elaborarán informes periódicos y de acuerdo a la frecuencia que se establezca en el convenio a partir de los reportes o logros de las actividades que se desarrollen. s). Se realizará seguimiento administrativo y financiero de la ejecución de la propuesta por parte del área administrativa del IMCA en los periodos que se establezcan, por lo tanto se contará con informes financieros que darán cuenta de posibles dificultades encontradas y/o los resultados logrados. t). Evaluación final para analizar el desempeño general de la propuesta, permitiendo revisar el modelo de intervención y la efectividad de las estrategias implementadas para avanzar hacia los impactos estipulados. Previamente a la evaluación final, se realizarán diálogos valorativos con las personas participantes. La evaluación final se realizará con delegados de población beneficiaria, el equipo técnico responsable y/u otros profesionales del IMCA, representantes de la Secretaria de Agricultura y Fomento. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR APORTES Y DESEMBOLSOS**, A: El valor total del presente Convenio es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($57.142.900) **APORTES:** El aporte del Municipio será por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000); El aporte del IMCA será por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS MCTE ($17.142.900). **ENTREGA DE APORTES**: El Municipio Cancelara la suma: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) en tres desembolsos así: un primer desembolso del 30% a los diez (10) días de firmada el acta de inicio, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), un segundo desembolso del 40% a los cuatro (04) meses de firmada el acta de inicio por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) y un último desembolso del treinta 30% al finalizar el convenio por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), previo informe de actividades elaborado por la entidad sin ánimo de lucro, aprobado y verificado por el supervisor designado, presentación de la factura, constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores y el informe financiero de la ejecución del gasto con los respectivos soportes contables. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO**: El presente Convenio tendrá una duración de CINCO (05) MESES, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. **PARAGRAFO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante unacta en donde conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el

tiempo de suspensión. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINACION**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminar anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objeto; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto propuesto; d) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** se deja constancia que este Convenio no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO y El IMCA, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales. En consecuencia, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **PARAGRAFO** I: Queda excluida y por lo tanto no existirá ningún vínculo jurídico, ni de relaciones decarácter laboral alguna, entre las personas vinculadas a la ejecución del proyecto objeto de este convenio y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. **PARAGRAFO II**: En todo caso **EL IMCA** se obliga a pagar los honorarios o los salarios y sus prestaciones sociales establecidas en las Leyes Laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores y empleados que utilice para la ejecución del objeto de este convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURIDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio estarán a cargo de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE GUADALAJARA DE BUGA** o quien ejerza sus funciones. Además, para efectos de la liquidacióndel convenio, revisará y dará su visto Bueno a las actividades realizadas. **PARAGRAFO I:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: I) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado 3) Custodiar por el pago oportuno 4) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del Convenio 5) Elaborar si fuera necesario las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio 6) Pasar por escrito toda aclaración a las partes 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral del contratista. Por parte del IMCA actuar como responsable del desarrollo de todas las acciones a desarrollar consignadas en el presente Convenio y quien tendrá las funciones que por laíndole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes: 1) Coordinar el Desarrollo de todas (as acciones consignadas en el presente Convenio. 2) Realizar el seguimiento técnico, contable, jurídico, administrativo y financiero al desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio y rendir los informes que le sean solicitados. En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO**. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita, la cual debe remitirse a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio. LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA podrá imponer a la **EL IMCA**: previo informe del interventor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en elcual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA– GARANTÍAS: EL IMCA** constituirá a favor del Municipio garantía por los siguientes amparos **A). CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD**: Las Partes reconocen de manera expresa la naturaleza confidencial de la información que se manejará durante la ejecución del presente Convenio

y en consecuencia aceptan y se comprometen a: 1) La información que se obtenga por las partes, será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de los objetivos del convenio. 2) Que la información que se reciba no será revelada por ningún medio, ni divulgada en forma parcial o total a ningún tercero, salvo autorización expresa de **EL IMCA** y/o LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOIMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. 3) Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente convenio. 4) Dentro de la información confidencial no se incluye aquello que sea del dominio público o lo que por una orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la Idoneidad del **IMCA**, en consecuencia, no podrá ser cedido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA — VEEDURIA**: Este Convenioestá sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION:** se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan alguna de las partes a ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y el previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión se indicarán los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal decompromiso. b) Suscripción del acta de inicio. c) Constitución y aprobación de las garantías que respalden el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL IMCA** representada legalmente por el señor ERMINSU IVAN DAVID PABON**,** declara bajo La gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; que no posee ningún tipo de deuda con entidades delEstado (Ley 716 de 2001, artículo 40 parágrafo 30) y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007y jurisprudencia de la Corte Constitucional y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente Convenio, se imputa a los certificados de disponibilidad presupuestal así: **a).** 2021.CEN.01.000961, 2.2.4.2 BENEFICIAR (50) JÓVENES CON CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS PARLAMENTARIAS, 2.3.2.02.02.008.17.13. Por valor de $3.000.000,00 valor a afectar $ 1.900.000,00, **b).** 2021.CEN.01.000543, 2.2.5.1 REALIZAR DOCE (12) ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR 2.3.2.02.02.009.17.15 por valor de $12.100.000,00, **c**). 2021.CEN.01.000960, 2.2.5.2 CAPACITAR (50) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN ESTRATEGIAS PARLAMENTARIAS, PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.3.2.02.02.009.17.16. Por valor de 3.000.000,00, **d).** 2021.CEN.01.000958, 2.2.5.3 REALIZAR (4) REUNIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PPDRI, 2.3.2.02.02.009.17.17. por valor de $ 3.000.000,00, **f).** 2021.CEN.01.000541, 2.2.5.4 CAPACITAR (50) PERSONAS EN TÉCNICAS DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL TRABAJO TERRITORIAL, 2.3.2.02.02.009.17.18. por valor de $20.000.000,00 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones con ocasión del presente convenio, cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por los contratistas del **IMCA**, subcontratistas o proveedores, serán asumidos por éste**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN UNILATERAL MODIFICACION UNILATERAL TERMINACION UNILATERALY CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, podrá hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA- COSTOS Y GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio serán exclusivamente por cuenta del **IMCA**, **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**- REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: **EL IMCA**, deberá acreditar durante la ejecución delconvenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, del personal administrativo que emplee para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACION:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **EL IMCA**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenidode la misma, LA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este convenio: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios previos, c) documentos de la oferta, d) convenio. e) Garantía y su aprobación.. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - PUBLICACION:** De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus artículos 2.2.1.1.17.1, este convenio será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan la designación del Municipio de Guadalajara de Buga, como domicilio convencional.

Para Constancia se firma en Guadalajara de Buga,

CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Secretario de Desarrollo Institucional

ERMINSU IVAN DAVID PABON
RL. Instituto Mayor Campesino (IMCA)

CAROLINA CORDOBA CANO
Secretaria de Agricultura y Fomento
Supervisora del Convenio

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PROCESO SAF-1600-843-2023

CONVENIO	**SAF-1600-843-2023**
CONTRATISTA	INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)
NIT No.	NIT 891.300.587-1
REPRESENTANTE LEGAL	ERMINSU IVAN DAVID PABON
C.C. No.	98.323 239
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
OBJETO:	**DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR**
VALOR	El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE ($42.325.000), de los cuales el 70% serán aportados por el municipio es decir la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29.627.500); por lo tanto, la ESAL aportara el 30% de los recursos en infraestructura y logistica para la ejecución de las actividades del convenio, lo cual será por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($12.697.500), Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.
DURACION	El plazo del presente convenio será de OCHO (08) MESES, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripciónde l acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2023.CEN.01.000059 del 18 enero de 2023** por un valor total de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29.627.500) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, CON NUMERO DE PROYECTO: 20227611 10027-ASISTENCIA AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL.

Entre los suscritos a saber **CATALINA RODRIGUEZ MARIN**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-083- 2022 del 23 de junio de 2022 y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DEGUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado **JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE** Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-1100-567-2021 del 1 de octubre de 2021, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y por otra parte el Señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.323.239, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** identificado con el NIT 891.300.587-1 y para los efectos del presenteConvenio se denominará **IMCA,** hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Constitución Política del año 1991 consagra en su Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia. establece que "son fines esenciales del Estado, entre otros, "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución". **2).** El artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3).** El Municipio desde

su secretaria de Agricultura y Fomento tiene en su banco de proyectos la viabilidad del siguiente subprograma 2.2.5.1 Realizar tres (3) asambleas ordinarias del CMDR, para desarrollar el presente convenio el cual tiene por objeto, DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR **4).** Para el fortalecimiento del campo y con el fin de estimular que el sector campesino tome parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos del ente territorial al que pertenece, la ley colombiana contempló la creación de una instancia de participación denominada Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. En ese sentido, la planeación, la participación y la concertación, serán las formas propias o referentes de relación entre las comunidades rurales, el gobierno local, los funcionarios públicos y los representantes de las entidades gubernamentales, gremios y organizaciones no gubernamentales (ONG) de los diferentes sectores, con presencia en el ámbito municipal, específicamente en el sector rural. Por lo tanto, las asambleas ordinarias del CMDR se convierten en espacios privilegiados donde estos actores sociales e institucionales se encuentran para debatir temas de interés para el sector rural, generando al final acuerdos que permitan marcar el rumbo de las acciones que se implementan en beneficio de las comunidades, sus intereses, prioridades, necesidades y fortalezas. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que los integrantes del CMDR participarán en la coordinación, racionalización y ejecución de las acciones del desarrollo rural; es decir, además de buscar acuerdos de acción entre las instituciones que laboran en el municipio, buscarán que concuerden las soluciones con las necesidades que poseen las comunidades rurales, o que las ejecuciones correspondan a los proyectos propuestos. Está previsto, entonces, una influencia real sobre los recursos, pero también se prevé una participación activa en la veeduría ciudadana sobre los dineros que se destinarán al desarrollo rural del municipio. En ese orden de ideas, en el marco del presente convenio se prevé acompañar el desarrollo de las tres (3) asambleas ordinarias, contando con la participación de todas las personas delegadas por los actores estipulados en el Acuerdo municipal del CMDR; en términos cuantitativos es fundamental señalar que el número de participantes en cada asamblea corresponde a 100 personas en promedio. Aquí es clave resaltar que para garantizar la participación en las asambleas del CDMR se considera la puesta en marcha de acciones como: la entrega de invitación previa, el apoyo del costo de transporte a quienes se tenga Fundación Instituto Mayor Campesino NIT 891.300.587-1 6 priorizados para este estímulo, la adecuación de los espacios físicos con la dotación mobiliaria y los medios audiovisuales, la recopilación de la información inequívoca para la redacción de las actas que surjan de cada asamblea; así como las dietas de la alimentación (refrigerio y almuerzo) respectiva para las personas participantes. Asimismo, es importante resaltar que las asambleas se llevarán a cabo posterior a la dinámica de planeación de agenda y a las fechas que establezca el Comité Técnico del CMDR; para lo cual, desde el convenio se facilitarán y/o gestionarán los medios para el desarrollo de las reuniones que tenga a discreción realizar este comité (salón, refrigerios, equipos de cómputo y proyección). **5).** El presente convenio se realiza con fundamento y en desarrollo del inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal busca que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos mediante un CONTRATO DE COLABORACIÓN que tienen por finalidad constituir *"una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso".* (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del23 de febrero de 2006y 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00 (1911). (Publicación Colombia Eficiente**). 6)** El procedimiento de selección de contratista en los contratos objeto de análisis, según el cual la entidad está obligada a escoger a la otra parte contractual teniendo en cuenta que deben tratarse de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, esto es, que cuenten con experiencia y hayan obtenido resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato; el programa y laactividad de interés general requiere la celebración de contrato de colaboración. De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 (enero 23), no es aplicable a las contrataciones que cuenten con norma especial, en consecuencia, las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos. **7)** Que El Municipio de Guadalajara de Buga, cuenta con programas y proyectos dentro de los cuales se encuentra en cumplimiento de las normas, procedimientos y documentos exigidos por la normatividad vigente, requiere desarrollar el Proyecto: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PROCESO SAF-1600-843-2023

AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR. NOMBRE DEL PROYECTO: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR, NUMERO DEL PROYECTO: 2022761110159. VALOR DE: $ VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29.627.500) OBJETO DEL GASTO: 2.3.5.02.09 FUENTE: 1101 LIBRE DESTINACION-1301 RB LIBRE ASIGNACION, No BPIN: 2022761110431 - Territorial, EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.5.- PPDRI DIMENSIÓN POLÍTICA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, SUBPROGRAMA: 2.2.5.1.- CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR.**8)** Que **EL IMCA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro no gubernamental orientada que viene acompañando desde 1962 a las comunidades campesinas más necesitadas del centro del Valle del Cauca, Colombia. En conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, contribuyendo a la construcción y consolidación de propuestas de vida y proyectos de desarrollo territorial de impacto local, regional y nacional. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR.CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) COMUNES**: 1) Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio. 2) Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio. 3) Dar la orientación técnica a todas las reuniones que se implementan en el marco del presente convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas. 4) Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de los compromisos pactados. 5) Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio. 6) Proponer en caso de ser procedente o necesario los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio. 7) Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantizan su oportuna ejecución **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO 1.** Efectuar el desembolso de los aportes al presente convenio, previo cumplimientode los requisitos establecidos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. **2.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor designado para los efectos. **3.** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. **4.** Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **C) OBLIGACIONES IMCA**: a) Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia. b) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia. c) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. d) Presentar un informe final de la Ejecución en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio. e) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. f) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. g) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables). h. Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. i).El equipo del IMCA responsable de la ejecución, hará seguimiento al desarrollo de las actividades en función del cumplimiento del cronograma y el presupuesto, a fin de atender de manera oportuna alguna dificultad que pudiera presentarse. j). Habrá comunicación permanente entre el IMCA y SAF para hacer balances en cuanto al avance de la propuesta, teniendo como referente las actividades, los tiempos establecidos y el presupuesto. Al inicio del proyecto se establecerán los instrumentos a utilizar en el monitoreo y seguimiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la SAF. k) Se realizará un acompañamiento continúo a la implementación de las

actividades planificadas en articulación con el equipo que delegue la SAF. l). Se hará registro, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades realizadas en el marco de la implementación de la propuesta. m) Se elaborarán informes periódicos y de acuerdo a la frecuencia que se establezca en el convenio a partir de los reportes o logros de las actividades que se desarrollen. n). Se realizará seguimiento administrativo y financiero de la ejecución de la propuesta por parte del área administrativa del IMCA en los periodos que se establezcan, por lo tanto, se contará con informes financieros que darán cuenta de posibles dificultades encontradas y/o los resultados logrados. o). Evaluación final para analizar el desempeño general de la propuesta, permitiendo revisar el modelo de intervención y la efectividad de las estrategias implementadas para avanzar hacia los impactos estipulados. Previamente a la evaluación final, se realizarán diálogos valorativos con las personas participantes. La evaluación final se realizará con delegados de población beneficiaria, el equipo técnico responsable y/u otros profesionales del IMCA, representantes de la secretaria de Agricultura y Fomento. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR APORTES Y DESEMBOLSOS**, A: El valor total del presente Convenio es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE ($42.325.000) **APORTES:** El aporte del Municipio será por valor de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29.627.500) en tres desembolsos así: un primer desembolso del 30% a los diez (10) días de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y después de entregar el cronograma de reuniones y el certificado de los salones y equipos que se usaran en cada una de las reuniones, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($8.888.250); un segundo desembolso del 40% a los cuatro (04) meses de firmada el acta de inicio por un valor de ONCE MILLONES CHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.851.000) y un último desembolso del treinta 30% al finalizar el convenio por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CIENCUENTA PESOS ($8.888.250) previo informe de actividades elaborado por la entidad sin ánimo de lucro, aprobado y verificado por el supervisor designado, presentación de la factura, constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores y el informe financiero de la ejecución del gasto con los respectivos soportes contables.

CLÁUSULACUARTA - PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de OCHO (08) MESES, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. **PARAGRAFO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante unacta en donde conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo desuspensión. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINACION**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminar anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objeto; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto propuesto; d) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** se deja constancia que este Convenio no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO y El IMCA, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales. En consecuencia, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **PARAGRAFO** I: Queda excluida y por lo tanto no existirá ningún vínculo jurídico, ni de relaciones decarácter laboral alguna, entre las personas vinculadas a la ejecución del proyecto objeto de este convenio y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. **PARAGRAFO II**: En todo caso **EL IMCA** se obliga a pagar los honorarios o los salarios y sus prestaciones sociales establecidas en las Leyes Laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores y empleados que utilice para la ejecución del objeto de este convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURIDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio estarán a cargo de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE GUADALAJARA DE BUGA** o quien ejerza sus funciones. Además, para efectos de la liquidacióndel convenio, revisará y dará su visto Bueno a las actividades realizadas. **PARAGRAFO I:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: l) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado 3) Custodiar por el pago oportuno 4) Elaborar certificación de

cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del Convenio 5) Elaborar si fuera necesario las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio 6) Pasar por escrito toda aclaración a las partes 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral del contratista. Por parte delIMCA actuar como responsable del desarrollo de todas las acciones a desarrollar consignadas en el presente Convenio y quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes: 1) Coordinar el Desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio. 2) Realizar el seguimiento técnico, contable, jurídico, administrativo y financiero al desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio y rendir los informes que le sean solicitados. En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO**. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicaciónescrita, la cual debe remitirse a la Secretaria de Desarrollo Institucional. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio. LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA podrá imponer a la **EL IMCA**: previo informe del interventor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA– GARANTÍAS: EL IMCA** constituirá a favor del Municipio garantía por los siguientes amparos **A). CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalenteal veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD**: Las Partes reconocen de manera expresa la naturaleza confidencial de la información que se manejará durante la ejecución del presente Convenio y en consecuencia aceptan y se comprometen a: 1) La información que se obtenga por las partes, será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de los objetivos del convenio. 2) Que la información que se reciba no será revelada por ningún medio, ni divulgada en forma parcial o total a ningún tercero, salvo autorización expresa de **EL IMCA** y/o LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOIMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. 3) Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente convenio. 4) Dentro de la información confidencial no se incluye aquello que sea del dominio público o lo que por una orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la Idoneidad del **IMCA**, en consecuencia, no podrá ser cedido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA — VEEDURIA**: Este Convenioestá sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION:** se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan alguna de las partes a ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y el previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión se indicarán los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULADÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal decompromiso. b) Suscripción del acta de inicio. c) Constitución y aprobación de las garantías que respalden el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL IMCA** representada legalmente por el señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, declara bajo La gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; que no posee ningún tipo de deuda con entidades delEstado (Ley 716 de 2001, artículo 40 parágrafo 30) y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007y jurisprudencia de la Corte Constitucional y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente Convenio, se imputa al certificado de disponibilidad presupuestal así: **2023.CEN.01.000059 del 18 enero de 2023** por un valor total de VEINTI NUEVE MILLONES

SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29.627.500) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, CON NUMERO DE PROYECTO: 2022761110027-ASISTENCIA AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL. Del cual se afectara la totalidad del rubro. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones con ocasión del presente convenio, cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por los contratistas del **IMCA**, subcontratistas o proveedores, serán asumidos por éste. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN UNILATERAL MODIFICACION UNILATERAL TERMINACION UNILATERALY CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, podrá hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA- COSTOS Y GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio serán exclusivamente por cuenta del **IMCA**, **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**- REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: **EL IMCA**, deberá acreditar durante la ejecución delconvenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, del personal administrativo que emplee para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACION:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **EL IMCA**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este convenio: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios previos, c) documentos de la oferta, d) convenio. e) Garantía y su aprobación. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - PUBLICACION:** De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus artículos 2.2.1.1.17.1, este convenio será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO:**Para todos los efectos legales que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan la designación del Municipio de Guadalajara de Buga, como domicilio convencional.

Para Constancia se firma en Guadalajara de Buga,

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
Secretaria de Desarrollo Institucional

ERMINSU IVAN DAVID PABON
RL. Instituto Mayor Campesino (IMCA)

CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
Secretaria de Agricultura y Fomento
Supervisora del Convenio

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PROCESO SAF-1600-947-2021

CONVENIO	**SAF-1600-1125-2021**
CONTRATISTA	INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)
NIT No.	NIT 891.300.587-1
REPRESENTANTE LEGAL	ERMINSU IVAN DAVID PABON
C.C. No.	98.323.239
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
OBJETO:	**DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.1.2 ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACION FAMILIA-FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA Y 2.2.3.5 FORTALECER (3) ORGANIZACIONES BAJO EL ESQUEMA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023**
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (17.234.000.00) POR PARTE DEL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)
DURACION	El plazo del presente convenio será de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, que se contará a partir del cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripciónde l acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2021.CEN.01.000563 del 08 de marzo de 2021** por un valor total de TREINTA Y CNCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, imputable al rubro No. 2.3.2.02.02.009.17.01 – 2.2.1.2 BENEFICIAR (80) FAMILIAS EN PROCESOS DE PLANIFICACION FAMILIA-FINCA por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00), del cual se afectará treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000.00), **2021.CEN.01.001272 del 07 de septiembre de 2021** por un valor total de SEIS MILLONES ($ 6.000.000.00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, imputable al rubro No. 2.3.2.02.02.009.17.06 – 2.2.3.5 FORTALECER (3) ORGANIZACIONES BAJO EL ESQUEMA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA del cual se afectará un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.00)

Entre los suscritos a saber **KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-140- 2021 del 30 de septiembre de 2021 y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado **JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE** Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-1100-567-2021 del 30 de septiembre de 2021, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y por otra parte el Señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.323.239, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** identificado con el NIT 891.300.587-1 y para los efectos del presente Convenio se denominará **IMCA,** hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Constitución Política del año 1991 consagra en su Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado, entre otros, "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución". **2).** El artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa está al

servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3).** El Municipio desde su secretaría de Agricultura y Fomento tiene en su banco de proyectos la viabilidad de los siguientes subprogramas 2.2.1.2 beneficiar (80) familias en procesos de planificación familia-finca y 2.2.3.5 fortalecer (3) organizaciones bajo el esquema de la economía solidaria para desarrollar el presente convenio el cual tiene por objeto, DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.1.2 ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACION FAMILIA-FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA Y 2.2.3.5 FORTALECER (3) ORGANIZACIONES BAJO EL ESQUEMA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023 DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.1.2 BENEFICIAR (80) FAMILIAS EN PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA-FINCA Y 2.2.3.5 FORTALECER (3) ORGANIZACIONES BAJO EL ESQUEMA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023. **4).** Para el fortalecimiento del campo y con el fin de estimular que el sector campesino tome parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos del ente territorial al que pertenece, el ordenamiento territorial se justifica desde su propio contenido conceptual, como método planificado de ataque y prevención de los problemas generados por los desequilibrios territoriales, la ocupación y uso desordenado del territorio, y las externalidades que provoca el crecimiento espontáneo económico, respecto de los cuales los mecanismos de mercado resultan insuficientes. Se basa en la noción de "sistema" al ser el territorio un sistema también, que requiere mecanismos de control y regulación; y justamente estas funciones corresponden al sistema de planificación y gestión involucradas en el proceso de ordenamiento territorial. El desarrollo rural involucra necesariamente pautas claras de ordenamiento territorial que contribuyan a organizar y articular la heterogénea realidad característica de los territorios rurales de América Latina. Más allá de las necesarias políticas de desarrollo económico, inclusión social y equidad que se pongan en marcha, no pueden esperarse resultados óptimos si no son acompañas de una organización coherente y eficiente del sistema territorial de base. La economía solidaria o economía de solidaridad es una búsqueda teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía, basadas en la solidaridad y el trabajo. El principio o fundamento de la economía de solidaridad es que la introducción de niveles crecientes y cualitativamente superiores de solidaridad en las actividades, organizaciones e instituciones económicas, tanto a nivel de las empresas como en los mercados y en las políticas públicas, incrementa la eficiencia micro y macroeconómica, además de generar un conjunto de beneficios sociales y culturales que favorecen a toda la sociedad **5).** El presente Convenio se realiza con fundamento y en desarrollo del inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal busca que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos mediante un CONTRATO DE COLABORACIÓN que tienen por finalidad constituir *"una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso"*. (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 23 de febrero de 2006 y 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00 (1911). (Publicación Colombia Eficiente**).6)** El procedimiento de selección de contratista en los contratos objeto de análisis, según el cual la entidad está obligada a escoger a la otra parte contractual teniendo en cuenta que deben tratarse de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, esto es, que cuenten con experiencia y hayan obtenido resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato; el programa y la actividad de interés general requiere la celebración de contrato de colaboración. De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 (enero 23), no es aplicable a las contrataciones que cuenten con norma especial, en consecuencia, las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos. **7)** Que El Municipio de Guadalajara de Buga, cuenta con programasy proyectos dentro de los cuales se encuentra en cumplimiento de las normas, procedimientos y documentos exigidos por la normatividad vigente, requiere desarrollar el Proyecto: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.1.2 ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACION FAMILIA-FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA Y 2.2.3.5 FORTALECER (3)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PROCESO SAF-1600-947-2021

ORGANIZACIONES BAJO EL ESQUEMA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023, 1. NOMBRE DEL PROYECTO: Beneficiar (80) familias en procesos de planificación familia-finca, POR UN VALOR DE: $ 35,000,000.oo (TREINTA Y CINCO MILLONES Mcte), RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.17.01, FUENTE: SOBRETASA A LA GASOLINA, No BPIN: 2021761110108 - Territorial , EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.1.- PPDRI DIMENSIÓN ECONÓMICA –Finca emprendedora, Subprograma: 2.2.1.2.- Asistencia a procesos de planificación familia-finca de forma participativa 2. NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMIA SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA POR UN VALOR DE: $6,000,000. oo (SEIS MILLONES Mcte), RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.17.06, FUENTE: SOBRETASA A LA GASOLINA, No BPIN: 2021761110189 - Territorial, EJE DEL DESARROLLO DEL PLAN: 2. COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR: 22 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA: 2.2.3.- PPDRI DIMENSIÓN ECONOMICA- Economía campesina y producción sustentable (Alianzas para para el justo) Subprograma: 2.2.3.5.- Apoyo para estimular la economía solidaria, NUMERO DE REGISTRO: 20200761110189 **8)** Que **EL IMCA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro no gubernamental orientada que viene acompañando desde 1962 a las comunidades campesinas más necesitadas del centro del Valle del Cauca, Colombia. En conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, contribuyendo a la construcción y consolidación de propuestas de vida y proyectos de desarrollo territorial de impacto local, regional y nacional. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS 2.2.1.2 ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACION FAMILIA-FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA Y 2.2.3.5 FORTALECER (3) ORGANIZACIONES BAJO EL ESQUEMA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE 2020-2023 CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **A) COMUNES**: 1) Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presenteconvenio. 2) Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio. 3) Dar la orientación técnica a todas las que se implementan en el marco del presente convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas. 4) Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de los compromisos pactados. 5) Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio. 6) Proponer en caso de ser procedente o necesario los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio. 7) Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantizan su oportuna ejecución **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO 1.** Efectuar el desembolso de los aportes al presente convenio, previo cumplimientode los requisitos establecidos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. **2.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor designado para los efectos. **3.** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. **4.** Las demás que, de acuerdocon la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **C) OBLIGACIONES IMCA**: a) Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia. b) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia. c) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. d) Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio. e) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. f) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. g) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables. h). Beneficiar (80) familias en procesos de planificación familia-finca. i) Fortalecer (3)

organizaciones bajo el esquema de la economía solidaria para desarrollar el presente convenio el cual tiene por objeto: Dentro del marco del acuerdo 056 de 2018 PPDRI aunar esfuerzos para dinamizar el desarrollo rural integral del municipio de Guadalajara de buga dando cumplimiento a los programas 2.2.1.2 asistencia a procesos de planificación familia-finca de forma participativa y 2.2.3.5 fortalecer (3) organizaciones bajo el esquema de la economía solidaria del plan de desarrollo municipal buga de la gente 2020-2023 j). Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. k). El equipo del IMCA responsable de la ejecución, hará seguimiento a la ejecución de las actividades en función del cumplimiento del cronograma y el presupuesto, a fin de atender de manera oportuna alguna dificultad que pudiera presentarse. l). Habrá comunicación permanente entre el IMCA y SAF para hacer balances en cuanto al avance de la propuesta, teniendo como referente las actividades, los tiempos establecidos y el presupuesto. Al inicio del proyecto se establecerán los instrumentos a utilizar en el monitoreo y seguimiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la SAF. m). Se realizará un acompañamiento continúo a la implementación de las actividades planificadas en articulación con el equipo que delegue la SAF. n). Se hará registro, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades realizadas en el marco de la implementación de la propuesta. o) Se elaborarán informes periódicos y de acuerdo a la frecuencia que se establezca en el convenio a partir de los reportes o logros de las actividades que se desarrollen. p). Se realizará seguimiento administrativo y financiero de la ejecución de la propuesta por parte del área administrativa del IMCA en los periodos que se establezcan, por lo tanto, se contará con informes financieros que darán cuenta de posibles dificultades encontradas y/o los resultados logrados. q). Evaluación final para analizar el desempeño general de la propuesta, permitiendo revisar el modelo de intervención y la efectividad de las estrategias implementadas para avanzar hacia los impactos estipulados. Previamente a la evaluación final, se realizarán diálogos valorativos con las personas participantes. La evaluación final se realizará con delegados de población beneficiaria, el equipo técnico responsable y/u otros profesionales del IMCA, representantes de la Secretaría de Agricultura y Fomento. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR APORTES Y DESEMBOLSOS**, A: El valor total del presente Convenio es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($57.234.000), **APORTES:** El aporte del Municipio será por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000); El aporte del IMCA será por valor de DIECICIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (17.234.000.00) **ENTREGA DE APORTES**: El Municipio Cancelara la suma: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) en tres desembolsos así: un primer desembolso del 30% a los diez (10) días de firmada el acta de inicio, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), un segundo desembolso del 40% a los dos (02) meses de firmada el acta de inicio por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) y un último desembolso del treinta 30% al finalizar el convenio por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), previo informe de actividades elaborado por la entidad sin ánimo de lucro, aprobado y verificado por el supervisor designado, presentación de la factura, constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores y el informe financiero de la ejecución del gasto con los respectivos soportes contables. **CLÁUSULACUARTA - PLAZO**: El presente Convenio tendrá una duración de TRES (03) MESES, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. **PARAGRAFO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante unacta en donde conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINACION**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminar anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objeto; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto propuesto; d) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** se deja constancia que este Convenio no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO y El IMCA, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales. En consecuencia, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **PARAGRAFO** I: Queda excluida y por lo tanto no existirá ningún vínculo jurídico, ni de relaciones decarácter laboral alguna, entre las personas vinculadas a la ejecución del proyecto objeto de este convenio y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. **PARAGRAFO II**: En todo caso **EL IMCA** se obliga a pagar los honorarios o los salarios y sus prestaciones sociales establecidas en las Leyes Laborales colombianas

vigentes a favor de los trabajadores y empleados que utilice para la ejecución del objeto de este convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURIDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio estarán a cargo de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE GUADALAJARA DE BUGA** o quien ejerza sus funciones. Además, para efectos de la liquidacióndel convenio, revisará y dará su visto Bueno a las actividades realizadas. **PARAGRAFO I:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: I) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado 3) Custodiar por el pago oportuno 4) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del Convenio 5) Elaborar si fuera necesario las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio 6) Pasar por escrito toda aclaración a las partes 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral del contratista. Por parte del IMCA actuar como responsable del desarrollo de todas las acciones a desarrollar consignadas en el presente Convenio y quien tendrá las funciones que por laíndole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes: 1) Coordinar el Desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio. 2) Realizar el seguimiento técnico, contable, jurídico, administrativo y financiero al desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio y rendir los informes que le sean solicitados. En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO**. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita, la cual debe remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal es equivalente al diez por ciento (10%)del valor de este convenio. LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA podrá imponer a El **IMCA**: previo informe del interventor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA– GARANTÍAS: EL IMCA** constituirá a favor del Municipio garantía por los siguientes amparos **A). CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalenteal veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD**: Las Partes reconocen de manera expresa la naturaleza confidencial de la información que se manejará durante la ejecución del presente Convenio y en consecuencia aceptan y se comprometen a: 1) La información que se obtenga por las partes, será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de los objetivos del convenio. 2) Que la información que se reciba no será revelada por ningún medio, ni divulgada en forma parcial o total a ningún tercero, salvo autorización expresa de **EL IMCA** y/o LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. 3) Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente convenio. 4) Dentro de la información confidencial no se incluye aquello que sea del dominio público o lo que por una orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la Idoneidad del **IMCA**, en consecuencia, no podrá ser cedido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA — VEEDURIA**: Este Convenioestá sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION:** se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan alguna de las partes a ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y el previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión se indicarán los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución

y aprobación de las garantías que respalden el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL IMCA** representada legalmente por el señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, declara bajo La gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 40 parágrafo 30) y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de la Corte Constitucional y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente Convenio, se imputa a los certificados de disponibilidad presupuestal así: **a).** 2021.CEN.01.000563, 2.2.1.2.- ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA-FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA por valor de $35.000.000,00 **b)** 2.3.2.02.02.008.17.06. 2.2.3.5- - APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA SOLIDARIA Por valor de $6.000.000,00 el valor a afectar es de $ 5.000.000,00, **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones con ocasión del presente convenio, cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por los contratistas del **IMCA**, subcontratistas o proveedores, serán asumidos por éste. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN UNILATERAL MODIFICACION UNILATERAL TERMINACION UNILATERALY CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, podrá hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA- COSTOS Y GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio serán exclusivamente por cuenta del **IMCA**,**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**- REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: **EL IMCA**, deberá acreditar durante la ejecución delconvenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ellohubiere lugar, del personal administrativo que emplee para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACION:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **EL IMCA**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenidode la misma, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este convenio: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios previos, c) documentos de la oferta, d) convenio. e) Garantía y su aprobación. **CLÁUSULAVIGESIMA CUARTA - PUBLICACION:** De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y sus artículos 2.2.1.1.17.1, este convenio será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO:**Para todos los efectos legales que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan la designación del Municipio de Guadalajara de Buga, como domicilio convencional.

Para Constancia se firma en Guadalajara de Buga,

KAROL VENESAA MARTINEZ SILVA
Secretaria de Desarrollo Institucional

ERMINSU IVAN DAVID PABON
RL. Instituto Mayor Campesino (IMCA)

CAROLINA CORDOBA CANO
Secretaria de Agricultura y Fomento
Supervisora del Convenio

IMCA

137

CONVENIO DE ASOCIACION SGM-1300-1243-2023
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Y LA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)

CONVENIO	**SGM-1300-1243-2023**
CONTRATISTA	ESAL FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)
NIT No.	891.300.587.-1
REPRESENTANTE LEGAL	ERMINSU IVAN DAVID PABON
C.C. No.	98.323.239
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
OBJETO:	***AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y DE ASESORÍA, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, A UNIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERCHOS A LAS POBLACIÓNES VULNERABLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN***
VALOR MUNICIPIO	$ 65.000,000.00
VALOR FUNDACION	$ 27.857.142.86
VALOR TOTAL	$ 92.857.142.86
DURACION	El plazo del presente convenio será de CUATRO (04) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **CATALINA RODRIGUEZ MARIN,** mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debidamente posesionado, actuando en nombre del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado **JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE** Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Decreto de Delegación No. DAM-1100-033-2023 del 27/02/2023 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde Municipal, según Decreto de Delegación No. DAM-1100-033-2023 del 27/02/2023. y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGAy por otra parte **ESAL FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) identificado tributariamente con el NIT 891.300.587.-1 Representada Legalmente por el señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.323.239** quien para los efectos del presente Convenio se denominará (EL INTERVINIENTE), hemos decidido celebrar este convenio de asociación interinstitucional previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 355 de la Constitución Nacional establece "*El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental; Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* **b).** Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones que le asigna la Ley. **c)** Que el artículo 355 de la Constitución Nacional permite a las entidades del Estado la suscripción de convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes locales de desarrollo. **d)** Que en el artículo 313 de la Constitución Nacional, establece como función de los Concejos Municipales la adopción de los Planes de Desarrollo Locales. **e)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales, asociarse con personas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los fines y funciones que les asigna la Ley. **f)** Que el Decreto 092 de 2017, establece la reglamentación para la suscripción de convenios referidos en el

Calle 16 No. 14-50, Tel: 2385556 Buga - Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

C.C. 772

artículo 5 del mismo, por lo cual se llevó a cabo la invitación a participar publicada en el Secop II el día 28/07/2023 5:00 PM, donde se presentó a la convocatoria, **ESAL FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** g) Que la administración **BUGA DE LA GENTE** estableció en su eje institucional, lograr alcanzar los objetivos trazados y cumplir las metas definidas, mejorando la capacidad técnica y financiera de la entidad territorial que permita ejecutar proyectos de impacto para el desarrollo del Municipio de Guadalajara de Buga y sus poblaciones y en especial las victimas del conflicto y reincorporadas h) Que el comité evaluador verifico la propuesta presentada **por LA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** determinando que cumple con los requisitos financieros, jurídicos, técnicos, idoneidad y experiencia solicitados recomendándose suscribir convenio. En virtud de las consideraciones anteriores, hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: *AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y DE ASESORÍA, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, A UNIDADES PRODUCTIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERCHOS A LAS POBLACIÓNES VULNERABLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN*** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INTERVINIENTE: ESAL FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** se compromete con el Municipio de Guadalajara de Buga, para llevar a cabo y en feliz término las actividades programadas así: Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo de todos los proyectos del objeto del convenio de asociación y que se mencionaran para cada uno 1.-.Realizar una visita a cada una de las familias de procesos productivos en la zona rural y urbana, que fueron aprobadas y seleccionadas, en la convocatoria realizada en conjunto con la secretaria de Gobierno, esto con el fin de asesorar, sensibilizar y Definir, la entrega de los elementos materiales e insumos correspondientes a cada uno de los Proyectos Productivos seleccionados, ya que se deben confirmar y priorizar de acuerdo a la necesidad de cada una de éstas familias - NOTA : se aclara no quiere decir que por que se identifiquen iguales procesos o unidades productivas en las necesidades de cada proyecto; se entreguen los mismos elementos o insumos y materiales; cada unidad Productiva o fortalecimiento tiene diferentes necesidades. Por lo tanto en mérito de lo expuesto, se hace de suma importancia y es necesario la realización de estas visitas de CONCERTACION con los posibles Beneficiarios. 2. Disponer en las instalaciones del Interviniente de la logística, infraestructura, profesionales: "equipo interdisciplinario" en Administración de Empresas y/o conocimientos en el área de Mercadeo, Áreas Sociales, Contabilidad O Finanzas, y/o asesoría en creación de planes de negocio, con experiencia demostrable como orientadores de unidades productivas dirigido a ésta población necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio de asociación. 3. Ejecutar y administrar los recursos aportados por el Municipio en el marco del convenio de asociación, dentro de los cuales deberá Beneficiar 26 UNIDADES PRODUCTIVAS con una inversión por unidad productiva DE HASTA $2.500.000, que corresponde al proceso capacitación asesorías y demás para el de fortalecimiento de las capacidades para desarrollo del el emprendimiento y el apoyo con los elementos, materiales e insumos correspondientes requeridos para las unidades productivas de la población víctimas y víctimas del conflicto armado, Desmovilizados y la población que hace parte del Programa De Reincorporación y Normalización Del Gobierno Nacional y sus familias, de acuerdo con las habilidades identificadas en el grupo de beneficiarios el cual deberá contar con el visto bueno el Secretario de Gobierno Municipal o quien ejerza sus funciones. 4.-Brindar asesoría, talleres, capacitaciones o seminarios para el fortalecimiento empresarial de sus unidades productivas (Capacitación en los temas: Fortalecimiento empresarial; Método simple de cuentas; Costos de producción vs precio de venta; Educación financiera; Planeación estratégica. 5-. Realizar una reunión Tipo Clausura, para la Entrega de los Materiales e Insumos que fueron aprobados para los beneficiarios, con sus respectivas actas de entrega y registro fotográficos de las mismas con el acompañamiento del Señor alcalde Municipal, el supervisor del contrato, los actores (ministerio Publico, ARN ,Mesa de participación víctimas, entre otros) y la Comunidad Beneficiaria. 6- Presentar un informe final de la Ejecución de todos y cada uno de los proyectos ANTERIORMENTE ENUNCIADOS, Presentar EL Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal de la ejecución presupuestal; así como el informe técnico con los respectivos medios de verificación. 7.-. Realizar los aportes en cuantía como mínimo del 30% el cual será de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON

Calle 16 No. 14-50, Tel: 2385556 Buga - Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

OCHENTA Y SEIS MCTE ($ 27.857.142.86), 8.- Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. 9-. Deberá estar inscrita en el SECOP II. 10-. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio de asociación. **EL ACOMPAÑAMIENTO INTERINSTITUCIONAL** a los proyectos será con la secretaria Gobierno del Municipio, la mesa de participación para las víctimas, la Agencia de Normalización y Reincorporación; Según el Acuerdo Final. Artículo 2. Beneficiarios, y el Ministerio público como garante. Este beneficio se realizará para un total de 26 UNIDADES PRODUCTIVAS un promedio de aproximadamente (143). Personas/ UAF **ACTIVIDADES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.** Efectuar el desembolso de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor designado para los efectos. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos . **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:** a. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el mismo. b. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio. c. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio. d. Proyectar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes- e. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONVENIO**: El plazo para la ejecución del convenio será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta inicio, **SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CLAUSULA QUINTA: VALOR** de : NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 92.857.142.86) **CLAUSULA SEXTA: APORTES:** El valor del APORTE para el presente convenio será de la siguiente manera: A) El Municipio aportará la suma de: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 65.000,000.00) en efectivo la ESAL FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS MCTE($ 27.857.142.86),como mínimo el treinta (30%) estipulado en la norma **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE ENTREGA DE APORTES:** El Municipio entregará para su ejecución, SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 65.000,000.00) en dos desembolsos así: **Un (01)PRIMER PAGO** por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) DIEZ (10) DIAS después del perfeccionamiento y la firma del Convenio con su respectiva acta de inicio, la respectiva póliza y presentación de la factura y **EL SEGUNDO (02) PAGO** por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (15.000.000.00) correspondiente al excedente, previo informe de actividades elaborado por la entidad sin ánimo de lucro, EL Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal de la ejecución presupuestal; así como el informe técnico con los respectivos medios de verificación con sus correspondientes actas de entrega y evidencias fotográficas, aprobado y verificado por el supervisor designado, presentación de la factura y constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores por el tiempo de duración del Convenio. Nota: todos los documentos soportes para el pago serán cargados en la plataforma SECOP II, deberá ser entregada la factura electrónica de acuerdo a RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 (05 de Mayo de 2020) () Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.) **PARAGRAFO I:** Para realizar los pagos correspondientes se debe verificar el cumplimiento a través del certificado expedido por el Supervisor del convenio. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente convenio y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". **PARAGRAFO II:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del convenio, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARAGRAFO III:** Correrán por cuenta del Contratista asociado, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo **CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION**: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses

Calle 16 No. 14-50, Tel: 2385556 Buga - Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL realizará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACION**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminar anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objeto; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto propuesto; d) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** Se deja constancia que este Convenio no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL y **LA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales. En consecuencia, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **PARAGRAFO** I: Queda excluida y por lo tanto no existirá ningún vínculo jurídico, ni de relaciones de carácter laboral alguna, entre las personas vinculadas a la ejecución del proyecto objeto de este convenio y LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. **PARAGRAFO II:** En todo caso FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) se obliga a pagar los honorarios o los salarios y sus prestaciones sociales establecidas en las Leyes Laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores y empleados que utilice para la ejecución del objeto de este convenio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURIDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SUPERVISION:** Estará a cargo de Secretaria de Gobierno Municipal, o quien ejerza sus funciones OSCAR EMILIODE JESUS BEJARANO COBO o quien ejerza sus funciones, Además, para efectos de la liquidación del convenio, revisará y dará su visto Bueno a las actividades realizadas. **PARAGRAFO I:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: l) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado 3) Custodiar por el pago oportuno 4) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del Convenio 5) Elaborar si fuera necesario las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio 6) Pasar por escrito toda aclaración a las partes 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral de' contratista. 8) Preparar la liquidación del Convenio. ¡Por parte de **LA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** actuar como responsable del desarrollo de todas las acciones a desarrollar consignadas en el presente Convenio y quien tendrá las funciones que por la Indole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes: 1) Coordinar el Desarrollo de todas (las acciones consignadas en el presente Convenio! 2) Realizar el seguimiento técnico, contable, jurídico, administrativo y financiero al desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente Convenio y rendir los informes que le sean solicitados. En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO II.** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el Convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita, la cual debe remitirse a la Secretaria de Desarrollo Social y Desarrollo Comunitario. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio. LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA podrá imponer a **LA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** previo informe del supervisor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS: FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** constituirá a favor del Municipio garantía por los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza. 2) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%)

Calle 16 No. 14-50, Tel: 2385556 Buga - Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza. 3) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS** equivalente al cincuenta (50%) de los aportes por parte de la administración, con una vigencia del mismo plazo del convenio **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: Las Partes reconocen de manera expresa la naturaleza confidencial de la información que se manejará durante la ejecución del presente Convenio y en consecuencia aceptan y se comprometen a: 1) La información que se obtenga por las partes, será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de los objetivos del convenio. 2) Que la información que se reciba no será revelada por ningún medio, ni divulgada en forma parcial o total a ningún tercero, salvo autorización expresa de FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) y/o LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. 3) Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente convenio. 4) Dentro de la información confidencial no se incluye aquello que sea del dominio público o lo que por una orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la Idoneidad FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) en consecuencia, no podrá ser cedido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURIA**: Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SUSPENSION:** se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan alguna de las partes a ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y el previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión se indicarán los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal de compromiso. b) Suscripción del acta de inicio. c) Constitución y aprobación de las garantías que respalden el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) identificado tributariamente con el NIT 891.300.587.-1 Representada Legalmente por el señor ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.323.239** , declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011; que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de la Corte Constitucional y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente Convenio, se imputa al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

DISPONIBILIDAD	CONCEPTO	NOMBRE Y NUMERO RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
2023.CEN.01.000 546	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y ACOMPAÑAMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS O IDEAS DE NEGOCIO LIDERADAS POR POBLACION VICTIMA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	2.3.2.02.02.009.	1102 1301	SG RB LA	$ 26.120.000.00	$ 26.120.000.00

Calle 16 No. 14-50, Tel: 2385556 Buga - Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

2023.CEN.01.000 549	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACION DE INGRESOS	2.3.2.02.02.009	1102 1301	SG RB-LA	$ 10.000.000.00 $ 21.640.000.00	$ 31.640.000.00
2023.CEN.01.000 293	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE REINCORPORACION Y NORMALIZACION DEL GOBIERNO NACIONAL	2.3.2.02.02.009.	1102	SG	$ 35.000.000.	$ 7.240.000.00

cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones con ocasión del presente convenio, cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por los contratistas de FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) , subcontratistas o proveedores, serán asumidos por éste. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INTERPRETACION UNILATERAL MODIFICACION UNILATERAL TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, podrá hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - COSTOS Y GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio serán exclusivamente por cuenta de FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA) **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)** deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, del personal administrativo que emplee para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal, b) Estudios previos, c) documentos de la oferta, d) convenio, e) Registro Presupuestal de Compromiso, f) Garantías y su aprobación. g) acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PUBLICACION:** De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus artículos 2.2.1.1.17.1, este convenio será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan la designación del Municipio de Guadalajara de Buga, como domicilio convencional.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES, EN EL CONTRATO ELECTRONICO, A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOPII

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Nancy Hernandez S.*	*Técnico*	
Revisó	Oficina Jurídica		
Aprobó	*Oscar Emilio de Jesús Bejarano*	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Calle 16 No. 14-50, Tel: 2385556 Buga - Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co.



ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31/2024 Y A DICIEMBRE 31/2023

Informe preparado por:
Mónica Tatiana Fernández Calero
Contadora IMCA
T.P. 130750-T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF), ESTABLECIDAS EN LA LEY 1314 DE 2009

Señores
CONSEJO DIRECTIVO IMCA
La Ciudad.

Nosotros Representante Legal Erminsu Iván David Pabón y la Contadora Mónica Tatiana Fernández Calero certificamos que hemos preparado los Estados Financieros; Estado de Situación Financiera, de resultado integral, Estado de Cambios en el Activo Neto, Estado de Flujos de Efectivo, junto con sus notas explicativas para los años finalizados al diciembre 31 de 2024 y 2023. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia - NIIF para ¡as PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB).

Adicionalmente, El IMCA en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios que difieren al de las NIIF para PYMES emitidas por el IASB:

Durante el 2015 el IMCA, Trabajo en el balance de Transición hacia las NCIF y a partir del 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar, reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad hasta 31 diciembre del 2024.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, estos son los estados financieros preparados de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo. El *IMCA para el periodo denominado de transición y a partir del 2016, como vigencia obligatoria* ha contemplado las excepciones, exenciones, previstos en la Sección 35 – anexo 2 decreto 2420 del 2015. Transición a la NIIF para PYMES y descritas en la NOTA 3.

Los procedimientos de valuación, valoración y representación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2024; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus flujos de Efectivo y demás:

a) *Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los Libros Oficiales y Auxiliares respectivos.*

b) *No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.*

c) *Garantizamos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones*

contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024.

d) *Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.*

e) *Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.*

f) *No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.*

g) *La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago de sus obligaciones parafiscales.*

h) *En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000, declaramos que el Software utilizado tiene ¡a licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.*

Dado en Guadalajara de Buga, el veintiséis (26) de marzo de 2025.

Erminsu Iván David Pabón.
Representante legal

Mónica T. Fernández Calero
Contadora. T.P. 130750-T

FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
NIT: 891.300587-1
Resolución Nro. 004266 del 17 diciembre de 1.962
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Consolidado al 31 de diciembre 2024
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2023)
(Expresado en pesos colombianos)

ACTIVOS	***NOTAS***	***NIIF DIC/31/2024***	***NIIF DIC/31/2023***	***%***
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	***6***	***1.477.533.987***	***2.328.771.862***	***-37%***
EFECTIVO	*6*	*1.212.457.640*	*1.880.886.590*	-36%
EQUIVALENTE AL EFECTIVO	6	265.076.346	447.885.273	-41%
Deudores Corto Plazo	7	291.219.176	196.834.383	48%
Inventarios IMCA Hotel Y Garitea, Portería	8	93.660.533	102.023.317	-8%
ACTIVO CORRIENTE		***1.862.413.695***	***2.627.629.562***	***-29%***
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	9			
ACTIVO NO CORRIENTE		***3.525.624.995***	***3.502.024.041***	***1%***
Activo Sede		*2.172.699.576*	*2.149.098.622*	1%
Activo Productivo		*1.352.925.419*	*1.352.925.419*	0%
TOTAL ACTIVO		***5.388.038.690***	***6.129.653.603***	***-12%***
PASIVO				
Obligaciones financieras	10	205.000.000	0	0%
Cuentas por pagar a Corto Plazo	11	49.407.209	69.170.423	-29%
Acreedores varios	12	33.572.792	28.102.213	19%
Beneficios a Empleados	13	96.259.349	83.334.713	16%
Provisiones	14	13.693.215	54.552.780	-75%
Impuestos y Retenciones	15	98.062.287	120.329.900	-19%
Otros pasivos- Proyectos Especiales	16	897.131.880	1.594.764.445	-44%
PASIVO CORRIENTE		***1.393.126.733***	***1.950.254.474***	***-29%***
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES				
Fondo Rotatorios	*17*	*234.588.361*	*194.722.377*	20%
PASIVO NO CORRIENTE		***234.588.361***	***194.722.377***	20%
TOTAL PASIVOS		***1.627.715.093***	***2.144.976.851***	-24%
ACTIVO NETO				
Fondos Patrimoniales	*18*	*34.236.822*	*264.315.871*	-87%
Fondo Social	19	5.834.885	5.834.885	0%
Superávit de Capital	19	7.935.514	7.935.514	0%
Reservas Estatutarias	20	354.676.934	354.676.935	0%
Excedente o Beneficio Neto	21	23.850.290	18.124.396	32%
Ajustes Adopción NIIF	22	3.333.789.151	3.333.789.151,10	0%
TOTAL PATRIMONIO		***3.760.323.597***	***3.984.676.752***	-6%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		***5.388.038.690***	***6.129.653.603***	-12%

Erminsu Iván David Pabón
Representante Legal

James Orlando Perea
Revisor Fiscal
T.P. 40 721-T

Mónica T. Fernández Calero
Contadora IMCA
T.P. 130750-T

Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL,
"UNISARC"
PERSONERÍA JURÍDICA No. 6387

ACTA DE GRADO No. 266

A los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se cumplió el acto de graduación de **ANA CAROLINA OCHOA URIBE,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.037.576.004.**

Presidió el acto el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Corporación, de acuerdo con el artículo No. 112 del Reglamento estudiantil, del día 27 de agosto del año dos mil catorce (2014).

El Director de Registro y Control Académico informó que la aspirante terminó sus estudios en el primer (I) periodo academico del año dos mil veinticuatro (2024) y obtuvo un promedio de grado de **Cuatro Punto Tres (4.3).**

Realizo el curso de Profundización Tematica titulado **"DIPLOMADO EN AGROECOLOGIA".**

La Rectoría autorizó el acto de graduación por medio de la resolución No. 043 del 22 de abril de 2024. Una vez tomado el juramento al graduando, se le hizo entrega del diploma y el acta de grado que la acredita como **ESPECIALISTA EN AGROECOLOGÍA TROPICAL ANDINA.**

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente acta.

GERMAN GONZALEZ BEDOYA
Director de Registro y Control Académico

/Transcriptor: Francia Ocampo.

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco de Registro y Control Académico de **UNISARC.**

CPAA

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRADORA AMBIENTAL

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

C.C. 1037576004

Matrícula

AA15790210375760004

Resolución

1579 Mayo 20 de 2019

Identificación Plástica SAS

Esta Tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la
vinculada al Consejo Profesional de Administradores Ambientales
en cumplimiento a la ley 1124 de 2007

Jorge Iván Hurtado Mora
Presidente CPAA

Jairo Andrés Rojas Forero
Secretario Ejecutivo CPAA

FECHA EXPEDICIÓN: Sala Plena 16 Mayo 20 de 2019

CPAA
Consejo Profesional de Administración Ambiental

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CPAA
NIT: 900.938.427-2

CERTIFICACIÓN
Matricula Nro: AA1579021037576004

CPAA-CV-2025-10199

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE:	ANA CAROLINA OCHOA URIBE
TIPO DE DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1037576004

Que de conformidad con la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, le corresponde al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- entre otras funciones expedir la tarjeta profesional de Administración Ambiental y Profesionales de Profesiones afines, que cumplan con los requisitos de Ley y llevar el registro de las tarjetas expedidas.

En virtud de lo anterior y una vez revisados los registros que contiene nuestra base de datos se constató que el (la) señor (a) ANA CAROLINA OCHOA URIBE identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1037576004 registra la siguiente información:

TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	AA1579021037576004	Mayo 20 de 2019	Vigente

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., el día once (11) del mes de junio de 2025.

KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA
Representante Legal

(*)Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://app1.cpaa.gov.co/generar_certificado.php indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento o utilizando el codigo QR del documento.

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS

PODION

ESCUELAS SOCIOAMBIENTALES

La Corporación de Servicio a Proyectos de Desarrollo PODION y la
Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos

Certifican que:

Ana Carolina Ochoa Uribe

C.C. 1.037.576.004

Cursó el:

DIPLOMADO

Derechos Humanos y Conflictos Socioambientales

Cumpliendo con las 200 horas de formación y todos los requerimientos exigidos por el Programa Nacional de Formación y Diálogo para la Transformación de Conflictos de Tierra en Colombia.

Sonia Mireya Torres Rincón (Mg.)
Coordinadora Licenciatura en Educación
Comunitaria con Énfasis en DDHH
Universidad Pedagógica Nacional

Jaime H. Diaz A. (Ph.D.)
Director
Corporación de Servicio a
Proyectos de Desarrollo PODION

Martha Ximena Domínguez S. (Mg.)
Coordinadora de Escuelas Socioambientales
para la Defensa del Territorio
Corporación PODION

EMDEPSA

Empresa de desechos especiales S.A

CERTIFICA QUE:

ANA CAROLINA OCHOA

C.C.

Asistió a la capacitación en:
DECRETO 351/2014 Y SEGREGACIÓN EN LA FUENTE
Gestión Integral de los Residuos generados en la Atención en Salud y otras Actividades.

Dado a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2016, con una intensidad de 2 hora

Fabio Alberto Salazar
Representante legal

C.C. LA PLAZUELA P.H



1er Seminario Internacional sobre Desplazamiento Ambiental, Derechos Humanos y Cambio Climático

Certificamos que

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

Identificación N° C. C. 1.037.576.004

Participó en calidad de ASISTENTE en el Primer Seminario Internacional Sobre Desplazamiento Ambiental, Derechos Humanos y Cambio Climático, los días 6 y 7 de noviembre de 2013, en la Universidad de Caldas, Manizales, Colombia.
Con una duración de 16 horas.

Javier Gonzaga Valencia Hernández
Investigador Principal
Grupo de Estudios Jurídicos y Sociojurídicos
Universidad de Caldas

Claudia Alexandra Munevar Quintero
Secretaría Técnica Nodo Eje Cafetero
Red de Grupos y Centros de
Investigación Jurídica y Sociojurídica

Erika Milena Muñoz Villarreal
Coordinadora académica y organizativa
Universidad de Caldas

Desplazamiento Ambiental de la Población Asentada en la Eco-Región Eje Cafetero: Incidencia de factores asociados por efectos del Cambio Climático.

Organizan: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA · FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA · ESAP Escuela Superior de Administración Pública · UNIVERSIDAD DE MANIZALES · UNIVERSIDAD La Gran Colombia Seccional Armenia · Nodo Eje Cafetero

Invitan: CENSAT AGUA VIVA · Red por la justicia ambiental en Colombia

Financian: COLCIENCIAS

Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Tecnológica de Pereira
Facultad de Ciencias Ambientales

Certifica que:

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

Participó en calidad de asistente en el Primer Encuentro Académico:
"Investigaciones Socioculturales en el Marco de la Problemática Ambiental del Territorio"

Realizado por la *Línea de Investigación Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental -IESPA-*, adscrita al Grupo de Gestión en Cultura y Educación Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira, los día 9 y 10 de octubre de 2015 con una intensidad de 12 horas.

Según Acta Número 027 del Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales 08/09/2015

Carlos Alfonso Zuluaga Arango
Director Admisiones, Registro y Control Académico

Luis G. Gutiérrez
Luis Gonzaga Gutiérrez López
Decano Facultad de Ciencias Ambientales

Dado en la ciudad de Pereira el 09 de Octubre de 2015

BANCO DE LA REPÚBLICA
ÁREA CULTURAL - PEREIRA

La Agencia Cultural del Banco de la República en la ciudad de Pereira,

HACE CONSTAR QUE:

ANA CAROLINA OCHO URIBE

Identificada con la c.c. 1037576004, participó en el Taller "Historia Barrial "a cargo de Jhon Jaime Correa Ramírez, actividad realizada por el Área Cultural de esta Sucursal, del 1 de marzo al 14 de junio de 2013.

- Esta constancia no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional -

OLGA LUCÍA SERRANO ORTIZ
Gerente

Pereira, 14 de junio de 2013

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

Con Cedula de Ciudadania No. 1.037.576.004

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE FLORA-FAUNA Y BIODIVERSIDAD.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los ocho (8) dias del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

15314992 - 08/11/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912100585901CC1037576004C.

Universidad Tecnológica de Pereira

Facultad de Ciencias Ambientales

Centro Regional de Producción Más Limpia - Eje Cafetero

CERTIFICAN QUE:

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

CC. 1.037.576.004

Asistió a la:

Videoconferencia

"Economía Azul: *Nuevo Reto Ecoiógico*"

Realizado en la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 5 de diciembre de 2012,

y aprobada según Acta del Consejo de Facultad N° 036 del 27 de noviembre de 2012.

Dr. Jhoniers Guerrero Erazo
Decano
Facultad de Ciencias Ambientales
Universidad Tecnológica de Pereira

Diego Osorio Jaramillo
Director
Centro de Registro y Control Académico
Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Tecnológica de Pereira

LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Certifica que

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

C.C. 1.037.576.004

Participó en el Diplomado en Liderazgo y Gobernabilidad Ambiental, realizado en la Universidad Tecnológica de Pereira en convenio con Aguas y Aguas de Pereira, entre el 22 de Mayo y el 4 de Septiembre de 2010, con una intensidad horaria de 120 horas.

JHONNIERS GUERRERO ERAZO
Decano Facultad de Ciencias Ambientales

DIANA PATRICIA GÓMEZ BOTERO
Vicerrectora de Responsabilidad Social

MARÍA IRMA NOREÑA ARBOLEDA
Gerente de Aguas y Aguas SA EPS

Universidad
Tecnológica
de Pereira

CARDER
CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

HACEN CONSTAR QUE

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

C.C. 1037576004

Asistió al curso "Agroecología" realizado por la Universidad Tecnológica de Pereira y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, orientado a los habitantes de la Áreas Naturales Protegidas del Risaralda con una intensidad de 42 horas en el mes de octubre de 2008 y aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Ambientales, según Acta 019 del 16 de septiembre de 2008.

Dado en Pereira, a los treinta (8) días del mes de octubre de 2008.

Diego Osorio Jaramillo
Director Centro Registro y Control Académico
Universidad Tecnológica de Pereira

Alberto Arias Dávila
Director CARDER
Corporación Autónoma Regional de Risaralda

Universidad Tecnológica de Pereira

Facultad de Ciencias Ambientales

Grupo de investigación en Gestión en Cultura y Educación Ambiental I

instituto de investigaciones ambientales
Universidad Tecnológica de Pereira

Certifica que:

Ana Carolina Ochoa
CC: 1037576004

Asistió al foro regional **"Estado Actual y Perspectivas de la Gestión Cultural Ambiental en el marco del Ordenamiento Sostenible del Territorio"** realizado en la ciudad de Pereira, el día 23 de marzo de 2007.

Samuel Guzmán López
Decano Facultad de Ciencias Ambientales

Aida Milena García
Directora Instituto de Investigaciones Ambientales

Gestión Cultural Ambiental para el Ordenamiento Sostenible del Territorio

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

SOCLA

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Otorga el presente certificado a:

ana ochoa

Por haber completado el curso de autoaprendizaje:
"**Agroecología, transición hacia sistemas alimentarios sostenibles**"
con la calificación de **Notable** y con una dedicación de 40 horas cronológicas.

9 de diciembre de 2021

Julio Berdegué
Subdirector General
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe

Georgina Catacora-Vargas
Presidenta SOCLA

Emma Siliprandi
Oficial de Agricultura de FAO

Ana Luisa Posas Guevara
Oficial de Agricultura
Oficina Regional de FAO -RLC

René Montalba Navarro
Coordinador científico-contenidista
curso / SOCLA - UFRO

Cooperación Española

Núcleo de Capacitación en Políticas Públicas
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe

CPAA
Consejo Profesional de Administración Ambiental

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CPAA
NIT: 900.938.427-2

CERTIFICACIÓN
Matricula Nro: AA1579021037576004

CPAA-CV-2025-10188

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE:	ANA CAROLINA OCHOA URIBE
TIPO DE DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1037576004

Que de conformidad con la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, le corresponde al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- entre otras funciones expedir la tarjeta profesional de Administración Ambiental y Profesionales de Profesiones afines, que cumplan con los requisitos de Ley y llevar el registro de las tarjetas expedidas.

En virtud de lo anterior y una vez revisados los registros que contiene nuestra base de datos se constató que el (la) señor (a) ANA CAROLINA OCHOA URIBE identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1037576004 registra la siguiente información:

TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	AA1579021037576004	Mayo 20 de 2019	Vigente

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., el día nueve (09) del mes de junio de 2025.

KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA
Representante Legal

(*)Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://app1.cpaa.gov.co/generar_certificado.php indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento o utilizando el codigo QR del documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920830944

(415)7707212489984(8020) 000001492083094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 0 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CR 12 35 SUR 1 O VDA QUEBRADASECA

42. Correo electrónico fundacionimca@imca.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 8 0 9 9 0 2	3 1 2 8 3 3 6 7 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 7 0 4 0 3	7 0 2 0	2 0 1 1 0 9 2 3		5 5 1 1	5 6 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DAVID PABON ERMINSU IVAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920830944

(415)7707212489984(8020) **000001492083094 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 0 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 0 4 2 6	4 4
73. Fecha	1 9 6 2 1 2 1 7	2 0 0 8 0 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 2 1 2 1 7	2 0 0 9 0 3 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0	
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	1 1 1	1 1 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 2 1 2 1 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14920830944

(415)7707212489984(8020) 000001492083094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 0 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 2 3 2 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAVID	PABON	ERMINSU	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920830944

(415)7707212489984(8020) 000001492083094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 0 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 7 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	OSORIO	HERMANN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 5 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OJEDA	PINTA	PEDRO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 8 6 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABAL	CABAL	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 4 4 7 6 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	DURAN	CARLOS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 2 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 7 7 5 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	POSADA	JOSE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920830944

(415)7707212489984(8020) 000001492083094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 0 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 9 1 9 7 4		COLOMBIA 1 6 9	MARTINEZ	RUIZ	VICTOR					2 0 2 2 0 9 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 8 8 7 1 1 4 0		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	GONZALEZ	MARLEN	MARIA DE FATIMA				2 0 2 0 0 3 1 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 5 7 6 7 1 7		COLOMBIA 1 6 9	GUAPACHA	LOZANO	TANIA	MARCELA				2 0 2 2 0 9 2 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 7 1 7 7 7		COLOMBIA 1 6 9	DURAN	CASTRO	SANTIAGO					2 0 2 2 0 9 2 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 2 0 0 3		COLOMBIA 1 6 9	CASTELLANOS	RAMIREZ	LUIS	ALFONSO				2 0 2 2 0 9 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14920830944

(415)7707212489984(8020) **000001492083094 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 0 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 1 1 5 9 6		4 0 7 2 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREA	VIVEROS	JAMES	ORLANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 6 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.323.239**

DAVID PABON

APELLIDOS

ERMINSU IVAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1973**

SAN PABLO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-1991 SAN PABLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130567-M-0098323239-20081122 **0006**59804A 1 1520043720

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 98323239

APELLIDOS Y NOMBRES

DAVID PABON

ERMINSU IVAN

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
'003	2013	2023

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 14-AGO-2009

CDTE. DE DISTRITO

DIR RES 02

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2699336

EJ BSA 466

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272492754

PIB
10:09:49

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERMINSU IVAN DAVID PABON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98323239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272495735

PIB
10:28:37

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO identificado(a) con NIT número 8913005871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de mayo de 2025, a las 10:30:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98323239
Código de Verificación	98323239250528103058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de mayo de 2025, a las 10:32:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	891300587
Código de Verificación	891300587250528103211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:05 AM horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98323239**
Apellidos y Nombres: **DAVID PABON ERMINSU IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2025 10:34:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98323239** y Nombre: **ERMINSU IVAN DAVID PABON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116754601** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:55 horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98323239,** Apellidos y Nombres **DAVID PABON ERMINSU IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE TULUA**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98323239 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2025 11:03 AM

Código Verificación: **KTY92QN61R**

Válida hasta: **26/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO		
SIGLA	IMCA	NIT No.	891300587-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : ONG	
ORDEN: [X] NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO: [] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO	GUADALAJARA DE BUGA	DIRECCIÓN	CARRERA 12 NO. 35 SUR 10
TELÉFONOS	3162809902 3128336701	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	actividades de otras asociaciones no clasificadas previamente (n.c.p).	2	
3	actividades de consultoría de gestión	4	
5	alojamiento en hoteles (salones para eventos)	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
OXFAN COLOMBIA		X	57-1-2828781 EXT 101	5 diciembre 2021	$ 60.900.000
FUNDACIÓN PLAN		X	57-1-2362186	30 marzo febrero 2020	$ 50.000.000
FUNDACIÓN CAICEDO GONZÁLES RIOPAILA CASTILLA		X		20 diciembre 2018	$14.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DAVID	PABON	ERMINSU IVAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	98.323.239	Representante Legal [X] Apoderado []	a) Sin limitación de cuantía, para la financiación de los proyectos sociales de la Fundación. b) financiar las actividades administrativas de la Fundación, la conservación y mantenimiento de la planta física, la compra o venta de activos, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
CONTRATANTE	

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Erminsu Ivan David Pabon

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 98.323.239 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Valle del cauca	Municipio	Buga
Dirección	Carrera 14 sur n° 5 -61			Teléfonos	3128336653

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Eulogio David Arciniegas	1.883.939	Padre
Alex Dario David Ortiz	1.144.058.098	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	119.017.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	7.458.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 126.475.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	Ahorro	24043559877	Buga	$ 17.064.533

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Casa familiar	Matricula INM 373-64383	$ 169.009.602
Apartamento	ID 0000870088	$ 143.142.794
Casa habitacional	Matricula INM 373-117887	$ 127.528.730
Predio rural	Matricula INM 384-111666	$ 53.366.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Fonjaveriana	Credito consumo	$ 6.732.504
Banco Caja Social	Tarjeta Credito	$ 2.803.402
Bancoomeva	Credito consumo	$ 30.962.413

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Consejo directivo Imca	Principal

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Coomeva	Asociado
Fonjaveriana	Asociado

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Monica Maria Bedoya Hernandez	C.C.x C.E. T.I.	29.757.646

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Asalariado	100%

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Buga, 21 de mayo del 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: INTERESADOS

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO** identificada con el número de documento **8913005871** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 09 de julio de 2001 con la Cuenta Corriente 034-046698 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **06 de marzo de 2025.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Resolución Nro. 004266 del 17 diciembre de 1.962
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por Los años finalizados a 31 de diciembre de 2024 Y 2023
(Expresado en pesos colombianos)

Ingresos ordinarios	23	1.543.615.119,00	1.542.590.687,00	0%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		**1.543.615.119**	**1.542.590.687**	0%
OTROS INGRESOS				
TOTAL OTROS INGRESOS	***24***	***302.450.197***	***491.231.953***	-38%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y OTROS		**1.846.065.316**	**2.033.822.640**	-9%
COSTOS				
Tienda Garittea	***25***	190.616.126	171.117.163	11%
IMCAHotel		286.184.552	317.728.746	-10%
Otros costos		120.902.789	125.660.784	-4%
TOTAL COSTOS		***597.703.467***	***614.506.693***	-3%
BENEFICIO DESPUES DE COSTOS		***1.248.361.849***	***1.419.315.947***	-12%
GASTOS ORDINARIOS				
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	*26*	*1.235.973.778*	*1.319.389.112*	-6%
BENEFICIO NETOS DESPUES DE COSTOS Y GASTOS		***12.388.070***	***99.926.835***	-88%
Ingresos Financieros				
Financieros		46.989.355	28.446.029	65%
Total Financieros	27	**46.989.355**	**28.446.029**	65%
OTROS GASTOS				
Gastos financieros	27	32.953.492	107.674.825	-69%
Total Otros Gastos		***32.953.492***	***107.674.825***	-69%
BENEFICIO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	*28*	***26.423.933***	***20.698.039***	28%
IMPUESTO A LA RENTA 2024/2023		*2.573.643*	*2.573.643*	0%
BENEFICIO NETO DESPUES DE RENTA		***23.850.290***	***18.124.396***	32%

Erminsu Iván David Pabón
Representante Legal

James Orlando Perea
Revisor Fiscal
T.P. 40 721-T

Mónica T. Fernández Calero
Contadora IMCA
T.P. 130750-T

FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
NIT: 891300587-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años finalizados a diciembre 31 2024 Y 2023

CONCEPTO	*ENERO-1-2024*	*AUMENTO*	*DISMINUCION*	*DICIEMBRE 31/2024*
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	*5.834.885*	*-*	*-*	*5.834.885*
CAPITAL ASIGNADO	*5.834.885*	*-*	*-*	*5.834.885*
SUPERAVIT DE CAPITAL	*7.935.514*	*-*	*-*	*7.935.514*
Donaciones	*7.935.514*	*-*	*-*	*7.935.514*
RESERVAS	*619.584.139*			*389.505.090*
RESERVAS ESTATUTARIAS	*270.983.992*			*270.983.992*
RESERVAS OCASIONALES	*264.600.147*		*230.079.049*	*34.521.098*
RESERVA CENTRO DE EVENTOS	*84.000.000*			*84.000.000*
ASIGNACION PERMANENTE BENEFICIO				
RESULTADOS BENEFICIO NETO NEGATIVO 2021	*-591.333*			*-591.333*
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO 2023	*18.124.396*		*18.124.396*	*0*
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO 2024		*23.850.290*	*0*	*23.850.290*
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES				
DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO				
AJUSTES POR ADOPCION NIIF	*3.333.789.151*			*3.333.789.151*
TOTALES A DIC31- 2024	*3.984.676.752*	*23.850.290*	*248.203.445*	*3.760.323.597*

Erminsu Iván David Pabón
Representante Legal

James Orlando Perea
Revisor Fiscal
T.P. 40 721-T

Mónica T. Fernández Calero
Contadora IMCA
T.P. 130750-T

FUNDACION ISTITUTO MAYOR CAMPESIN0 NIT:891.300.587-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los años finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Expreso en pesos Colombianos)

Flujos de efectivo de las actividades de operación	**2024**	**2023**
Excedente neto del año	23.850.290	18.124.396
Ajustes para conciliar el excedente del ejercicio		
Depreciación	- 27.777.321	- 27.486.239
Cambios netos en operaciones con activos y pasivos		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	291.219.176	196.834.383
Inventarios	-8.362.784	-25.187.788
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-19.763.214	-20.306.884
Pasivos por impuestos corrientes	-22.267.612	78.197.320
Obligaciones laborales	12.924.636	23.422.438
Otros pasivos	-697.632.565	659.498.164
Otros Pasivos nc	39.865.984	5.364.909
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	**- 407.943.410**	**908.460.699**
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Adquisición de propiedad, planta y equipo		
Compra (venta) de activos financieros	-182.808.926	52.695.755
Efectivo neto utilizado por actividades de inversión	**- 182.808.926**	**52.695.755**
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Aumento (pago) de obligaciones financieras	205.000.000	
Utilización excedentes acumulados	18.124.396	30.555.320
Efectivo neto utilizado por actividades de financiación	**18.124.396**	**30.555.320**
Aumento neto (disminución) en efectivo y equivalentes	**- 851.237.876**	**926.013.388**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	2.328.771.862	1.402.758.474
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	**1.477.533.987**	**2.328.771.862**

Erminsu Iván David Pabón
Representante Legal

James Orlando Perea
Revisor Fiscal
T.P. 40 721-T

Mónica T. Fernández Calero
Contadora IMCA
T.P. 130750-T

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2024 Y 2023

NOTA 1- ENTE ECONOMICO

La Fundación Instituto Mayor Campesino - IMCA, es una obra social dirigida y administrada por la Compañía de Jesús en Colombia, fundada en diciembre 17 1962, con personería jurídica por resolución No. 004266, de Gobernación del Valle del cauca e inscrita en cámara el de comercio de Buga, el 27 de marzo del 2009 bajo el No. 2761 del libro I, como entidad privada sin ánimo de lucro, con el propósito de formar a los campesinos para que participen en los espacios donde se toman las decisiones que les afectan. El IMCA viene desarrollando en el suroccidente colombiano, el programa de "Gestión Participativa de Sostenibilidad Local y Regional". El Programa de Sostenibilidad Local y Regional ha sido diseñado para períodos cuatrienales, lo cual tiene la intencionalidad de contribuir a la armonización de las dinámicas comunitarias de participación política - ciudadana y de planificación territorial comunitaria con los procesos electores y de planificación territorial en el país, propendiendo por la cualificación de la participación en esos escenarios de toma de decisiones. Esto, en cierta medida, define los énfasis del proceso año a año.

A diciembre del 2024 tiene una planta de 45 colaboradores(as) (26 mujeres y 19 hombres), entre personas pasantes, temporales, prestación de servicios así: 66.67% equivalentes a 30 personas son de contrato laboral, 13.33% equivalentes a 6 personas por contrato de temporalidad, 20% equivalente a 9 personas por contrato de prestación de servicios y pasantías. Su domicilio principal es Buga en el Departamento del Valle del Cauca, en la República de Colombia, y no cuenta con sucursales. Su duración es indefinida y en caso de liquidación estará sujeta a sus Estatutos

Misión

Somos un centro social de la Compañía de Jesús, que acompaña a actores sociales e institucionales, en la construcción participativa de territorios de paz y sostenibilidad, para el buen vivir en el suroccidente colombiano.

Visión

Para el año 2030 avanzamos junto a las comunidades, organizaciones sociales e institucionalidad local, regional y/o nacional, en la construcción de territorios de paz, inspirados en la agroecología, la economía social, solidaria y feminista, el cuidado de la casa común, la democracia participativa y la reconciliación, mediante estratégicas integrales para el buen vivir, configurando redes de economía social y solidaria, agroecología, acueductos comunitarios, experiencias de sostenibilidad territorial, democracia participativa, cultura de paz y reconciliación.

"Programa de gestión participativa de sostenibilidad local y regional"

La construcción de condiciones de sostenibilidad en un territorio, es una apuesta compleja de mediano y largo plazo, que solo es posible con el concurso de todos los actores (comunidades, organizaciones sociales, instituciones y gremios) que lo habitan o tienen relación con él, desde diferentes ámbitos y competencias; en ese sentido, las alianzas con las comunidades, organizaciones sociales, gremios, instituciones y administraciones municipales, son indispensables para compartir visiones, talentos y recurso que articulados hagan posible avanzar hacia el buen vivir.

A lo largo de los últimos años hemos avanzado en la construcción de consensos conceptuales y metodológicos internos y con diferentes organizaciones e instituciones, entre los que se destaca el enfoque de sostenibilidad que inspira y fundamenta el proceso de construcción de región en el que

estamos comprometidos. Contribuir a la consolidación de alternativas de vida y a la sostenibilidad, superando las contradicciones esenciales, ubicadas en la base de los desafíos y problemas estructurales de la región y del país, nos exige buscar el mayor impacto y consistencia posible en los planes y proyectos, con resultados locales y regionales comprobables a corto, mediano y largo plazo.
La sostenibilidad local y regional es el horizonte que se desea alcanzar. A ella se llega mediante el fortalecimiento de procesos que abordan de manera integral y articulada las dimensiones económica, social, política, cultural, espiritual y ambiental para constituir un espacio de vida cualitativamente distinto, capaz de acoger y enriquecerse con la diversidad. La propuesta se alimenta además con una metodología de planeación prospectiva y estratégica de sostenibilidad local y regional, instrumento favorable para la construcción de región, en tanto posibilita la formulación de una visión de futuro y la identificación del camino estratégico para lograrlo, con metas de corto, mediano y largo plazo.

IMCA-HOTEL
Empresa social IMCA-HOTEL, es un área campestre que ofrece los servicios de alojamiento, alimentación, áreas de recreación, salones de eventos para empresas, instituciones, entidades, organizaciones y grupos en general.

Nuestros visitantes cuentan con un agradable sitio campestre, rodeado de mucha naturaleza y un confortable ambiente, funciona como unidad de negocio legalmente constituida e inscrita en la cámara, y con registro de turismo a nivel nacional. Cuenta con una administradora y su planta de personal exclusivo para el desarrollo de la prestación de servicios para el apoyo del trabajo social, y a particulares y comunidad en general. Esta actividad contribuye al mantenimiento de la sede y al programa social.

Tienda Café Garittea (Tienda Javeriana Cali)
Unidad de Emprendimiento Social y Solidario para el fortalecimiento, Integración y desarrollo conjunto entre IMCA y las asociaciones campesinas productoras de café orgánico ACOC y ASOPECAM, con el apoyo de la Universidad Javeriana de Cali, como iniciativa de emprendimiento para la venta y comercialización de café transformado en tasa en un local ubicado en las Instalaciones de la Universidad Javeriana.

NOTAS EXPLICATIVAS ESPECÍFICAS

NOTA 6- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Los saldos incluidos en el rubro disponible, fueron objeto de reclasificación a la denominación Efectivo, las inversiones de corto plazo (menores de 180 días CDTS) son reconocidas en norma local, se reclasificaron como equivalentes al efectivo.
El efectivo y equivalente de efectivo es el 79% del activo corriente y el 27% del total de los activos y su comparación entre cuentas del año 2024 con respecto al 2023 es la siguiente:

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
CAJA GENERAL	24.117.201	33.751.499	-29%
MONEDA NACIONAL CTA CORRIENTE	384.382.435	321.090.108	20%
CUENTAS DE AHORRO	803.958.004	1.526.044.982	-47%
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TE Y CEDULAS CAPAITALIZACION	265.076.346	447.885.273	-41%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTEAL EFECTIVO	**1.477.533.987**	**2.328.771.862**	**-37%**

Expresa una variación negativa de -37%, lo cual obedece a:

-Terminación de proyectos. Manos Unidas, Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Vitoria P1 (año 3) y su correspondiente contrapartida, Entornos Seguros de Alboan; Ayuntamiento de Vitoria P2(año 1) y su correspondiente contrapartida.
- Desembolsos pendientes de proyectos: Ayuntamiento de Vitoria P2(año 2), TERSAA (prorroga).

Todos los recursos son manejados a través de las cuentas de ahorro y corrientes, incluidos los desembolsos de las Agencias internacionales y los recursos propios del IMCA. La mayoría de los proyectos tienen cuenta especifica y deben ser utilizadas únicamente para los fines del proyecto de cada agencia y se consideran de disponibilidad restringida esta es su distribución:

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
BANCOS CUENTAS			
BANCOS- CUENTAS CORRIENTES	**384.382.435**	**321.090.108**	**20%**
B. Occidente Cta 034-04410-7	200.386.562	145.820.128	37%
BCO OCCDENTE COMP. TARJETA DEBITO 034-04669-8	183.995.873	175.269.979	5%
CUENTAS DE AHORRO	**803.958.003**	**1.526.044.982**	-47%
Banco Caja Social Cta. 24505964542	96.975.971	6.193.838	1466%
Banco Caja Social 26503266178 IMCA HOTEL	63.373.248	61.502.737	3%
Banco caja Social 24044417248 Ayuda en	0	15.843.075	-100%
B. OCCD. 034-87365-3. GARITTE	17.143.191	20.234.035	-15%
BA. CAJA SOCIAL 7212	20.000.000	20.000.000	0%
BCO DE OCC TACSA 034899294	30.877.114	257.458.748	-88%
B. Caja Social Comparte 240951	11.906.602	4.571.061	160%
Banco Gobierno Navarra-034-87	0	215.720.218	-100%
Banco Ayunt. Victoria 034-896	0	274.304.830	-100%
Banco- AFL-Tersaa034-90503-4	369.663	58.626.466	-99%
BCO OCC GOB. REAS Comparte	126.804.060	24.674.799	414%
BCO OCC DKA 034-89705-8	146.650.677	216.891.670	-32%
B. OCC CCFD 034-89872-6	30.777.258	59.246.721	-48%
B. OCC UE LA 2020 034-89798-3	0	23.172.231	-100%
B. Social 24127733302 VITORIA	0	267.604.552	-100%
B. Social 24130620952 Advenia	77.755.853	0	0%
B. Social 24130623254 Fondo R	51.075.091	0	0%
B. Social 24044417248 Contrapartida Vitoria	53.202.053	0	0%
Bco. Occd. Fondo Agua 03484649-0	77.047.223		0%
CAJA GENERAL	**24.117.201**	**33.751.499**	-29%
CAJA ADMINISTRATIVA	11.363.650	24.413.599	-53%
CAJA IMCA HOTEL	12.075.426	7.480.400	61%
CAJA GARITTEA	478.125	1.657.500	-71%
CAJA PROYECTOS	200.000	200.000	0%
TOTAL EFECTIVO	**1.212.457.640**	**1.880.886.589**	-36%

De acuerdo al manejo de estos recursos, se establece que los intereses que generen estas cuentas bancarias o depósitos a la vista, dependen de lo que determine el donante y puede ser: a) Que sean reinvertidos en los costos directos del proyecto. B) Reintegrados al donante. No se reconocerán en el

estado de resultados del IMCA, sino en el Estado de Situación Financiera como un pasivo de proyectos.
Dentro del equivalente de efectivo, los rendimientos financieros de las inversiones de los CDTS, refleja un aumento del 53%, debido a que para el 2024, los rendimientos financieros de las cuentas de ahorros de los proyectos de Agencias, permanecen en dichas cuentas para reinversión en costos directos del proyecto.
A continuación, el equivalente comparativo de los rendimientos financieros a corto plazo del 2024 en relación al 2023:

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
Rendimientos Financieros			
Agencias	107.169.351	51.055.136	110%
Propios	46.989.355	28.446.029	65%
Fondo Patrimonial	8.495.951,0	26.910.384,0	-68%
Total	**162.654.657**	**106.411.549**	53%

Los activos financieros corresponden a Certificados de Depósito a Término (CDT) emitidos por Banco Caja Social. El IMCA tiene la intención de mantener estos activos financieros para fortalecer sus fondos propios, los cuales están aprobados por el Consejo Directivo. Los CDT forman parte de los Fondos Rotatorios y el Fondo Patrimonial. Para esta ocasión se utilizo gran parte del CDT para implementar un sistema fotovoltaico interconectado a la red eléctrica, que permita el suministro de energía alternativa para toda la institución.

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**265.076.346**	**447.885.273**	**-41%**
CDT BANCO CAJA SOCIAL 25500558662	265.076.346,27	447.885.272,53	-41%

NOTA 7- DEUDORES A CORTO PLAZO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Para el reconocimiento de las Cuentas por Cobrar bajo NIIF, se considera la probabilidad de recuperación de las mismas, a fin de eliminar aquellas que no cumplen con esta condición.

Las cuentas por Cobrar del IMCA, cumplieron con esta condición de recuperación, y no ocasiono ajustes ni deterioros.
Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar es el 16% del activo corriente y el 5% del total de los activos del IMCA y su comparación en 2024 con relación al 2023 se detalla a continuación:

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
IMCA – Hotel	65.389.298	66.155.339	-1%
Administración	16.574.932	28.361.154	-42%
Proyectos	158.320.818	62.586.282	153%
Tienda Garittea	21.617.400	10.683.627	102%
Otros	1.013.400	1.445.902	-30%
Anticipos Y Avances	2.172.763	9.087.999	-76%
Anticipos de impuestos	26.130.565	18.514.080	41%
TOTAL	**291.219.176**	**196.834.383**	**48%**

Expresa un incremento de 48% con relación al 2023, esto obedece en buena parte que para el año 2024 al manejo de los clientes tanto en el IMCA HOTEL como en la Tienda Garittea, parte de estos recursos son adeudados de algunos convenios.

(1) Los deudores de proyectos corresponden a cuentas por cobrar a las Agencias de Cooperación, son recursos que han sido ejecutados conforme a lo establecido en los convenios. Se esperan recaudar en el primer semestre del año 2025 y no existe deterioro en ninguna partida.

(2) Las cuentas por cobrar a financiadores de proyectos corresponden al derecho obtenido por la Fundación IMCA de recibir los recursos establecidos en los contratos para la ejecución de las actividades acordadas. En algunos casos los convenios pueden tener una vigencia superior a un año por lo que el valor total se clasifica como corriente. Las cuentas por cobrar se disminuyen en la medida en que se reciben los recursos, conforme a lo pactado con el financiador del proyecto. El detalle de dichos convenios en 2024 con relación al 2023 se muestra a continuación:

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	DEUDORES DE PROYECTOS	**158.320.818**	**62.586.282**	**153%**
33523283100024	ACTING FOR LIFE (TERSAA)	12.570.607	0	0%
891380033	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	7.500.000	0	0%
891380089	ALCALDIA DE GUACARI	0	38.863.502	-100%
800249860	EPSA E.S.P.	17.885.414	0	0%
48811376	FUNDACION ALBOAN	16.123.652	0	0%
901007761	FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILID	74.998.371		0%
891900272	MUNICIPIO DE TULUA	17.894.954		0%
800090924	AGENCIA ITALIANA DE COOPERACION	0	4.841.220	-100%
405326502	DKA	6.719.229	18.881.560	-64%
G48811376	ADVENIAT	4.628.591	0	0%

NOTA 7-1 - ANEXO OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Los otros activos no financieros es el 2,73% del activo corriente y el 0.95% del total de los activos del IMCA y su comparación en 2024 con relación al 2023 se detalla a continuación:

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	ANTICIPO PARA GASTOS VARIOS	**2.172.763**	**9.087.999**	**-76%**
800189787	ASOC. CAFICULTORES ORGANICOS	0	5.999.999	-100%
94525568	JULIAN ANDRES MIRA ZAMORA	300.000	300.000	0%
901169150	HIDALGO HOTEL S.A.S	-	1.780.000	-100%
38740053	ELIZABETH TASCON - PROQUIMP	-	8.000	-100%
38871140	MARLEN MARIA DE FATIMA PEREZ GONZALEZ	-	500.000	-100%
1052396721	YESENIA FERNANDEZ VARGAS	-	500.000	-100%
1115073596	ALVARO MOLINA CANO	500.000	-	0%
94474174	ANTONIO GARCIA HURTADO	100.000	-	0%
14880941	BERNARDO QUINTERO POTES	245.700	-	0%
14892180	JORGE HERNAN ARAGON	27.063	-	0%
1107509175	LUISA FERNANDA GIRALDO FRANCO	500.000	-	0%
29544092	CAROLINA VELEZ SANCLEMENTE	500.000	-	0%

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	RETENCION EN LA FUENTE	**26.130.565**	**18.514.080**	**41%**
890300279	BANCO OCCIDENTE	6.935.161,51	5.141.116,51	**35%**
860038717	BANCO COLMENA BCSC	10.098.551,00	5.411.129,00	**87%**
800197268	DIRRECION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.410.833,00	6.570.396,00	**-2%**
815001629	AGUAS DE BUGA	8.622,00	8.622,00	**0%**
860007538	COMITE DE CAFETEROS	30.656,00	30.656,00	**0%**
860007627	COMPAÑIA DE JESUS	924.315,00	918.399,00	**1%**
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIA	618.406,16	433.761,00	**43%**
800116217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	166.545,00	0,00	0%
800249860	EPSA E.S.P.	321.261,00	0,00	0%
830054539	FIDEICOMISO P. A.	358.373,09	0,00	0%
860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	27.925,00	0,00	0%
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	229.916,00	0,00	0%

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	DEUDORES VARIOS-GARITTEA	**21.617.400**	**10.683.627**	**102%**
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIA	20.021.800	10.337.127	94%
6186603	JAVIER CABAL CABAL	283.000	346.500	-18%
901105092	Fundacion Ser para Ser	1.312.600	0	0%

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	**1.013.400**	**1.445.902**	**-30%**
94471030	HERMES COBO DOMINGUEZ	147.400	0	0%
14883576	MANUEL PINEDA GONZALEZ	500.000	0	0%
1082748596	CRISTIAN DANIEL CAEZ RODRIGUEZ	0	945.902	-100%
94476010	VLADIMIR BEDOYA CARDONA	0	500.000	-100%
38871594	MARITZA ROMERO	266.000	0	0%
1062319490	NATALIA SALAZAR	100.000	0	0%

Los anticipos y avances entregados corresponden a los saldos dejados como base, para seguir el funcionamiento normal de la Fundación en los periodos de vacaciones, en el mes de enero de 2024, fueron legalizados.

El saldo de los deudores a Corto Plazo por cobrar y otras cuentas de IMCA HOTEL, es una cartera depurada representa el 3,5% del activo corriente, lo que refleja una disminución del -1% en relación al año 2023. Están clasificados según los vencimientos y los clientes son los siguientes

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	DEUDORES VARIOS IMCA HOTEL	**65.389.298**	**66.155.339**	**-1%**
891701595	MOLINOS SANTA MARTA S.A.S	3.086.500	1.914.980	61%
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIA	2.593.654	1.540.854	68%
815002606	SYSTEMPLUS	1.325.000	1.325.000	0%

891300529	GRASAS S.A.	435.000	1.344.460	-68%
815000649	BUGASEO S.A. ESP	6.354.000	6.895.074	-8%
860007627	COMPAÑIA DE JESUS	0	10.511.270	-100%
900723205	FUNDACION SUYUSAMA	455.000	455.000	0%
830054539	FIDEICOMISO P. A.	8.419.500	7.432.658	13%
79718537	CARLOS ALBERTO GOMEZ ROJAS	0	438.000	-100%
900528284	CORP. RED DE MERCADOS AGROECOLOGICOS	10.686.400	3.105.600	244%
800116217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	0	9.004.000	-100%
890399010	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	0	9.600.000	-100%
805023415	FUNDACIÓN RH POSITIVO	0	1.958.500	-100%
900502031	HESEGO INGENIERIA SAS	0	606.000	-100%
1115088755	MARIA ALEJANDRA VASCO CASTAÑEDA	0	715.300	-100%
38867378	MARIA LUISA VARGAS VELEZ	0	210.000	-100%
830510011	OFF BOUND ADVENTURES SAS	78.430	2.364.443	-97%
815000764	PALMASEO S.A. ESP	0	691.600	-100%
900483231	PICHICHI CORTE S A	0	3.772.000	-100%
901719143	UT EVENTOS MEN	0	2.029.600	-100%
901190277	VOZIP BUSINESS OF TECHNOLOGY SAS	0	241.000	-100%
901105092	Fundacion Ser para Ser	3.558.000	0	0%
800194600	CORPORACION COL. INV. AGROPECUARIA	3.548.000	0	0%
830078025	DOUGLAS TRADE SAS	170.000	0	0%
900780434	FUNDACION REDPRODEPAZ	17.927.000	0	0%
1032410561	IVAN DARIO FAJARDO NIÑO	719.600	0	0%
14893443	JHON PITER BONILLA RODRIGUEZ	3.450.000	0	0%
71175919	JOHAN ANDRES ZULUAGA VARGAS	2.312.000	0	0%
800043859	SWISSAID FUNDACION SUIZA DE COOPER.AL DESARROLLO	248.000	0	0%
901839472	UNION TEMPORAL VALLE SOSTENIBLE 2024	23.214	0	0%
900502031	HESEGO INGENIERIA SAS	606.000	0	0%
1115088755	MARIA ALEJANDRA VASCO CASTAÑEDA	715.300	0	0%
38867378	MARIA LUISA VARGAS VELEZ	210.000	0	0%
830510011	OFF BOUND ADVENTURES SAS	2.364.443	0	0%
815000764	PALMASEO S.A. ESP	691.600	0	0%
900483231	PICHICHI CORTE S A	3.772.000	0	0%
901719143	UT EVENTOS MEN	2.029.600	0	0%
901190277	VOZIP BUSINESS OF TECHNOLOGY SAS	241.000	0	0%

El saldo de los Deudores Corto Plazo por cobrar de la Administración no presentó ningún deterioro, esta cartera representa el 0,89% del activo corriente, y tuvo una disminución del -42% en relación al año 2023, debido a que la consignación de los anticipos que se realizan en el marco del Convenio de Colaboración a nombre de la Fundación Suyusama, alcanzaron a reflejarse en diciembre de 2024. Están clasificados según los vencimientos y los clientes son los siguientes

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	DEUDORES VARIOS-ADMON	**16.574.932**	**28.361.154**	**-42%**
900723205	FUNDACION SUYUSAMA	2.225.280	7.442.730	-70%
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIA	0	8.314.188	-100%
830054539	FIDEICOMISO P. A.	12.115.152	10.453.500	16%
1116261698	MARIA CAMILA RAMIREZ GIRALDO	0	2.150.736	-100%
1082748596	CRISTIAN DANIEL CAEZ RODRIGUEZ	674.000	0	0%
1001831815	JORGE ALFREDO MENDOZA GARCES	44.000	0	0%

1030550186	OMAR GIOVANNY SANCHEZ QUINTERO	1.516.500	0	0%

NOTA 8-INVENTARIOS

La partida incluida en el rubro Inventarios corresponde a IMCA-Hotel, Garittea, productos de vitrinas, portería y ganado de engorde, cumple con los requerimientos para ser reconocida como activo de acuerdo a las NIIF, bienes destinados a la venta, en proceso de producción con miras a la venta para ser consumidos, por cuanto se tiene el control sobre el mismo y es probable la obtención de beneficios económicos futuros.

Los inventarios al 31/dic-2024 se miden al valor de compra promedio de los insumos. Representan el 5% del total del activo corriente, y 2% del total del activo, con una disminución del -8% referente a dic/31/2023, dado específicamente por el inventario del IMCA Hotel, Ecotienda La Ceiba y el ganado.

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
MERCANCIA NO FABRICADA POR LA	**93.660.533**	**102.023.317**	**-8%**
Alimentos y Suministros IMCA- Hotel	1.611.852	8.725.267	-82%
Alimentos y Suministros Garitea	7.486.508	11.365.917	-34%
Alimentos y Suministros Ecotienda La Ceiba	0	2.562.347	-100%
Semoviente-Ganado	84.562.173	79.369.786	7%

NOTA 9 -PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Para el reconocimiento de los activos fijos bajo NIIF, diferentes a terrenos y edificaciones, la gerencia consideró el principio de materialidad o Importancia relativa, agregando el equivalente del aporte del IMCA para la compra de vehículo nuevo y dando de baja aquellos activos fijos que consideró no eran materiales, y que, por lo tanto, su exclusión no alteraría significativamente la presentación de los estados financieros, ni las decisiones que se toman fundamentadas en estos.

Para los terrenos y edificaciones, el IMCA optó por hacer uso de la exención de revaluación como costo atribuido, ajustando los saldos de los mismos, para asignarles como costo, los valores registrados en el rubro valorizaciones bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA.

El IMCA en este momento ya no puede acceder a la exención al impuesto predial, porque ya fue beneficiario de éste, razón por lo cual, la declaración de renta se presenta con el avaluó catastral, según lo reportado en el recibo de cobro del impuesto predial, dado que estos terrenos y edificaciones no están a la venta.

Las propiedades planta y equipo es el 65% del total de los activos del IMCA y su comparación en 2024 con relación al 2023 se detalla a continuación:

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS			
Propiedad, planta, Equipo y propiedades de inversión	**3.520.694.771**	**3.469.316.496**	**1%**

Terrenos	1.794.940.800	1.794.940.800	0%
Edificios	1.520.610.977	1.494.573.289	2%
Equipo de oficina y hoteles	80.775.197	77.953.197	4%
Equipo de Oficina	10.639.017	10.639.017	0%
Equipo de computo	15.230.194	15.230.194	0%
Flota de equipo y transporte	98.498.587	75.980.000	30%
Propiedades de Inversión	**365.943.933**	**365.943.933**	0%
Porcícola (cerdos-trapiche) Bodega Granja	68.550.000	68.550.000	0%
Galpones	144.600.000	144.600.000	0%
Bodega Auditorio	29.760.000	29.760.000	0%
Casa comunidad	123.033.933	123.033.933	0%
Sub Total	**3.886.638.704**	**3.835.260.429**	1%
Depreciación acumulada	-361.013.709	-333.236.388	8%
TOTAL	**3.525.624.995**	**3.502.024.041**	0,7%

El total de la propiedad planta y equipo expresa variación de -0,07%, por la depreciación normal de sus activos, la cual tiene presente la compra de algunos equipos de.

ANEXO DETALLADO DE EDIFICACIONES Y TERRENOS

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
PROPIEDAD EDIFICACIONES	**3.306.696.777**	**3.280.659.089**	**1%**
PREDIO LOURDES	469.740.000	469.740.000	0%
PREDIO LA JULIA 1	369.880.000	369.880.000	0%
PREDIO LA JULIA	498.330.000	498.330.000	0%
PREDI LIBANO 1	18.800.000	18.800.000	0%
PREDIO LIBANO .2	415.910.000	415.910.000	0%
PREDIO SAN JOSE	13.425.800	13.425.800	0%
PARQUEADERO	18.560.000	18.560.000	0%
EDIFICIO CENTRAL	598.862.864	581.385.000	3%
SALON DE CONFERENCIA (CEIBA)	162.500.000	162.500.000	0%
CASA BETANIA	48.800.000	48.800.000	0%
PISCINA	30.275.208	30.275.208	0%
CANCHA DE BASQUET	10.080.000	10.080.000	0%
AULAS, COMEDOR, COCINA Y	332.458.081	332.458.081	0%
EDIFICIO CLAVER 2 PISOS	45.320.000	45.320.000	0%
PORTERIA	5.580.000	5.580.000	0%
LAVANDERIA	68.679.824	60.120.000	14%
CASA LIBANO	46.400.000	46.400.000	0%
CASA SAN JOSE	20.000.000	20.000.000	0%
CASA LOURDES (FINCA)	77.955.000	77.955.000	0%
TALLER (BODEGA-VESTIER) tres en	26.820.000	26.820.000	0%
BODEGAS MANTENIMIENTO	28.320.000	28.320.000	0%
ACTIVO PRODUCTIVO	**365.943.933**	**365.943.933**	0%
GALPONES	144.600.000	144.600.000	0%

AGRICOLA	68.550.000	68.550.000	0%
BODEGA AUDITORIO	29.760.000	29.760.000	0%
COMUNIDAD (CASA PADRES)	123.033.933	123.033.933	0%
TOTAL PROPIEDAD Y EDIFICACIONES	**3.672.640.710**	**3.646.603.022**	1%

La propiedad de edificaciones a dic/31/2024, expresa una variación del 1%, que corresponde a las mejoras realizadas a 16 baños del edificio central y el acondicionamiento de la lavandería.

NOTA 9-1 - ANEXO PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Las NIIF contemplan el término Propiedades de inversión para aquellos terrenos y/o edificios que se mantienen para obtener beneficios económicos derivados de su arriendo u obtener apreciación de capital por el hecho de mantenerlos. El IMCA, posee edificaciones bajo esta modalidad, por lo cual, las mismas fueron reclasificadas del rubro Propiedad, planta y equipo a Propiedades de inversión. A continuación, se expone el detalle de dichas edificaciones:

1	**Ubicación**	**Terrenos de la julia**
	Tipo de propiedad	Galpones
	mt2	2410 metros
	Costo edificación	$144.600.000
	Valor renta mensual	$4.284.000 IVA incluido
	Fecha	15 de abril de 2024
	Duración	1 año con prórroga automática
	Arrendatario	Comercializadora ACF S.A.S.
	RUT	901511892
2	**Ubicación**	**Terreno el Líbano**
	Tipo de propiedad	Porcicola
	mt2	579 metros
	Costo edificación	$28.950.000
3	**Ubicación**	**Bodega (auditorio)**
	Tipo de propiedad	Bodega
	mt2	248 metros
	Costo edificación	$29.760.000
	Costo mensual	$5.384.512 IVA incluido
	Fecha	15 de diciembre de 2022
	Duración	1 año Prórroga Automática
	Arrendatario	Patrimonio Autónomo PA CAMINO DEL PACIFICO
	RUT	830054539
4	**Ubicación**	**Casa Loyola**
	Tipo de propiedad	Casa Oficinas Loyola

mt2	537 mt2
Costo edificación	$123.933.000
Costo mensual	$6.730.640 IVA incluido
Fecha	15 de diciembre de 2022
Duración	1 año Prórroga Automática
Arrendatario	Patrimonio Autónomo PA CAMINO DEL PACIFICO
RUT	830054539

Las propiedades, planta y equipo no tienen restricciones de titularidad ni están dados en garantía para el cumplimiento de obligaciones. No se presentó deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo. El terreno Líbano durante el año 2024 no se encontraba alquilado.

NOTA 10- OBLIGACIONES FINANCIERAS

Para el año 2024 el IMCA se propuso implementar un sistema fotovoltaico interconectado a la red eléctrica, que permita el suministro de energía alternativa para toda la institución y contribuyendo a disminuir las emisiones de carbono (CO2), equivalentes a sembrar a 473 árboles al año. Para financiar parte de este proyecto se valió de un crédito para pequeñas empresas de la línea de compra de maquinaria y equipo de $205.000.000 a 48 meses con el Banco Caja Social. Este crédito fue aprobado el 24 de octubre y desembolsado en el mes de diciembre, con pago de primera cuota en enero 2025.

	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023
CUENTA		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
BANCO CAJA SOCIAL	205.000.000	0
TOTAL	**205.000.000**	**0**

NOTA 11- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Del total de los pasivos del IMCA se reconocieron aquellos que cumplen con el concepto planteado por las NIIF para el reconocimiento de los mismos, es decir, aquellos que, surgieron a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales, la entidad espera desprenderse de recursos económicos.

Las cuentas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar es el 3% de los pasivos, y el 3,5% con relación al total de los pasivos corrientes del IMCA y su composición se detalla a continuación:

CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	**49.407.219**	**69.170.423**	**-40%**
OTROS GASTOS POR PAGAR-IMCA HOTEL	438.027	38.523.727	-99%
OTROS GASTOS POR PAGAR-ADMON	21.554.670	25.041.712	-14%
OTROS GASTOS POR PAGAR-PROVEEDORES	24.929.476	336.064	7318%
OTROS GXP-TIENDA GARITTEA	2.485.046	321.609	673%
OTROS GASTOS POR PAGAR PROYECTOS SOCIALES	0	4.947.311	-100%

ANEXO DETALLADO: CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	OTROS GASTOS POR PAGAR	**438.027**	**38.523.727**	**-99%**
901058230	AGROPECUARIA LA BALANZA SAS	0	874.335	-100%
900940433	HIDROCONTRUCTOR S.A.S	0	-5	-100%
821000570	DIST. CORAZON DEL VALLE LTDA	0	591.997	-100%
14880722	FERNEY PINEDA GONZALEZ	0	87.618	-100%
800020719	PROSERVIS TEMPORALES S.A.S	0	7.445.009	-100%
891380026	ESTACION DE SERVICIOS BOMBEROS	0	205.700	-100%
891380054	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE	0	28.330.128	-100%
14892180	JORGE HERNAN ARAGON	110.528	78.670	40%
1115088098	LAURA XIMENA PLAZA OSPINA	213.499	83.075	157%
800021811	ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO	0	826.800	-100%
900970009	DISTRIBUIDORA DE LACTEOS Y MAS	0	400	-100%
31642664	MARITZA YULIANA GARCIA SERNA	114.000		0%

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	OTROS GASTOS POR PAGAR-ADMON	**21.554.670**	**25.041.712**	**-14%**
891380018	CAMARA DE COMERCIO DE BUGA	5.986.400	3.972.250	51%
860007627	COMPAÑIA DE JESUS	0	2.631.228	-100%
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIA	515.000	515.000	0%
800197268	DIRRECION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	601.000	601.000	0%
800249860	EPSA E.S.P.	0	11.693.654	-100%
815001629	AGUAS DE BUGA	0	1.233.750	-100%
1116251547	ANDRES SANCHEZ RESTREPO	0	537.000	-100%
860007335	BANCO CAJA SOCIAL S A	333.233	3.916	8410%
66716976	BLANCA NIDIA BUSTAMANTE LOPEZ	0	356.400	-100%
29504971	FANNY MESTIZO USNAS	0	55.000	-100%
16284682	FRANCISCO ANTONIO GUEGIA TULCA	0	99.000	-100%
1049637831	JAKELYN FERNANDEZ VARGAS	0	179.000	-100%
4711353	JORGE ENRIQUE SILVA PRETEL	0	84.000	-100%
14892180	JORGE HERNAN ARAGON	72.344	352.094	-79%
1114878755	LUZ ADRIANA VELASQUEZ MUÑOZ	0	63.500	-100%
51647447	MARIA CLARA RIVERA LAVERDE	0	682.800	-100%
31655898	MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA	0	217.350	-100%
819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	0	963.900	-100%
900420274	SOLUCIONES INTEGRALES TIC S.A.	0	800.870	-100%
900715792	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRO	216.000	0	0%
14883964	JAMES RIOS GALLEGO	136.900	0	0%
1116256740	JUAN FELIPE RIVERA ROJAS	3.003.200	0	0%
31642664	MARITZA YULIANA GARCIA SERNA	1.713.703	0	0%
14235530	RICARDO LEON CARDENAS VARON	3.809.900	0	0%
800157751	FONDO DE EMPLEADOS FONJAVERIAN	4.964.340	0	0%
891904303	SERCOFUN TULUA LTDA	202.650	0	0%

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	OTROS GASTOS POR PAGAR-PROVEE	**24.929.476**	**336.064**	**7318%**
14892180	JORGE HERNAN ARAGON	0	336.064	-100%
94268243	BERNARDO ALVAREZ CORTES	2.094.900	0	0%
901011650	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS	16.655.697	0	0%
900234222	DISTRIBUIDORA/PAPELERIA UNICA	26.001	0	0%
16552258	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ TAB	856.892	0	0%
901254672	INSIGHTS SOLUTIONS S.A.S	1.458.435	0	0%
16346617	ROGELIO ANTONIO RUIZ ZAPATA	152.320	0	0%
900405312	TIENDA TECNOLÓGICA IMPORSYSTEM	3.685.231	0	0%

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	OTROS GXP- TIENDA GARITTEA	**2.485.046**	**321.609**	**673%**
821001043	ASOCIACION DE PEQ. CAFICULTOR	0	147.609	-100%
891380018	CAMARA DE COMERCIO DE BUGA	0	174.000	-100%
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIA	2.485.046	0	0%

RUT	CUENTA	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
	OTROS GASTOS POR PAGAR PROYEC	**0**	**4.947.311**	-100%
02825195/0001-3	ACTIONAID BRASIL	0	4.947.311	-100%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**49.407.219**	**69.170.423**	-29%

Las cuentas por pagar a corto plazo comprenden partidas de costos y gastos por pagar medidas al costo, no devengan interés y son canceladas en un plazo promedio de 30 días. Las cuentas por pagar a proveedores varios de Tienda Garittea, IMCA-Hotel, Proyectos y Administración.

Las otras cuentas por pagar corresponden a retenciones de impuestos y acreedores varios los cuales no devengan interés y son cancelados en un tiempo promedio de 30 días.

NOTA 12- ACREEDORES VARIOS

ACREEDORES VARIOS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
CONSIGNACIONES EN TRANSITO	2.615.047	2.629.147	-1%
FUNDACION AVE FENIX	3.581.100	3.581.100	0%
BANCO COLMENA BCSC	4.956.800	4.956.800	0%
JAIRO ANDRES FLOREZ GUERRA		200.000	-100%
BANCO OCCIDENTE	409.416	382.161	7%
HERMES COBO DOMINGUEZ		454.000	-100%
ALBERTO JOSE SOTO VERGARA		525.000	-100%
ALEJANDRO URIBE MORENO		200.000	-100%
DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE ENCINALES		88.000	-100%
FACILITACION INTEGRAL PARA EL SER HUMANO FISH LTDA	299.900	299.900	0%
LILIANA PEREZ CANTILLO		741.000	-100%
LUISA FERNANDA SANTOS RIVERA		360.000	-100%
LUZ MERY TORO CANO		591.000	-100%
MARIA CAMILA RAMIREZ GIRALDO	2.990.445	2.181	137013%
MARIA EUGENIA SIERRA ARIAS		485.000	-100%
MARYZABEL PARRADO BRITO		474.000	-100%
PAOLA ANDREA MEJIA SANCHEZ		912.000	-100%
PAULA ANDREA MORALES ALVAREZ		600.000	-100%
PEDRO CESAR ZAMBRANO MEZA		314.000	-100%
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIA		10.288.924	-100%
SOTAVENTO GROUP S.A.S	18.000	18.000	0%
BEATRIZ MARIELTH HERRERA QUINTERO	50.000	0	0%

COMPAÑIA DE JESUS	702.084	0	0%
ANTONIO JOSE ESCALLON DOMINGUEZ	90.000	0	0%
DANIELA ALEJANDRA VELANDIA BEDOYA	340.000	0	0%
DIANA CATALINA DIAZ BAYONA	951.000	0	0%
EIVAR ALEJANDRO MORA BRAVO	88.000	0	0%
FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23	105.000	0	0%
FUNDACION REDPRODEPAZ	7.774.000	0	0%
GRACE NATALIA DUARTE ZUBIETA	180.000	0	0%
INGRID NAYIBE RODRIGUEZ VELA	116.000	0	0%
JAIRO ANDRES FLOREZ GUERRA	200.000	0	0%
JUAN MANUEL OVIEDO ORTIZ	88.000	0	0%
SWISSAID FUNDACION SUIZA DE COOPER.AL DESARROLLO	7.000.000	0	0%
VIVIANA SANTANA BUITRAGO	874.000	0	0%
YULI KATERINE MURCIA VACA	144.000	0	0%
TOTAL	**33.572.792**	**28.102.213**	**19%**

Corresponde consignaciones realizados en el banco directamente por los clientes, pendientes de verificar su beneficiario, otras consignaciones corresponden a anticipos para eventos en el IMCA HOTEL; para el año 2025.

NOTA 13 - BENEFICIOS A EMPLEADOS DE CORTO PLAZO

Los beneficios a empleados es el 7% del pasivo corriente, con un aumento en relación al año 2024 del 16% y su composición se detalla a continuación:

BENEFICIOS EMPLEADOS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
SALARIOS	0	2.964.981	-100%
CESANTIAS CONSOLIDADAS	74.136.140	60.204.266	23%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	9.447.378	7.489.640	26%
VACACIONES CONSOLIDADAS	12.675.826	12.675.826	0%
TOTAL	**96.259.344**	**83.334.713**	**16%**

Esta variación se debe a beneficios por mayor contratación de personal, tanto para proyectos sociales y propios como IMCA-Hotel y Garittea.

Conforme a la legislación laboral colombiana y a los acuerdos firmados con los empleados de la fundación, éstos tienen derecho a beneficios de corto plazo como: salarios, primas legales, vacaciones y cesantías e intereses de cesantías, pagos no constitutivos de salario, con régimen Laboral estipulado en la Ley 50 de 1990.

NOTA 14- PASIVOS POR PROVISIONES

Los pasivos por provisiones son el 1% del pasivo corriente, corresponden a la provisión realizada para realizar parte de pago del sistema fotovoltaico. Lo que corresponde a proyectos sociales tiene que ver con el cruce interno entre los diferentes proyectos y la administración.

PROVISIONES	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
BERNARDO QUINTERO POTES	0	18.830.000	-100%
SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO	0	12.000.000	-100%
AGENCIA ITALIANA DE COOPERACION	0	4.841.220	-100%
DKA	6.719.229	18.881.560	-64%
ADVENIAT	4.628.591	0	0%
FONDO PATRIMONIAL	2.345.395	0	0%
TOTAL	**13.693.215**	**54.552.780**	**-75%**

NOTA 15- PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los pasivos por impuestos corrientes es el 7% del pasivo corriente, durante el año 2024, su composición se detalla a continuación:

	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR			
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	14.582.630	17.341.000	-16%
RETENCION DE IVA	844.308	0	0%
IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO	40.362.364	37.121.900	9%
IVA POR PAGAR	27.709.003	55.141.000	-50%
IMPTO AL CONSUMO	14.288.383	10.514.000	36%
IMP INDUSTRIA Y COMERCIO	275.600	212.000	30%
TOTAL	**98.062.287**	**120.329.900**	**-19%**

Expresa una disminución del -19%, esta variación se debe a una parte de la deducción del impuesto valor agregado IVA que se logro descontar de los pagos realizados del sistema fotovoltaico hasta diciembre de 2024.

NOTA 16- OTROS PASIVOS-PROYECTOS ESPECIALES (recursos recibidos para terceros)

El saldo más representativo del pasivo se encuentra constituido por el rubro de otros pasivos de proyectos especiales, donde se contabilizan los dineros recibidos de entidades nacionales y extranjeras que financian los proyectos desarrollados por el IMCA. Las obligaciones en moneda extranjera se ajustan a las tasas requeridas, a los requerimientos de la superintendencia financiera, para la presentación de informes.

De los otros pasivos – Proyectos especiales correspondiente a las Agencias de Cooperación internacional y nacional, corresponden a 64% del pasivo corriente y del total del pasivo es de 55%.

Este rubro se clasifica así: Los saldos a dic/31/2024 de los Pasivos específicos de Agencias Internacionales y Convenios Nacionales, con una disminución de -44% con relación al año 2023, dado principalmente por:
- Terminación de proyectos. Manos Unidas, Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Vitoria P1 (año 3) y su correspondiente contrapartida, Entornos Seguros de Alboan; Ayuntamiento de Vitoria P2(año 1) y su correspondiente contrapartida.
- Desembolsos pendientes de proyectos: Ayuntamiento de Vitoria P2(año 2), TERSAA (prorroga).

RUBRO	SALDO AÑO 2024	SALDO AÑO 2023	%
Otros pasivos- Proyectos Especiales	897.131.880,33	1.594.764.445	-44%

INGRESOS PROYECTOS ESPECIALES DURANTE EL AÑO 2024

TOTAL, INGRESOS RECIBO POR PROYECTOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024	2.297.259.269
TOTAL, INGRESOS RECIBO POR PROYECTOS NACIONALES DURANTE EL AÑO 2024	309.068.353
TOTAL, INGRESOS RECIBO POR PROYECTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DURANTE EL AÑO 2024	2.606.327.623

A continuación, se describe a columnas el detalle de esta cuenta así: Saldo Inicial a diciembre 31 de 2023, ingresos recibidos durante el periodo 2024 (incluye rendimientos financieros), menos los gastos ejecutados en el período, quedando un saldo disponible a dic. 31/2024:

PROYECTOS INTERNACIONALES	SALDO A DIC/31/2023	INGRESOS RECIBIDOS A DIC 2024	COSTOS Y GASTOS A DIC/2024	TRASLADOS(Saldos + cierres)	SALDO A DIC/31/2024
C.COSTO NO. : 684 - CJI 2021	0	250.169.478	229.450.711		20.718.766
C.COSTO NO. : 698 - PÁRAMOS y BOSQUES	13.596.533		13.937.844	341.311	0
C.COSTO NO. : 699 - TERSSA	47.720.083	392.593.970	440.314.052		0
C.COSTO NO. : 754 -REAS COMPARTE	130.286.774	35.436.389	64.585.354		101.137.809
C.COSTO NO. : 757 -TACSA 2	110.458.155	437.070	91.270.047		19.625.178
C.COSTO NO. : 760 - CCFD 2022-2023	30.793.739	47.207	3.013.084		27.827.861
C.COSTO NO. : 762 - AYUNTAMIENTO VITORIA AÑO 3	241.361.586	14.213.414	189.662.318	-65.912.682	0
C.COSTO NO. : 763 - NAVARRA AÑO 3	237.526.741	292.082	237.818.824		0
C.COSTO NO. : 764 - CONTRAP. ALBOAN VITORIA AÑO 3	41.220.171		14.570.000	-26.650.171	0
C.COSTO NO. : 766 - DKA 2023	196.807.204			-196.807.204	0
C.COSTO NO. : 767 - U.E LA/2020/416-581	18.310.660	107.005.330	125.315.991		0
C.COSTO NO. : 769 - ALBOAN P. 2023-2024	2.200.660		2.200.660		0
C.COSTO NO. : 770 - ALBOAN GENERO 2023	1.338.368			-1.338.368	0
C.COSTO NO. : 775 - ALBOAN-ENTORNOS SEGUROS	8.437.709		8.437.710	1	0
C.COSTO NO. : 776 - MANOS UNIDAS-TACSA	127.258.144	125.326.916	241.128.966		11.456.095
C.COSTO NO. : 777 - VITORIA (24-25)AÑO 1 GUACARI	267.604.552	213.126.650	481.148.399	417.196	0
C.COSTO NO. : 778 - COAVNA-VITORIA AÑO 1	23.383.652		23.383.652		0
C.COSTO NO. : 779 - DKA 2024	0	134.299.372	177.736.671	196.807.204	153.369.905
C.COSTO NO. : 780 - ADVENIAT	0	211.798.340	141.685.708		70.112.632
C.COSTO NO. : 781 - CPAL		207.666.190	207.666.190		0
C.COSTO NO. : 784 - ALBOAN PUENTE 2024		85.501.083	85.501.083		0
C.COSTO NO. : 785 - CONTRAP. VITORIA-FUND.IRAIZOZ ASTIZ		64.692.091	20.523.768		44.168.323
C.COSTO NO. : 672 - ALBOAN PUENTE 2020	37.099.866		73.940.226	115.622.680	78.782.327
C.COSTO NO. : 786 - MIVA		120.319.565	120.319.565		0
C.COSTO NO. : 789 - VITORIA IDENTIFICACION		34.509.760	34.509.760		0
C.COSTO NO. : 791 - ALBOAN ENTORNO SEGURO		1.655.621	1.655.621		0
C.COSTO NO. : 793 - FONDO DE AGUA		150.001.594	1.898.772		148.102.822
C.COSTO NO. : 794 - ADVENIAT GIRA INTERCAMBIO		33.699.116	33.238.497		460.619
C.COSTO NO. : 797 - VITORIA GUACARI AÑO 2 (2025)		14.468.031	14.468.031		0
C.COSTO NO. : 799 - INGENIO PICHICHI		100.000.000			100.000.000
TOTAL POR PROYECTOS INTERNACIONALES	**1.535.404.596**	**2.297.259.269**	**3.079.381.504**	**22.479.967**	**775.762.336**

ALCALDIAS Y CONVENIOS NACIONALES					
C.COSTO NO. : 013 - FONDO PATRIMONIAL	0	2.575.000	2.575.000		0
C.COSTO NO. : 529- 531- JAVERIANA	2.171.396	6.750.000	6.489.900		2.431.496
C.COSTO NO. : 566-REGIONALIZACION	3.005.645				3.005.645
C.COSTO NO. : 694 - ALCALDIA BUGA-CMDR-SAF-1600-947-2021	20.881.897		19.651.987	-1.229.910	0
C.COSTO NO. : 758 - ALCALDIA BUGA-CMDR 2022	13.440.500	265.806	13.706.306		0
C.COSTO NO. : 761-ALCALDIA DE RESTREPO-AGUA PARA LA VIDA	5.906.764	66.846.632	67.934.019		4.819.377
C.COSTO NO. : 765 - ALCALDIA BUGA-CMDR 2023 SAF-1600-843-23	7.618.315		6.708.000	-910.315	0
C.COSTO NO. : 771 - FOLU	823.665	6.000.000	6.823.665		0
C.COSTO NO. : 772 - ALCALDIA BUGA VICTIMAS 2023	5.511.669		7.837.075	2.325.406	0
C.COSTO NO. : 783 - ALCALDIA DE BUGA CMDR 2024	0	56.927.500	37.265.516		19.661.985
C.COSTO NO. : 789 - EXCEDENTES 2023		18.124.396	18.124.396		0
C.COSTO NO. : 792 - ALCALDIA DE TULUA		47.894.954	19.715.064		28.179.890
C.COSTO NO. : 795 - ALCALDIA DE GINEBRA		66.184.065	37.676.210		28.507.855
C.COSTO NO. : 798 - ALCALDIA DE BUGA-VICTIMAS		37.500.000	2.736.704		34.763.296
TOTAL, PROYECTOS NACIONALES	**59.359.851**	**309.068.353**	**247.243.842**	**185.182**	**121.369.544**
TOTAL, PROYECTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES	**1.594.764.447**	**2.606.327.623**	**3.326.625.345**	**22.665.149**	**897.131.880**

Nota 16 - ANEXO COSTOS COMPARATIVOS EJECUTADOS DE AGENCIAS A DIC/31/2024-2023

Anexo con fines de realizar comparativo de los gastos de proyectos sociales internacionales y nacionales ejecutados en los años 2024 y 2023, donde se registran por centros de costos algunos proyectos multianuales que continúan y otros que cierran su período.

PROYECTOS INTERNACIONALES	COSTOS EJECUTADOS A DIC/31/2024	COSTOS EJECUTADOS A DIC/31/2023	%
C.COSTO NO. : 684 - CJI 2021	229.450.711	163.560.188	40%
C.COSTO NO. : 698 - PÁRAMOS y BOSQUES	13.937.844	28.790.182	-52%
C.COSTO NO. : 699 - TERSSA	440.314.052	623.263.181	-29%
C.COSTO NO. : 750 - AYUNTAMIENTO NAVARRA AÑO 2		1.276.890	-100%
C.COSTO NO. : 752 - PMA MERCADOS ANCESTRALES		16.537.455	-100%
C.COSTO NO. : 753 -PMA-OPMR		332.766.366	-100%
C.COSTO NO. : 754 -REAS COMPARTE	64.585.354	44.918.684	44%
C.COSTO NO. : 757 -TACSA 2	91.270.047	233.038.680	-61%
C.COSTO NO. : 759 -VITORIA-IDENTIFICACION 2022		2.913.525	-100%
C.COSTO NO. : 760 - CCFD 2022-2023	3.013.084	145.320.377	-98%
C.COSTO NO. : 762 - AYUNTAMIENTO VITORIA AÑO 3	189.662.318	244.929.460	-23%
C.COSTO NO. : 763 - NAVARRA AÑO 3	237.818.824	257.353.155	-8%
C.COSTO NO. : 764 - CONTRAP. ALBOAN VITORIA AÑO 3	14.570.000		0%
C.COSTO NO. : 766 - DKA 2023		122.598.316	-100%
C.COSTO NO. : 767 - U.E LA/2020/416-581	125.315.991	86.882.276	44%
C.COSTO NO. : 769 - ALBOAN P. 2023-2024	2.200.660	80.933.440	-97%
C.COSTO NO. : 770 - ALBOAN GENERO 2023		15.654.717	-100%
C.COSTO NO. : 775 - ALBOAN-ENTORNOS SEGUROS	8.437.710	1.954.053	332%
C.COSTO NO. : 776 - MANOS UNIDAS-TACSA	241.128.966	115.983	207800%
C.COSTO NO. : 777 - VITORIA (24-25)AÑO 1 GUACARI	481.148.399	103.227	466007%
C.COSTO NO. : 778 - COAVNA-VITORIA AÑO 1	23.383.652	18.983	123082%
C.COSTO NO. : 779 - DKA 2024	177.736.671		0%
C.COSTO NO. : 780 - ADVENIAT	141.685.708		0%
C.COSTO NO. : 781 - CPAL	207.666.190		0%
C.COSTO NO. : 784 - ALBOAN PUENTE 2024	85.501.083		0%
C.COSTO NO. : 785 CONTRAP. VITORIA-FUND.IRAIZOZ ASTIZ	20.523.768		0%
C.COSTO NO. : 672 - ALBOAN PUENTE 2020	73.940.226	54.288.016	36%
C.COSTO NO. : 786 – MIVA	120.319.565		0%
C.COSTO NO. : 789 - VITORIA IDENTIFICACION	34.509.760		0%
C.COSTO NO. : 791 - ALBOAN ENTORNO SEGURO	1.655.621		0%
C.COSTO NO. : 793 - FONDO DE AGUA	1.898.772		0%
C.COSTO NO. : 794 - ADVENIAT GIRA INTERCAMBIO	33.238.497		0%
C.COSTO NO. : 797 - VITORIA GUACARI AÑO 2 (2025)	14.468.031		0%
TOTAL POR PROYECTOS INTERNACIONALES	**3.079.381.504**	**2.457.217.154**	**1,35%**
ALCALDIAS Y CONVENIOS NACIONALES		-	
C.COSTO NO. : 013 - FONDO PATRIMONIAL	2.575.000	23.430.000	-89%
C.COSTO NO. : 529- 531- JAVERIANA	6.489.900	7.464.739	-13%
C.COSTO NO. : 566-REGIONALIZACION	0	2.594.355	-100%
C.COSTO NO. : 694-ALCALDIA BUGA-CMDR-SAF-1600-947-2021	19.651.987	23.138.800	-15%
C.COSTO NO. : 758 - ALCALDIA BUGA-CMDR 2022	13.706.306	2.400.000	471%
C.COSTO NO. : 761 -ALCALDIA DE RESTREPO-AGUA PARA LA VIDA	67.934.019	29.424.636	131%
C.COSTO NO. : 765-ALCALDIA BUGA-CMDR 2023 SAF-1600-843-23	6.708.000	22.009.186	-70%

C.COSTO NO. : 771 - FOLU	6.823.665	13.176.335	-48%
C.COSTO NO. : 772 - ALCALDIA BUGA VICTIMAS 2023	7.837.075	59.488.331	-87%
C.COSTO NO. : 773 - FONDO EMERGER		7.510.000	-100%
C.COSTO NO. : 783 - ALCALDIA DE BUGA CMDR 2024	37.265.516	0	100%
C.COSTO NO. : 789 - EXCEDENTES 2023	18.124.396	0	100%
C.COSTO NO. : 792 - ALCALDIA DE TULUA	19.715.064	0	100%
C.COSTO NO. : 795 - ALCALDIA DE GINEBRA	37.676.210	0	100%
C.COSTO NO. : 798 - ALCALDIA DE BUGA-VICTIMAS	2.736.704	0	100%
TOTAL, PROYECTOS NACIONALES	**247.243.842**	**190.636.382**	**30%**
TOTAL, PROYECTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES	**3.326.625.345**	**2.647.853.536**	**26%**

Nota 17- PASIVOS A LARGO PLAZO NO CORRIENTES A DICIEMBRE 31/2024

Los pasivos no corrientes aumentaron en un 20%, debido a la apertura del Fondo Rotatorio del proyecto "Economía para la vida: Una apuesta solidaria y sostenible de organizaciones campesinas e indígenas del suroccidente de Colombia" apoyado por el Gobierno de Navarra de España, se detalla así:

RUBRO	SALDO AÑO 2024	SALDO AÑO 2023	%
Fondo Rotatorios	234.588.360,94	194.722.377,02	*20%*
TOTAL	**234.588.361**	**194.722.377**	***20%***

FONDOS ROTATORIOS	SALDO DIC/31/ 2024
C.COSTO NO. : 515 - OREGON COM	81.068.311
C.COSTO NO. : 518 - FDO ROTATOR	69.998.218
C.COSTO NO. : 519 - FDO ROTATOR	32.446.741
C.COSTO NO. : 782 - FDO ROTATOR NAVARRA	51.075.091
TOTAL FONDO ROTATORIOS	**234.588.361**
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	**234.588.361**

Nota 18- FONDOS PATRIMOMINALES A DICIEMBRE 31/2024/2023

CENTRO	AÑO 2024	AÑO 2023	%
C.COSTO NO. : 512 - FONDO CONTIGENCIA PATRIMONIALES	34.236.822,07	264.315.871,07	-87%
TOTAL	**34.236.822**	**264.315.871**	**-87%**

Este fondo patrimonial se encontraba ubicado hasta diciembre de 2017 en el pasivo corriente, en el 2018 se trasladan a patrimonio a la vista, por presentación de los Estados financieros.
Durante el año 2024 la disminución del fondo con relación al 2023 fue del -87%, debido a que se utilizaron recursos con la aprobación del Consejo Directivo para implementar en el IMCA un sistema fotovoltaico interconectado a la red eléctrica, soportado sobre estructura metálica que sirva para parqueaderos.

NOTA 19- ACTIVO NETO - APORTES PERMANENTES (Fondo Social)

CUENTA	A Diciembre31/2024	A Diciembre31/2023	%
Fondo Social	5.834.885	5.834.885	0%
Superávit de Capital	7.935.514	7.935.514	0%

El fondo Social, superávit de capital son partidas del IMCA y se mantiene estables.

NOTA 20 -RESERVAS ESTATUTARIAS

Reservas estatutarias se mantiene estables.

Años	A dic/31/2024	A dic/31/2023	%
Reservas Estatutarias	354.676.934	354.676.935	0,00%

NOTA 21 -ACTIVO - BENEFICIOS NETOS POSITIVOS

Las Asignaciones permanentes están constituidas conforme a los requisitos establecidos en los artículos 9° y 10 del decreto 4400 del año 2004 y el estricto cumplimiento del Consejo Directivo para ser reinvertidas en apoyo de actividades y funcionamiento relacionadas con el objeto social.

	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
EXCEDENTE O BENEFICIO NETO	**23.850.290**	**18.124.396**	**32%**
BENEFICIO NETO 2023		18.124.396	
ASIGNACIONES PERMANENTE DE 2022			
EJECUTADAS EN 2024		-18.124.396	
BENEFICIO NETO 2024	23.850.290		
ASIGNACION PERMANENTE DE 2024	**23.850.290**	**0**	

NOTA 22 - IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN

La conciliación del Patrimonio, muestra la cuantificación de la transición a las NIIF en el IMCA desde diciembre 31 /2014 a diciembre 31/2024, permanece estable.

	A dic/31/2024	A dic/31/2023		
Ajustes Adopción NIIF	3.333.789.151	3.333.789.151	-	0%

NOTA 23 - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Esta cuenta representa los ingresos recibidos de prestación de servicios de las unidades productivas: IMCA HOTEL, ubicado en las instalaciones del IMCA y Tienda GARITTEA ubicada en las instalaciones de la Universidad Javeriana y el Centro Administración (Sede IMCA), los ingresos están distribuidos así:

CUENTAS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
TIEDA GARITEA			
GARITTEA PUNTO DE VENTA	319.436.624,00	298.526.276,00	7%
GARITTEA CAFÉ EMPACADO Y OTROS	20.384.182,00	23.009.904,00	-11%
INGRESOS TIENDA GARITEA	**339.820.806**	**321.536.180**	6%
IMCA-HOTEL			
HOTELES-ALOJAMIENTO	452.051.332	419.480.734	8%

RESTAURANTE	531.302.333	550.982.249	-4%
SALONES	74.184.754	93.161.282	-20%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL	18.674.356	12.414.714	0%
INGRESOS HOTEL	**1.076.212.775**	**1.076.038.979**	0.02%
ADMINISTRACION			
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL	39.421.438	20.138.829	96%
GANADO	88.160.100	124.876.699	-29%
TOTAL ADMON	**127.581.538**	**145.015.528**	-12%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	**1.543.615.119**	**1.542.590.687**	0,07%

La Tienda Garittea en el año 2024 presenta un crecimiento de los ingresos operacionales del 6%, con relación al 2023, esto obedece al crecimiento sostenido de las ventas. Estos ingresos de Garittea representan el 22% del total de los ingresos propios de la Fundación.

El IMCA Hotel refleja una leve variación en sus ingresos operacionales del 0,02%, con relación al 2023, lo que se interpreta como un sostenimiento en sus ingresos a causa del contexto económico nacional (sensación de incertidumbre económica, asociada a la inflación elevada al inicio del año (9,3%), temor a salir por bloqueos) lo cual infundio en los presupuestos de algunos clientes, llevándolos a ser prudentes en el gasto y cancelando varias reservas. Los grupos habituales de clientes, disminuyeron el número de participantes a causa de los recortes presupuestales de sus organizaciones. Paro camionero y bloqueos de vías, incidieron en la cancelación de reservas.
Estos ingresos representan el 70% del total de los ingresos propios IMCA.

La Administración presenta una disminución -12%, debido a que para el año 2024 el ciclo de ceba de ganado permitió solo la venta de un lote y representa el 8% del total de los ingresos de la Fundación.

Con relación al total de los ingresos operacionales de los centros IMCA Hotel, Garittea y Administración, se incrementaron en un 0,07%, principalmente y en proporción al crecimiento de las ventas de cada uno de las unidades productivas durante el año 2024.

INGRESOS NO ORDINARIOS

NOTA 24 - OTROS INGRESOS

Esta cuenta representa los ingresos recibidos de prestación de servicios no ordinarios como arrendamientos, rendimientos financieros y otros como reintegro de otros costos y gastos, donaciones y aprovechamientos, consultorías, entre otros, durante el año 2024, los cuales se detallan a continuación:

CUENTAS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
OTROS			
ARRENDAMIENTOS	154.569.600	145.009.736	7%
SERVICIOS	18.902.750	37.564.948	-50%
REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GASTOS	54.857.777	49.705.392	10%
APROVECHAMIENTOS Y SALDOS DE PROYECTOS	2.016.850	28.890.727	-93%

OTRAS DONACIONES	6.600.000	16.000.000	-59%
APOYO ADMINISTRACON PROYECTOS	55.713.845	15.497.129	260%
CONSULTORIAS	9.780.075	188.147.324	-95%
IMPRESIONES FOTOCOPIAS	9.300	10.416.697	-100%
TOTAL OTROS INGRESOS	**302.450.197**	**491.231.953**	-38%

El total de los otros ingresos (no ordinarios) expresa una variación negativa de -38%, esta disminución se debe principalmente a la baja en donaciones, aprovechamientos de saldos y venta de asesorias durante el año 2024.

	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	1.543.615.119	1.542.590.687	0,07%
TOTAL INGRESOS NO ORDINARIOS	302.450.197	491.231.953	-38%
TOTAL FINANCIEROS	46.989.355	28.446.029	65%
TOTAL INGRESOS	**1.893.054.671**	**2.062.268.669**	**-8%**

El total de los ingresos de IMCA expresa una variación negativa de -8%, a causa conjugar en el Estado de Pérdidas y Ganancias, los ingresos ordinarios, no ordinarios y rendimientos financieros, de las diferentes Unidades Productivas durante el año 2024, comparativamente con el año 2023.

NOTA 25- COSTOS IMCA HOTEL Y GARITTEA

Los costos al 31 de diciembre 2024, con relación al año 2023, se conformaron así:

CUENTAS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
COSTOS			
CAFE TIENDA GARITTEA	190.616.126	171.117.163	11%
RESTAURANTE Y HOTEL	286.184.552	317.728.746	-10%
OTROS COSTOS(Ganado y Ecotienda)	120.902.789	125.660.784	-4%
TOTAL COSTOS	**597.703.467**	**614.506.693**	-3%

Los costos expresan una variación del -3% en relación al año 2023, la disminución en los costos obedece a que se da una correlación entre los ingresos y los costos, es decir que al mantenerse las ventas del Hotel e incrementar las de Garittea, necesariamente en cada caso presionan la disminución o aumento de los costos.

NOTA 26- GASTOS ORDINARIOS

Los gastos de funcionamiento comparativos 2024 con relación al 31 de diciembre 2023, están conformados así:

CUENTAS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
GASTOS			
GASTOS DE PERSONAL	679.319.719	633.051.673	7%
HONORARIOS	13.603.000	28.044.396	-51%
IMPUESTOS	53.348.668	50.203.495	6%

ARRENDAMIENTOS	29.692.000	25.242.000	18%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	7.089.423	7.290.942	-3%
SEGUROS	5.793.619	3.836.834	51%
SERVICIOS	165.981.794	225.242.208	-26%
GASTOS LEGALES	437.539	3.128.308	-86%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	114.465.246	81.367.943	41%
GASTOS DE VIAJE	50.061.521	96.751.681	-48%
DEPRECIACIONES	27.955.521	27.486.239	2%
GASTOS DIVERSOS	88.225.729	137.743.393	-36%
TOTAL	**1.235.973.778**	**1.319.389.112**	**-6%**

Los gastos operacionales (funcionamiento) al 31 de diciembre 2024 disminuyeron en un -6%, a causa de que para el 2024, se sostienen las ventas de productos y servicios, lo cual ejerce presión sobre gastos (personal, mantenimientos, reparaciones, instalaciones, impuestos), necesarios para la producción y prestación de servicios.

NOTA 27- INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

CUENTAS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
FINANCIEROS Y OTROS			
INGRESOS INTERESES	46.989.355	28.446.029	65,19%
GASTOS FINANCIEROS -OTROS			
GASTOS BANCARIOS Y OTROS	24.575.784	21.173.949	16%

Los rendimientos financieros generados por las cuentas de ahorro e Inversiones Financieras en el periodo 2024 fueron de $46.989.355. Los ingresos financieros expresan una variación positiva del 65,19% en 2024 con relación al 2023.

Los gastos financieros expresan un incremento de del 16%, este aumento obedece a un incremento a las operaciones bancarias (pagos con datafono, traslados interbancarios, cuatro x mil y otros gravámenes financieros). En esta nota no estan incluidos los impuestos asumidos.

NOTA 28- GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Las disposiciones fiscales aplicables al IMCA, por ser una entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, establecen que los excedentes generados por la no procedencia de los egresos, constituye ingreso gravable sometido a la tarifa del 20%.

El siguiente es el resumen de los ingresos, gastos y costos, que nos generan el beneficio y asumir los impuestos correspondientes:

CUENTAS	A DIC/31/2024	A DIC/31/2023	%
RESUMEN DE LA OPERACION			
INGRESOS	1.846.065.316	2.033.822.640	-9%
COSTOS	597.703.467	614.506.693	-3%
GASTOS	1.235.973.778	1.319.389.112	-6%
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	**12.388.070**	**99.926.835**	-88%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.989.355	28.446.029	65%

GASTOS FINANCIEROS	32.953.492	107.674.825	-69%
EXCEDENTE O BENEFIFIO NETO ANTES DE IMPUESTOS	**26.423.933**	**20.698.039**	28%
IMPUESTOS AÑO 2023-2022	2.573.643	2.573.643	0%
BENEFICIO NETO DESPUES DE RENTA	**23.850.290**	**18.124.396**	32%

El beneficio neto, se expresa en una variación de 32%, con referencia al año 2023. El beneficio neto en el año 2024 corresponde a $23.850.290.

NOTA 28-1 - REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECION Y ADMINISTRACION.

Las transacciones entre la Fundación y el personal de la Dirección y Gerencia Administrativa, corresponden principalmente a la relación laboral celebrada entre las partes. La compensación al personal de la dirección y gerencia administrativa reconocida en el período finalizado 31 de diciembre de 2024 correspondía a:

PAGOS LABORALES (SALARIO MAS BENEFICIOS LABORALES DE LEY)

CARGO	RECURSOS DE AGENCIAS	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
DIRECTOR	$ 170.015.900	$ 0	$ 167.599.832
ADMINISTRADOR	$ 84.183.100	$ 40.158.760	$ 112.516.380
TOTAL PAGOS	$ 254.199.000	$ 40.158.760	$ 280.116.212
TOTAL GASTOS	$ 3.326.625.345	$ 1.869.204.380	$ 5.195.829.725
%	8%	2%	5%

El valor total pagado al personal de la Dirección y Gerencia Administrativa fue financiado con recursos propios y con recursos de las agencias de acuerdo a lo definido en los Convenios.

El gasto del personal directivo se compone de 8% del total del gasto por proyectos y el 2% del total del gasto por recursos propios, para un total de 5% del gasto total de la Fundación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 356 – 1 Párrafo 4 del Estatuto Tributario.

Nota 29. OTRAS REVELACIONES.

-GESTION DE RIESGO CAMBIARIO.

Para gestionar el riesgo cambiario en proyectos de cooperación internacional la Fundación como receptora de los recursos considera las siguientes estrategias:

1. Establecimiento de presupuestos y planes de contingencia. Se establecen presupuestos detallados que tengan en cuenta las posibles variaciones en los tipos de cambio, de manera que la diferencia cambiaria que se pueda obtener, prevé un ajuste presupuestal, el cual permite que se pueda cumplir con el objeto del proyecto y mitigar el riesgo.
2. Monetización Constante. La Fundación mantiene un monitoreo constante del mercado cambiario (tasas) para análisis los riesgos periódicos por la fluctuación de la moneda, con el propósito de estar atento a cualquier riesgo cambiario emergente. En la contabilidad se registra lo que se recibe

-HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO QUE SE INFORMA

A 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de emisión de los estados financieros, no se presentan hechos

relevantes o de otra índole que puedan afectar la situación financiera de la Fundación.

-APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se encuentran certificados y dictaminados, éstos a su vez han sido autorizados para su publicación por parte del Consejo directivo. Se aclara que estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros, en caso que los impruebe deberá corresponder a un error material de los mismos.

Erminsu Iván David Pabón
Representante Legal

James Orlando Perea
Revisor Fiscal
T.P. 40 721-T

Mónica T. Fernández Calero
Contadora IMCA
T.P. 130750-T

Fundación Instituto Mayor Campesino
891.300.587-1

CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA, identificada con NIT 891.300.587-1, con domicilio en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, certifica que posee la capacidad financiera y organizacional necesaria para ejecutar el Convenio de Asociación a suscribirse con el Municipio de Tuluá para el apoyo a las acciones estratégicas del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

La capacidad financiera se acredita con base en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024-2023, debidamente preparados bajo las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y firmados por la contadora pública con tarjeta profesional vigente, los cuales reflejan lo siguiente:

- Activo total a 31 de diciembre de 2024: $5.388.038.690
- Patrimonio total a 31 de diciembre de 2024: $3.760.323.597
- Excedente del ejercicio 2024: $23.850.290
- Liquidez representada en efectivo y equivalentes al cierre de 2024: $1.477.533.987

La Fundación cuenta con procesos administrativos, contables, financieros y técnicos consolidados, así como con una estructura organizacional definida y un equipo interdisciplinario distribuido en áreas de dirección, administración, gestión de proyectos, promoción social y unidades productivas.

Adicionalmente, el IMCA ha ejecutado exitosamente convenios de naturaleza similar con entidades públicas, incluyendo varios convenios de asociación con la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga entre los años 2013, 2019, 2023, 2024 con valores ejecutados entre $20.000.000 y $77.970.857, orientados al fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Se expide el presente certificado a solicitud de la Alcaldía Municipal de Tuluá, para los fines pertinentes.

Dado en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, a 21 de mayo de 2025.

Erminsu Iván David Pabón
Representante Legal

Mónica Tatiana Fernández Calero
Contadora Pública T.P. 130750-T

Fundación Instituto Mayor Campesino
891.300.587-1

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PERSONAL

La Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA, identificada con NIT 891.300.587-1, con domicilio en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, certifica que cuenta con el personal idóneo y con la experiencia necesaria para ejecutar el Convenio de Asociación a suscribirse con el Municipio de Tuluá, en apoyo a las acciones estratégicas del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

La Fundación cuenta con un equipo conformado por 45 personas, de las cuales el 66.67% tiene contrato laboral, el 13.33% contrato temporal y el 20% por prestación de servicios. El equipo está compuesto por profesionales con formación y experiencia en trabajo social, psicología, agronomía, administración ambiental, ingeniería agroforestal, Gerencia de proyectos, contaduría pública y administración Hotelera.

Entre las áreas clave se encuentran la Dirección General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Proyectos Sociales, equipo de apoyo administrativo a proyectos y unidades productivas, equipo de promoción social, con enfoque territorial y ejes temáticos (económico-ambiental y socio-político), todo su personal cuenta con funciones técnicas, logísticas y administrativas.

El personal del IMCA ha participado en la formulación, implementación y evaluación de proyectos financiados por agencias de cooperación nacional e internacional, así como con gobiernos locales, particularmente en procesos de fortalecimiento organizativo, desarrollo rural, agroecología, gestión del agua y planificación territorial participativa.

Se expide el presente certificado a solicitud de la Alcaldía Municipal de Tuluá, para los fines pertinentes.

Dado en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, a mayo 21 de 2025.

Erminsu Iván David Pabón
Representante Legal

Fundación Instituto Mayor Campesino
Nit 891.300.587-1

CERTIFICADO DE PERFILES PROFESIONALES:

La Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, identificada con NIT 891.300.587-1, se permite certificar que cuenta con el personal profesional requerido para la ejecución del convenio a suscribirse con la Alcaldía Municipal de Tuluá, en el marco del fortalecimiento de procesos rurales con enfoque territorial y participativo.

En atención a los requisitos establecidos, el IMCA certifica que dispone de dos (2) profesionales en Ciencias Agrícolas, Ambientales o afines, quienes cumplen con el siguiente perfil:

- Formación profesional en las áreas requeridas.
- Formación de postgrado.
- Experiencia mínima de tres (3) años en acompañamiento técnico y social de procesos rurales.
- Experiencia en procesos relacionados con modelos de producción agrícola sostenibles y fortalecimiento organizativo de comunidades y liderazgos sociales.
- Capacidad para facilitar procesos de participación ciudadana y ejecutar estrategias de incidencia política.
- Conocimiento amplio de espacios e instancias de diálogo social e institucional, como el **Consejo Municipal de Desarrollo Rural**, promoviendo la inclusión de voces locales en la toma de decisiones públicas.

Estos profesionales están vinculados al equipo del IMCA y se encuentran habilitados para desempeñar las funciones previstas en el convenio, garantizando competencia técnica, ética y experiencia comprobada. Se anexan las hojas de vida con los respectivos certificados académicos, tarjeta profesional, antecedentes de la profesión, los cuales respaldan su idoneidad para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Esta certificación se expide para efectos de presentación ante la Alcaldía de Tuluá, como parte de los requisitos para la formalización del convenio.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: Fundación Instituto Mayor Campesino
Representante Legal: ERMINSU IVAN DAVID PABON

Nombre : Luz Emilse Romero Alvarez

Edad : 43 años
Dirección : Calle 47b No 11a 54 B/ Poblado
Comfaunión – Palmira Valle del Cauca
Cel : 301- 6705920
Email
Licencia de Conducción

HOJA DE VIDA



Con habilidades para dinamizar acompañamientos para la incidencia social, la gobernanza y la cultura de paz, así como en DDHH, protección, resolución de conflictos, mediación; promoción de entornos protectores para la población en condición de movilidad humana (migrantes, desplazados, entre otros) con un enfoque territorial y de género. Capacitada para realizar acompañamiento técnico, social y agroecológico en la implementación de Sistemas de Producción autosuficientes, a través de procesos pedagógicos de formación participativa y popular en la comunidad urbana y rural, en desarrollo de actividades para la Formulación, Elaboración, Gestión, y Ejecución de Proyectos Productivos alternativos para las comunidades. Con habilidades en ejercicios de investigación en temas de movimiento social e iglesia en el suroccidente colombiano

ESTUDIOS

2019	**Especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario**
Ciudad - País	Universidad Javeriana - Cali
2009	**Seminario Internacional Planificación Pastoral**
Ciudad - País	Universidad Javeriana - Bogotá
2006	**Ingeniera Agrónoma**
Ciudad - País	Universidad Nacional de Colombia – Sede Palmira
Idiomas:	**Español:** Natal

EXPERIENCIA LABORAL

- Subdirectora Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira SEPAS-DIPAL. 18 de enero de 2014 hasta la fecha.

- Coordinadora Proyecto de Ayudas Humanitarias Inkind para comunidad indígena desplazada en el Dovio Valle del Cauca. Octubre 2023 hasta diciembre de 2023
- Contratista de la Arquidiócesis de Cali, proyectos comedores Valle invencible. Desde marzo de 2021 hasta noviembre de 2023.
- Coordinadora Proyecto Respuesta Multisectorial a la Crisis Humanitaria de venezolanos en Colombia 2021-2023. Hasta el 31 de mayo de 2023

- Contratista Secretaría de Participación Comunitaria Palmira. Equipo de Territorio, dinamizadora del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio. Marzo de 2020 hasta mayo 31 de 2021
- Especialista Regional programa FortaleSCiendo Secretariado Nacional de Pastoral Social. Agosto de 2014 hasta el 30 de abril de 2019

- *Extensionista La Victoria Valle del* ***Cauca*** (Federación Nacional de Cafeteros), desde mayo de 2012 hasta febrero de 2014.

- Asesora Agro-Ambiental de la Reserva Aguamarina-Ecoturismo. Ladrilleros-Buenaventura. Desde el 2011

- Extensionista dentro del programa FEDENEST (Federación Nacional de Cafeteros y Nestlé) sostenibilidad ambiental cafetera y 4C Código Común para la Comunidad Cafetera, 05 de septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Asesora y Tallerista en agroecología y Medio Ambiente. Fundación PROINCO- Escuela de Artes y Oficios; Convenio OIM-Gobernación de Nariño-PROINCO. Enero de 2011 hasta 30 de agosto de 2011.

- Asesora y Facilitadora en la Escuela Itinerante de Juventud Gobernación de Nariño y PNUD (Programa de Naciones Unidas). Febrero de 2011 hasta 15 de agosto de 2011.

- Tallerista ocasional de Economía solidaria. Escuela de Economía Solidaria Universidad Minuto de Dios. 2008

- Maestra de los cursos biología y Medio Ambiente. Colegio "Rafael Reyes". Bogotá Colombia. Agosto de 2007-noviembre de 2008

- *Tallerista para el Secretariado de Pastoral Social de Ipiales*-SEPAS dentro del Área de Vida Justicia y Paz en los proyectos de generación de ingresos con población desplazada y receptora vulnerable. Septiembre2006 a Julio de 2007.

- *Voluntaria* para el Servicio Pastoral de la Vicaría de San Juan Bautista de Samaniego-SEPASVI dentro del Área de Agroecología dentro de los proyectos de Economía solidaria con la población campesina desplazada. Enero-julio de 2007.

- *Tallerista en el convenio con la CVC y la Fundación Caósmosis*. "Escuelas campesinas Agroecológicas" en Florida Valle del Cauca. Agosto- diciembre de 2006

- *Tallerista en el área de "Economía campesina, Producción alternativa y Ambiente"* para la Fundación Caósmosis en 7 Municipios del valle del Cauca. Enero 2005 hasta junio 2005.

- *Acompañante en la formulación de proyectos productivos alternativos* con énfasis en la agricultura orgánica, para comunidades del sector rural de 14 Municipios del Departamento, con la Coordinación Campesina del Valle del Cauca y entregados a la Gobernación. 2005.

- *Colaboradora en las capacitaciones del Proyecto "Escuela Permanente para la Resolución afirmativa de conflictos a través de la recuperación de la Seguridad Alimentaria de los Desplazados del Valle del Cauca." Instituto de Derechos Humanos. Escuela Superior de Administración Pública. Territorial Valle del Cauca. 2002.*

- *Tallerista de jornadas de Educación Popular en el Barrio José Antonio Galán sobre "Recolección y manejo de Residuos sólidos con fines ambientales y lucrativos". Corporación Pacífico 2003. 96horas.*

- *Representante Estudiantil ante el Comité Asesor de Bienestar Universitario, con la formulación y gestión de proyectos para la Comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira. Periodo 2000-2001.*

- *Colaboradora en el Seminario "La Educación Superior, un Compromiso Ético frente a los Retos del Nuevo Milenio". Comité de Paz. Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira, 2000.*
- *Colaboradora del Primer Encuentro de "Saberes Regionales Nacionales : Universidad, Folklore e identidad". Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira, 20 al 24 de septiembre de 1999.*

REFERENCIAS LABORALES

MARITZA IZASA GOMEZ
Ex – Secretaria de Participación Comunitaria
Municipio de Palmira
Celular : 3122889023

Pbro. ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS
Director SEPAS-DIPAL
Pastoral Social Diócesis de Palmira
Teléfono : 3235881908

REFERENCIAS PERSONALES

LUZ MARINA ARIAS ZULUAGA
Reserva Aguamarina Turismo – Cali Valle del Caua
Administradora
Teléfono : 310 6442481

MARTHA CECILIA JIMENEZ VASQUEZ
Contadora –Secretariado de Pastoral Social Diócesis de Palmira
Teléfono : 317-4271783

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

CIENCIAS AGROPECUARIAS PALMIRA

ACTA DE GRADO NUMERO 379

El Consejo de Facultad en su sesión del día 18 *de* Agosto *de* 2.006 *Acta No.* 17

CONSIDERANDO QUE

LUZ EMILSE ROMERO ALVAREZ

C.C. Nº. 29.686.761 de Palmira

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

INGENIERO AGRONOMO

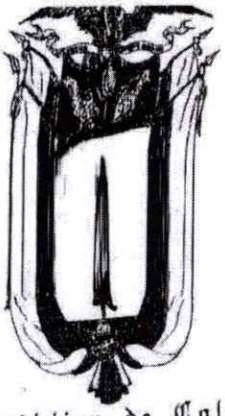
En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la Republica de Colombia y previo al juramento de rigor, se hizo entrega del Diploma

Número 0097810 registrado en el Folio No. 23 del Libro 02

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Palmira *a los* 15 *días del mes de* Septiembre *de* 2006

PRESIDENTA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad



La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Comercial

San Vicente de Paúl

Palmira - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 182 del 8 de mayo de 1998,

Confiere a

Luz Emilse Romero Alvarez

Identificado(a) con C.C. No. 29.686.761 Expedida en Palmira

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector Secretario,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE GRADO No. CA - 336

En la ciudad de Cali, el día 08 del mes de marzo de 2019, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN CULTURA DE PAZ Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

A

LUZ EMILSE ROMERO ALVAREZ

Identificado(a) con C.C. No. 29.686.761 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. C-0648 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 08 de marzo de 2019

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1625 · COLOMBIA ·

Pablo Rubén Vernaza Gómez
Secretario General

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-11 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

LUZ EMILSE ROMERO ALVAREZ

C.C. 29.686.761

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CULTURA DE PAZ Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN CALI, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No. C-0648

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Secretaría General

Este diploma fue registrado en el folio 7 del libro 42 de Actas de Grado, Acta No. CA 338 Cali, 8 de MARZO de 2019.

Secretaria(o) General

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

76209214389VLL

INGENIERO AGRONOMO

DE FECHA 06/10/2011

LUZ EMILSE

ROMERO ALVAREZ

C.C. 29686761

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3669030

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ EMILSE ROMERO ALVAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 29686761, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 76209-214389 desde el 06 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1578.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Ana Carolina Ochoa Uribe
1037576004
Carrera 11 N° 13-05 Santa Rosa de Cabal, Risaralda
3126065066
anitaochoa7@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Administradora Ambiental con experiencia en gestión ambiental local desde la esfera pública y acompañamiento a comunidades rurales y étnicas en la formulación e implementación de proyectos productivos. Igualmente, en Sistemas de Gestión Ambiental Empresarial, Evaluación de Impacto Ambiental y Gestión Ambiental y Cultural Comunitaria; así como en proyectos de investigación y desarrollo con comunidades indígenas y campesinas. Con la formación académica para la inserción de la dimensión ambiental y la agroecología en planes de desarrollo y ordenamiento territorial; la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la conservación y manejo del patrimonio natural y cultural, manejo y ordenamiento de cuencas hidrográficas, promoción de una cultura ambiental y gestión del riesgo en el ámbito rural, urbano, local y regional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Actualmente ***Santa Rosa de Cabal***	**Especialista en Agroecología Tropical Andina (trabajo de grado)** Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal
Dic 2016 ***Pereira***	**Administradora Ambiental** Universidad Tecnológica de Pereira
Idiomas:	**Español:** Natal **Inglés:** Básico

EXPERIENCIA LABORAL

Feb 01 2021 – Actualmente
Santa Rosa de Cabal

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL
Jefe inmediato: José Rodrigo Toro Montes
Teléfono: 301 7029384
Cargo desempeñado: Secretaria de Despacho. Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal.

Funciones:

* Dirigir los procesos y asumir las competencias, funciones y atribuciones que la Constitución y la ley le señala al municipio en materia ambiental para el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, la defensa, protección y bienestar de los animales como seres sintientes, el desarrollo rural y agropecuario sostenible con el medio ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Oct 28 2019 – Oct 26 2020 **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**
Pueblo Rico **Jefe inmediato: Andrea Velásquez Hincapié**
Teléfono: 3137300
Cargo desempeñado: Gestora proyecto productivo

Funciones:

* Ejecutar el programa Familias en su Tierra en el componente Proyecto Productivo, acompañando a las familias en la identificación del perfil productivo, plan de trabajo, costos de producción, plan de inversión y mercadeo.

Feb – Oct 28 2019 **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PITAL DE COMBIA**
Pereira **Jefe inmediato: Robinson Carmona**
Teléfono: 3146855816
Cargo desempeñado: Administradora Ambiental

Funciones
* Cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
* Realizar informes periódicos de gestión.
* Vigilar el debido funcionamiento del acueducto en sus componentes infraestructurales.
* Verificar el cumplimiento de las labores del fontanero.
* Elaborar con la debida anticipación, las solicitudes de compra de materiales y productos químicos que se necesitan para la operación de la planta de cloración y mantenimiento de la infraestructura del acueducto.
* Atender oportuna y efectivamente la relación con las entidades oficiales que sea pertinente.

Jun 2018 – Jun 2019 **FUNDACIÓN AMBIENTAL GRUPOS ECOLÓGICOS DE RISARALDA**
Pereira **Jefe inmediato: Ana Carolina Potes**
Teléfono: 3127178855
Cargo desempeñado: Profesional Administradora Ambiental

Funciones
*Formulación e implementación de la red de mercado justo, para las familias productoras de las Escuelas Campesinas de Agroecología, de las veredas de la Trinidad y la Cristalina, Pueblo Rico.

Ene 24 – Dic 31 2018 **CORPORACIÓN DE SERVICIO A PROYECTOS DE PODION**
Bogotá **Jefe inmediato: Luis Enrique Orduz Valencia**
Teléfono: 2481919 - 3176430036
Cargo desempeñado: <u>Profesional equipo de Territorio y Conflictos Socio ambientales</u>

Funciones

*Revisión, análisis y sistematización de los documentos técnicos presentados por los titulares de los títulos extractivos.

* Sistematización y caracterización de proyectos extractivos.

* Diseño e implementación del modelo pedagógico de formación en Monitoreo Ambiental Comunitario e identificación de impactos generados por las actividades extractivas en los territorios y elaboración de ejercicios comunitarios de cartografía social.

* Acompañamiento a comunidades implementando estrategias para su fortalecimiento político-organizativo.

* Elaboración de derechos de petición y consulta de información de fuentes oficiales sobre los temas investigados.

* Preparación y realización de escenarios de incidencia política.

Ene 24 – Dic 31 2018 **CORPORACIÓN DE SERVICIO A PROYECTOS DE PODION**
Bogotá
Jefe inmediato: Luis Enrique Orduz Valencia
Teléfono: 2481919 - 3176430036
Cargo desempeñado: Profesional equipo de Territorio y Conflictos Socio ambientales

Funciones
*Revisión, análisis y sistematización de los documentos técnicos presentados por los titulares de los títulos extractivos.
* Sistematización y caracterización de proyectos extractivos.
* Diseño e implementación del modelo pedagógico de formación en Monitoreo Ambiental Comunitario e identificación de impactos generados por las actividades extractivas en los territorios y elaboración de ejercicios comunitarios de cartografía social.
* Acompañamiento a comunidades implementando estrategias para su fortalecimiento político-organizativo.
* Elaboración de derechos de petición y consulta de información de fuentes oficiales sobre los temas investigados.
* Preparación y realización de escenarios de incidencia política.

Jun 2015- Dic 2018 **CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS LA PLAZUELA, PROPIEDAD HORIZONTAL**
Pereira
Jefe inmediato: Ladey Gallo Mejía
Teléfono: 3242878
Cargo desempeñado: Asesora Plan de Gestión de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades – PGIRASA

Funciones
* Asesoría, formulación, implementación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
* Capacitación del personal relacionado con el manejo de los residuos.
* Elaboración de Informes para autoridades ambientales.

Agos 2014- May 2018 **INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL, ORTHODIAGNOSTICAR, ORTHOESTUDIO**
Pereira
Jefe inmediato: Leonel Aguirre
Teléfono: 3103781336
Cargo desempeñado: Asistente en calidad en Salud

Funciones
* Asesoría en cumplimiento del Sistema Obligatorio de la Calidad en Salud.
* Elaboración de Informes para autoridades en salud.

Junio 2014
Pereira
Proyecto: Análisis geológico y geomorfológico de las torres 214, 239 y 252. Línea de transmisión La Virginia- Certegui y aportes al Plan de Manejo Ambiental de la intervención.
Jefe inmediato: Deliana Cardozo Peláez
Teléfono:
Cargo desempeñado: Administradora Ambiental

Funciones

* Recolección de información ambiental del sitio.
* Análisis de información.
* Elaboración de Plan de Manejo Ambiental.

Feb 2011- Mayo 2014 **FUNDACIÓN AUTÓNOMA ECOLÓGICA**
Pereira **Jefe inmediato:** Elsa Nory Echeverry Patiño
Teléfono: 3108951585
Cargo desempeñado: Coordinadora de Proyectos de Desarrollo Social y Ambiental.

Funciones
* Elaboración y ejecución de proyectos de Desarrollo Social y Ambiental.
* Elaboración de informes.

Feb- Abril 2014 **Proyecto:** Inventario de Viviendas en Zonas de Riesgo y elaboración del mapa de Aptitud del Suelo para el Uso Urbano. Centro poblado Taparcal, municipio Belén de Umbría y Centro Poblado San Antonio del Chamí, Mistrató.
Pereira **Jefe inmediato:** Deliana Cardozo Peláez
Teléfono: 320681658
Cargo desempeñado: Administradora Ambiental

Funciones
* Recolección de información ambiental del sitio.
* Análisis de información.
* Elaboración de informes.

Ene – Oct 2013 **ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S**
Pereira **Jefe inmediato:** Luz Oriola Gaviria Toro
Teléfono: 3217997172
Cargo desempeñado: Coordinadora Ambiental

Funciones
* Diseño e implementación de estrategia de Salud Ambiental y Gestión Ambiental Comunitaria dentro de la Responsabilidad Social de la empresa en la comunidad del corregimiento de Caimalito.
* Elaboración, implementación y seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental de la empresa.

Agos 2012 – Ene 2013 ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S
Pereira **Jefe inmediato:** Luz Oriola Gaviria Toro
Teléfono: 3217997172
Cargo desempeñado: Practicante Ambiental

Funciones
* Diseño e implementación de estrategia de Salud Ambiental y Gestión Ambiental Comunitaria dentro de la Responsabilidad Social de la empresa en la comunidad del corregimiento de Caimalito.

Agos - Dic 2011 **FUNDACIÓN IMAGINANDO EL TIEMPO**

Pereira **Jefe inmediato:** Alejandra Díaz Sánchez
Teléfono: 3114162450
Cargo desempeñado: **Auxiliar de campo**

Funciones
* Recolección de datos en campo.
* Apoyo elaboración de talleres.
* Apoyo elaboración informes.

Ene 2009- Dic 2010 **ASOCIACION CAMPESINA TECNIGUADUA- ASOCATEG**
Pereira **Jefe inmediato:** Jhon Jairo Ocampo Cardona
Teléfono: 3206321040
Cargo desempeñado: **Tallerista y Auxiliar de campo**

Funciones
* Elaboración de talleres: Organización Comunitaria, cultura ambiental, prácticas productivas.
* Apoyo elaboración informes.

INVESTIGACIÓN Y OTROS

- Co-investigadora en el proyecto de investigación "EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL ESTADO ACTUAL DE LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL CABILDO MAYOR, RESGUARDO UNIFICADO EMBERA-CHAMI (RUECh), PUEBLO RICO, RISARALDA". SEXTA CONVOCATORIA INTERNA. Universidad Tecnológica de Pereira. 2011.

- Coautora de la cartilla: Situación Actual de la Gobernabilidad en el Resguardo Unificado Embera Chamí del municipio de Pueblo Rico, Risaralda. Universidad Tecnológica de Pereira. ISBN: 978-958-722-140-4.

- Apoyo en la incorporación de la Agroecología en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa La Bella. 2013

- Integrante equipo de trabajo en el proyecto Artecomún, Fortalecimiento del proceso de desarrollo de capacidad laboral colectiva en madres cabeza de familia y jóvenes mediante la formación, promoción y acompañamiento de la Asociación de artesanas « Tejiendo Sueños ». Proyecto de Extensión Solidaria Convocatoria 2011. Universidad Tecnológica de Pereira.

REFERENCIAS LABORALES

Luis Enrique Orduz valencia
Bogotá
Corporación de Servicio a Proyectos de Desarrollo- Podion.
Coordinador área de Territorio y Conflictos Socioambientales
Teléfono: 3176430036 E-mail: luis.orduz@podion.org

Leonel Aguirre Ospina
Pereira
Asesor de Calidad en Salud
Teléfono: 3103781336 E-mail: aguirre.2006@gmail.com

Deliana Cardozo Peláez
Pereira
Geóloga- docente transitoria Universidad Tecnológica de Pereira, Facultad de Ciencias Ambientales Teléfono: 3206818658 E-mail: capamia1118@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

Luis David Bonilla Montero
Pereira
Licenciado en Comunicación e Informática Educativa
Teléfono: 3105291959 E-mail: ldska88@gmail.com

Yuliana Salazar Duque
Pereira
Administradora Ambiental
Teléfono: 3053231522 E-mai : yuliamsalas9@gmail.com

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Curso de autoaprendizaje "Agroecología, transición hacia Sistemas Alimentarios Sostenibles" Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO. Intensidad horaria 40 horas. Diciembre 2021.

Curso virtual en Acción Comunitaria para el Cuidado del Páramo. Asociación Ambiente y Sociedad y Terrepaz. Intensidad horaria de 18 horas. Julio 2020- Agosto 2020

Curso de formación en fortalecimiento Pedagógico Comunitario en la Primera Infancia. SENA. Intensidad horaria de 40 horas. Agosto 2019- diciembre 2019.

Diplomado en Derechos Humanos y Conflictos Socioambientales. Corporación Podion y Universidad Pedagógica Nacional. Intensidad 200 horas. Enero 2017 – Noviembre de 2017.

Primer Encuentro Académico: "Investigaciones Socioculturales en el Marco de la Problemática Ambiental del Territorio". Línea de Investigación Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental- IESPA. Universidad Tecnológica de Pereira. Intensidad 12 horas. 9 y 10 de octubre de 2015.

Seminario Internacional sobre Desplazamiento Ambiental, Derechos Humanos y Cambio Climático. Universidad de Caldas, Manizales. Intensidad 16 horas. 6 y 7 de diciembre de 2013.

Videoconferencia "Economía Azul: Nuevo Reto Ecológico". Universidad Tecnológica de Pereira. 5 de diciembre de 2012.

Curso Protección del Medio Ambiente, Flora- Fauna y Biodiversidad, SENA. Intensidad de 40 horas. 2013.

Taller de investigación de Historia Barrial, Banco de la República. Intensidad 32 horas. 1 de marzo al 14 de junio de 2013.

Diplomado en Liderazgo y Gobernabilidad Ambiental. Universidad Tecnológica de Pereira, Aguas y Aguas de Pereira. Intensidad 120 horas. 22 de mayo al 4 de septiembre de 2010.

Curso de Agroecología. Universidad Tecnológica de Pereira, Corporación Autónoma de Risaralda- CARDER. Intensidad 42 horas. Octubre de 2008.

Foro Regional "Estado Actual y Perspectivas de la Gestión Cultural Ambiental en el marco del Ordenamiento Sostenible del Territorio". Universidad Tecnológica de Pereira. Marzo de 2007.

Ana Carolina Ochoa U.

ANA CAROLINA OCHOA URIBE
1037576004
DICIEMBRE 2021

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

LA DIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 35115**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, **a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis** (2016), se cumplió el acto de graduación de **ANA CAROLINA OCHOA URIBE, con cédula de ciudadanía** N° 1037576004. Presidió **el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector** de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil dieciseis (2016) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Uno (4.1). El Rector de la Universidad le confirió el título de ADMINISTRADORA AMBIENTAL, por medio de la Resolución N° 4001 del 09 de Diciembre de 2016 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como ADMINISTRADORA AMBIENTAL. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 30 del 09 de Septiembre de 2015, con Código SNIES 105066.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ LÓPEZ

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 32.O-20 Libro Registro Diplomas N: 7 14 de Diciembre de 2016

Es fiel copia tomada del original a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis (2016)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
DIRECTORA ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail concha@utp.edu.co.

La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

Se certifica que

ANA CAROLINA OCHOA URIBE

ha participado en el

1er Congreso Nacional Agua al Campo

realizado en el Centro Metropolitano Cultural de Convenciones, los días 15 y 16 de agosto de 2019, en la ciudad de Armenia - Quindío.

